

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EN LA EVALUACIÓN DE
LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DEL ENCAJE
BANCARIO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL”**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva de la
Facultad de Ciencias Económicas

Por

JULIO CESAR ARMAS PÉREZ

Previo a conferírsele el título de

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

En el grado académico de

LICENCIADO

GUATEMALA, JULIO DE 2013

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. M.Sc. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área Matemática-Estadística	Lic. Jorge Mario Fuentes Batz
Área Contabilidad	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
Área Auditoría	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
Examinador	Lic. Edgar Arnulfo Valdés Castañeda
Examinador	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez

Guatemala, 15 de febrero de 2013

Licenciando

José Rolando Secaida Morales

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente.

Respetable Señor Decano:

De conformidad con el nombramiento DIC.AUD.047-2011 emitido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, fui designado como asesor de tesis del estudiante **Julio César Armas Pérez**, para la elaboración del trabajo de tesis titulado: **"EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DEL ENCAJE BANCARIO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL"**, me permito informarle que he procedido a revisar el contenido de dicho trabajo, el cual constituye una fuente de información útil para estudiantes y profesionales, especialmente en lo referente al tema.

El trabajo de tesis presentado fue desarrollado con los requisitos profesionales exigidos por la facultad, por lo cual recomiendo para que sea discutido en el examen privado de tesis del estudiante Armas Pérez, previo a optar el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,



Dr. Manuel Alberto Selva Rodas
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 3605



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

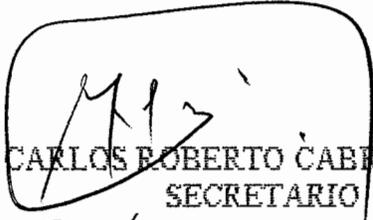
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.**

Con base en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 7-2013 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 17 de mayo de 2013, se conoció el Acta AUDITORÍA 92-2013 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 30 de abril de 2013 y el trabajo de Tesis denominado: "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DEL ENCAJE BANCARIO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL", que para su graduación profesional presentó el estudiante JULIO CÉSAR ARMAS PÉREZ, autorizándose su impresión.

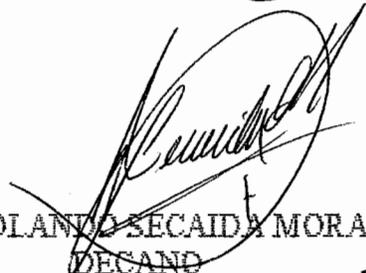
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALE
SECRETARIO





LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALE
DECANO



Smp.



DEDICATORIA

A DIOS: Por haberme permitido llegar hasta este punto, y darme los medios para lograr este objetivo.

A MIS PADRES: Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores y por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A MI ESPOSA: Silvia Patricia, por estar siempre a mi lado, brindándome su amor, dedicación y apoyo incondicional.

A MI HIJO: Diego Alejandro, por ser uno de mis mayores motivos de superación, esperando que este logro le sirva como ejemplo de lo que se puede lograr con esfuerzo y dedicación.

A MI FAMILIA: Por su apoyo y cariño especial.

A: La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por todo el conocimiento transmitido a través de mis años de estudiante.

CONTENIDO		Página
INTRODUCCIÓN		i
CAPÍTULO I		
SISTEMA BANCARIO GUATEMALTECO		
1.1	RESEÑA HISTÓRICA DEL SISTEMA FINANCIERO	1
1.1.1	Marco Histórico General	1
1.1.2	Historia de la Banca en Guatemala	2
1.2	SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO	6
1.3	DEFINICIONES	7
1.3.1	Intermediación Financiera	7
1.3.2	Sistema Financiero	7
1.3.3	Intermediarios Financieros	8
1.3.4	Bancos	8
1.3.5	Banco Central	8
1.3.6	Grupo Financiero	8
1.3.7	Supervisión consolidada	9
1.3.8	Empresas especializadas en servicios financieros	9
1.3.9	Empresas de apoyo al giro bancario	9
1.4	AUTORIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO	11
1.4.1	La Junta Monetaria	11
1.4.1.1	Integrantes de la Junta Monetaria	11
1.4.1.2	Funciones de la Junta Monetaria	12
1.4.2	El Banco de Guatemala	13
1.4.2.1	Comité de ejecución	13
1.4.2.2	Funciones del Banco de Guatemala	14
1.4.3	Superintendencia de Bancos	14
1.4.3.1	Dirección y representación legal	15
1.4.3.2	Funciones de la Superintendencia de Bancos	15
1.4.3.3	Intendencia de Verificación Especial (IVE)	16
1.5	RÉGIMEN LEGAL	18
1.6	ASPECTOS GENERALES DE LOS BANCOS	18
1.6.1	Autorización de los bancos	19
1.6.2	Objetivo de los bancos	20
1.6.3	Operaciones y servicios bancarios	20
1.6.4	Clasificación de los Bancos	23
1.6.4.1	Bancos privados	24
1.6.4.2	Bancos estatales	24
1.6.4.3	Bancos mixtos	25
1.6.4.4	Bancos extranjeros	25
1.6.5	Prohibiciones y limitaciones	25

CONTENIDO

Página

CAPÍTULO II ENCAJE BANCARIO

2.1	CONCEPTOS	27
2.1.1	Encaje bancario	27
2.1.2	Encaje requerido	27
2.1.3	Encaje computable	28
2.1.4	Posición de encaje bancario	29
2.1.4.1	Desencaje o deficiencia de encaje	29
2.1.4.2	Sobreencaje o excedente de encaje	29
2.1.5	Encaje remunerado	30
2.1.6	Compensación bancaria	30
2.2	REGLAMENTACIÓN Y BASES LEGALES	30
2.2.1	Constitución Política de la República de Guatemala	31
2.2.2	Decreto No. 16-2002 (Ley Orgánica del Banco de Guatemala)	31
2.2.3	Resolución JM-177-2002 (Reglamento del encaje bancario)	33
2.2.4	Resolución JM-14-2010 (Disposiciones relacionadas con Ahorro Programado)	35
2.2.5	Instructivos para el envío de información de estado diario de encaje bancario	37
2.2.5.1	Formato de la información	37
2.2.5.2	Envío de la información	37
2.2.5.3	Especificaciones para preparar la información	38
2.2.5.4	Ejemplo de envío de información	38
2.2.5.5	Validación de la información enviada	38
2.2.5.6	Nombre de los archivos	39
2.2.5.7	Estructura de los archivos	39
2.2.5.8	Validaciones Generales	42
2.3	FORMA DEL CÁLCULO DE LOS ENCAJES	43
2.3.1	Cálculo del encaje computable	43
2.3.2	Cálculo del encaje requerido	44
2.4	REMUNERACIÓN DEL ENCAJE BANCARIO	45
2.4.1	Forma del cálculo del encaje remunerado	47
2.4.2	Forma de Remuneración del encaje remunerado en moneda nacional y extranjera	47
2.5	INFRACCIONES Y SANCIONES	48
2.5.1	Infracciones	49
2.5.1.1	Infracciones leves	49
2.5.1.2	Infracciones moderadas	50
2.5.1.3	Infracciones graves	50
2.5.2	Sanciones	50

CONTENIDO		Página
CAPÍTULO III		
SERVICIOS PROFESIONALES DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR		
3.1	CONCEPTOS	53
3.1.1	Servicios profesionales	53
3.1.2	Independencia	54
3.1.3	El cliente	54
3.1.4	Comunicación	55
3.1.5	La especialización	56
3.2	ÁREAS DE TRABAJO DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	57
3.2.1	Área de finanzas	58
3.2.1.1	Planeación financiera	58
3.2.1.2	Preparación de presupuestos	58
3.2.1.3	Análisis de estados financieros	59
3.2.2	Área de procesamiento de información	59
3.2.2.1	Sistemas electrónicos	60
3.2.2.2	Coordinación de personal	60
3.2.3	Área fiscal	60
3.2.3.1	Revisión de prácticas fiscales	61
3.2.3.2	Efecto fiscal de nuevos proyectos	61
3.2.3.3	Análisis a impuestos que afecten la situación económica del cliente	62
3.2.4	Administración de personal	62
3.2.4.1	Reclutamiento de personal	62
3.2.4.2	Evaluación y análisis de puestos	63
3.2.4.3	Programas de entrenamiento	63
3.2.5	Área de Auditoría interna	64
3.2.5.1	Objetivos de la Auditoría interna	65
3.2.5.2	Campo de acción	66
3.2.5.3	Departamento de Auditoría interna	66
3.3	SERVICIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	67
3.3.1	Servicios de certificación	68
3.3.1.1	Auditorías de Estados financieros históricos	68
3.3.1.2	Análisis de Estados financieros históricos	69
3.3.1.3	Otros servicios de certificación	69
3.3.2	Servicios de consultoría y asesoría	71
3.3.3	Servicios de contabilidad	73
3.3.4	Servicio de Auditoría externa	75
3.3.5	Servicio de Auditoría interna	78
3.3.5.1	Autoridad y responsabilidad	79
3.3.5.2	Funciones del Contador Público y Auditor en Auditoría interna	79

CONTENIDO		Página
3.3.6	Servicio de Auditoría informática	82
3.3.6.1	Auditoría a la gestión informática del área de sistemas	83
3.3.6.2	Auditoría al sistema computacional	84
CAPÍTULO IV		
	EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DEL ENCAJE BANCARIO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL	86
4.1	CONOCIMIENTO Y ENTENDIMIENTO PRELIMINAR DEL ENTORNO	87
4.1.1	Antecedentes y datos generales	87
4.1.2	Balance General	89
4.1.3	Estructura organizacional	90
4.2	CARTA DE INVITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	91
4.3	PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES	92
4.4	CARTA DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA	95
4.5	CARTA COMPROMISO	96
4.6	PAPELES DE TRABAJO	98
4.6.1	Índice	98
4.6.2	Programa de trabajo	99
4.6.3	Cuestionario de Control interno	100
4.6.4	Archivos elaborados por el departamento de contabilidad	102
4.6.5	Evaluación del Cumplimiento al reglamento del encaje bancario	104
4.6.5.1	Revisión de saldos	104
4.6.5.2	Revisión del cálculo del encaje bancario	106
4.6.6	Evaluación del cumplimiento a los instructivos para envío de estado diario de encajes	108
4.6.6.1	Revisión de códigos y valores	108
4.6.6.2	Revisión de estructura, validaciones y formalidades	110
4.6.7	Revisión de los límites a la frecuencia e intensidad de las deficiencias del encaje bancario	112
4.6.8	Revisión de las confirmaciones de aceptación de la Superintendencia de bancos	114
4.6.9	Cédula de deficiencias de control interno	116
4.7	INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DEL ENCAJE BANCARIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	118
4.8	PLAN DE ACCIÓN	123

CONTENIDO

Página

CONCLUSIONES	126
RECOMENDACIONES	127
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	128
ANEXO	

INDICE DE CUADROS

No.	Descripción	Página
1	Instituciones supervisadas por la Superintendencia de Bancos	10
2	Adición de cuentas y sus porcentajes máximos para el cálculo del encaje requerido y modificación al manual de instrucciones contables.	36
3	Estructura de los archivos a enviar a la Superintendencia de Bancos y tablas de códigos de cuentas en moneda nacional y extranjera.	39
4	Anexo 1 al Reglamento del encaje bancario – Cuentas que integran el encaje requerido.	43
5	Anexo 2 al Reglamento del encaje bancario – Cuentas que integran el encaje computable.	44
6	Anexo 3 al Reglamento del encaje bancario - Remuneración del 0.6% del saldo de las cuentas detalladas.	46
7	Anexo 4 al Reglamento del encaje bancario - Remuneración del 14.6% del saldo de las cuentas detalladas.	47

INTRODUCCIÓN

Los sistemas financieros han sido determinados por una serie de acontecimientos que a lo largo de la historia han marcado el ritmo y forma de su desarrollo. Los sistemas financieros de los diversos países varían sustancialmente de uno a otro, pero en las últimas décadas todos han tendido que conformarse como sistemas de banca central, el cual tiene entre sus componentes mas importantes: el banco central, los bancos comerciales, las instituciones auxiliares de otro tipo concreto de créditos y las entidades encargadas de la dirección y supervisión de éste.

El Sistema Financiero Guatemalteco está dirigido por la Junta Monetaria, de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria. La Junta Monetaria tiene dentro de sus atribuciones más importantes, reglamentar los aspectos relativos al encaje bancario, así como emitir dicho reglamento.

Uno de los requerimientos de información financiera más importantes, que realiza la Superintendencia de Bancos es el encaje bancario, ya que para el Sistema Financiero Guatemalteco, éste representa un instrumento de la política financiera.

Debido a la importancia del encaje bancario se hace necesario que los bancos implementen un sistema integral que establezca procedimientos adecuados en la elaboración y revisión del encaje bancario, que garantice que la información que se envía a la Superintendencia de Bancos es confiable y correcta, según los requerimientos de la normativa, para no incurrir en sanciones económicas y de tipo administrativo.

Esta tesis tiene como finalidad aportar el conocimiento sobre los procedimientos y técnicas a ser aplicados por parte del Contador Público y Auditor al analizar y evaluar un sistema para la elaboración, revisión y presentación del encaje bancario ante la Superintendencia de Bancos en un banco del Sistema

Financiero Guatemalteco y su participación en el análisis y mejora de los procedimientos internos que permitan identificar las deficiencias relevantes que impidan presentar la información referente al encaje bancario de una manera correcta y confiable.

Partiendo del análisis de las unidades particulares hasta el proceso total, por medio de la recopilación de información bibliográfica, entrevistas y solicitud de información, se comprobó la carencia de un sistema integral que establezca procedimientos adecuados en la elaboración y revisión del encaje bancario, impidiendo que la información que se envía a la Superintendencia de Bancos garantice que es confiable y correcta, según los requerimientos de la normativa.

El primer capítulo comprende las definiciones y aspectos más importantes del sistema bancario y financiero guatemalteco, con su reseña histórica, así como las autoridades del mismo y sus funciones. También se expone información específica importante acerca de los bancos y su régimen legal.

En el segundo capítulo se presentan conceptos relevantes sobre el encaje bancario, su reglamentación y bases legales; así como cuestiones técnicas relacionadas con el cálculo, remuneración e infracciones y sanciones en que podrían incurrir los bancos del sistema.

El tercer capítulo trata específicamente el tema de los servicios profesionales del Contador Público y Auditor, incluyendo una serie de conceptos e información importante relacionados con el mismo y las áreas de trabajo en que éste se puede desempeñar como profesional.

Finalmente, en el cuarto capítulo se plantea el caso práctico, en donde interviene el Contador Público y Auditor como asesor en la evaluación de los procedimientos para la elaboración y validación del encaje bancario en un banco privado nacional.

CAPÍTULO I

SISTEMA BANCARIO GUATEMALTECO

1.1 RESEÑA HISTÓRICA DEL SISTEMA FINANCIERO

El sistema financiero ha sido definido por una serie de acontecimientos que a lo largo de la historia han determinado su desarrollo. La parte de los bienes que no se aplicaba a la satisfacción inmediata de las necesidades fue generando un excedente, lo que a su vez generó capacidad de ahorro, y acumulación de riqueza, manifestada a través de la acumulación de tesoros, tales como: joyas, metales preciosos, etc. Estos hechos hicieron aparecer la actividad de custodia de bienes que en su primera manifestación fue algo parecido a un almacén de depósito.

1.1.1 Marco histórico general

Según algunos estudios, se tiene conocimiento que el edificio bancario más antiguo históricamente, es el templo de URUK, en Mesopotamia, el cual data de los años 3400-3200 antes de Cristo. Dicho edificio poseía tierras y recibía donativos regulares y ofrendas, los cuales hacían producir, concediendo préstamos.

En Grecia, desde el siglo VII A.C., los templos realizaban verdaderas operaciones de banca, utilizando su patrimonio constituido por las ofrendas de los fieles o empleando los cuantiosos depósitos que éstos hacían, confiando en la administración religiosa.

En el siglo V, A.C., aparecen los cambistas y los banqueros, llamados Kolibistas y Trapezistas. Estos últimos practicaron el depósito en cuenta corriente, pagos por cuenta de terceros y principalmente préstamos. A partir del siglo IV, A.C. los estados y ciudades griegas fundaron bancos públicos.

En Egipto, el funcionar de la banca fue un monopolio estatal, pero se dieron concesiones para realizar tal actividad a personas y sociedades, su característica principal fue fungir como recaudadores del Fisco.

“Las ciudades italianas son las precursoras de la banca moderna; en Venecia surge el primer banco privado alrededor del año 1171 y en Roma la actividad bancaria tuvo la realización de operaciones de cambio, donde se recibieron depósitos y concesiones de préstamos, operaciones de descuento, traslado de valores y pagos por cuenta ajena, posteriormente en el año 1270, se promulga la primera ley sobre el ejercicio de la banca.” (23:06)

En la edad media, la decadencia del Imperio Romano en su conjunto (Oriente y Occidente), vino a ocasionar efectos negativos y provocó una seria contracción en el intercambio comercial y el crédito, las instituciones bancarias pasaron a ausentarse de la actividad económica, dándose su resurgimiento hasta finales del siglo XIX, actividad que realizaron los judíos y sirios, ante la crisis de los campesinos y los señores, ya que pasaban por una época en que se encontraban debilitados.

El desarrollo ininterrumpido se vino a dar en forma ilimitada con los grandes descubrimientos que vinieron a dar aplicación a la actividad económica en su conjunto; esto se gestó alrededor de los años 1492 y 1600.

El primer banco público con la naturaleza que sus operaciones deben perseguir, surgió en Barcelona, posteriormente apareció en la actividad bancaria y financiera, el Banco de San Jorge, uno de los bancos que más resonancia tiene en nuestros tiempos dada la influencia económica que tuvo en su participación de las actividades productivas de Génova en 1584.

1.1.2 Historia de la Banca en Guatemala

En el año 1872, un año después de la Reforma Liberal, inició operaciones el “Banco Agrícola Hipotecario”, su función era facilitar créditos a los

agricultores, actividad que fue canalizada hacia un solo sector de la actividad económica.

Este banco duró en funciones dos años, ya que en el año 1874, fue transformado en el Banco Nacional de Guatemala. En 1876 debido a malas políticas de funcionamiento, no adecuadas a lo que la economía del país demandaba, fue incapaz de cumplir con sus compromisos, por lo que desapareció.

“En 1881, se fundó el Banco de Occidente, por la demanda del sector agrícola del área de occidente del país, especialmente Quetzaltenango, lo cual constituyó un afianzamiento para el desarrollo del país. El General Justo Rufino Barrios, dio todo su apoyo al nuevo banco, quien reconoció su personería jurídica y aprobó sus estatutos, declarando que el Estado garantizaba el valor de sus billetes, concesión única que da consistencia al crédito de dicho banco.” (21:12)

El período de 1890-1920 se caracterizó por el desorden financiero, por lo que se presentó una crisis que se manifestó con respecto al valor externo de la moneda así: en 1894 el tipo de cambio era de 2 pesos por US\$1.00, 30 años después, el tipo de cambio era 60 pesos por US\$1.00, lo que indicaba que había un deterioro en la economía nacional, presentando una alta inflación.

Esta situación hizo necesaria una Reforma Monetaria, en noviembre de 1924, con el decreto 203 fue promulgada la Ley Monetaria de la República de Guatemala, que daba vida a la nueva unidad monetaria “El Quetzal”. Esto aconteció en el gobierno de don José María Orellana.

En 1925 el gobierno publicó las bases de lo que debería ser el banco central y solicitó propuestas de redacción de la ley correspondiente a los diferentes sectores interesados. Finalmente, mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926, se fundó el Banco Central de Guatemala, conformando su

capital con una doble participación, en partes iguales, la iniciativa privada y el Estado.

Esa conformación del banco vino a ser determinante para que se jugara el papel que verdaderamente le correspondía a éste, ya que los intereses privados determinaron realizar un papel conservador acorde a sus intereses, aunque se logró mantener la estabilidad externa de la moneda, no se buscó orientar sus políticas a promover el desarrollo económico y la reactivación de la economía del país, ya que los intereses privados fueron un fuerte obstáculo a ello.

Estas reformas emprendidas finalizaron la emisión monetaria desordenada, crearon un respaldo real a la moneda nacional, estabilizaron su identidad e instauraron el orden en los flujos bancarios y financieros del país.

“La Gran Depresión mundial de los años de 1929 a 1933, afectó gravemente la economía guatemalteca y sometió a una difícil prueba al Banco Central; derivado de tal situación, se hizo necesario impulsar la reforma monetaria bancaria de 1944 - 1946, mediante la cual se creó el Banco de Guatemala como heredero del antiguo Banco Central de Guatemala. Esta reforma se culminó durante el gobierno revolucionario del Doctor Juan José Arévalo y fue conducida bajo el liderazgo del Doctor Manuel Noriega Morales (Ministro de Economía en ese entonces y posteriormente primer Presidente del Banco de Guatemala), cuyo equipo de trabajo contó con la asesoría del Doctor Robert Triffin y David L. Grove, economistas del sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.”

“La reforma, impulsada por los aires renovadores de la Revolución de Octubre de 1944 consistió en otorgarle al Banco de Guatemala la calidad de banco estatal y la facultad de realizar una política monetaria, cambiaria y crediticia encaminada a crear las condiciones propicias para el crecimiento ordenado de la economía nacional; para ello se otorgó al Banco Central, una serie de instrumentos que le daban un mayor control sobre la oferta de

dinero; es decir, manejo de las tasas de interés y descuento, y la facultad para establecer encajes bancarios; así como una participación en el crédito de fomento.” (22:01)

“Como uno de los grandes legados de la Revolución de Octubre, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 215 del Congreso de la República, del 11 de diciembre de 1945) le confería a éste la calidad de entidad autónoma dotada de amplias facultades en el uso de instrumentos de política para contrarrestar los vaivenes cíclicos de la economía.” (22:02)

Conjuntamente con la Ley Monetaria (Decreto 203) y la Ley de Bancos (Decreto 315 del Congreso de la República), la Ley Orgánica del Banco de Guatemala conformaba un cuerpo armonioso de legislación financiera que dotaba al país de un marco legal a la altura de las que entonces eran las más modernas teorías y técnicas financieras.

La estructura básica de la legislación financiera guatemalteca emitida en 1945 y 1946 permitió el ordenado funcionamiento del sistema en sus primeros cuarenta años de vigencia; Sin embargo, al concluir la década de los años ochenta resultó evidente que tanto las crisis económicas regionales, la liberalización de la banca y de los mercados financieros internacionales, los avances en materia electrónica, de computación y de las telecomunicaciones, la internacionalización de los mercados de valores y de capitales, así como la mayor interdependencia en el mercado internacional, rebasaron la concepción de tales mercados que tuvieron los legisladores de los años cuarenta.

Como reacción a ese proceso de obsolescencia de la legislación financiera, en 1993 la Junta Monetaria aprobó el Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional. Mediante dicho programa se propuso actualizar el marco regulatorio vigente, buscando reformas que favorecieran la estabilidad macroeconómica y que propiciaran una mayor apertura del mercado financiero, así como un mayor papel de las señales del mercado como asignadoras de los flujos financieros; todo ello mediante el impulso de

modificaciones reglamentarias y legales, las cuales no pretendían la derogación completa de las leyes vigentes sino, su adecuación a los nuevos tiempos.

1.2 SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO

En la actualidad el Sistema Financiero Guatemalteco, al igual que el de muchos países esta conformado como un sistema de banca central, el cual está compuesto por el Banco de Guatemala, Bancos, Sociedades Financieras, Casas de Cambio, Almacenes Generales de Depósito, Compañías administradoras de Seguros, Seguros de Caución, empresas especializadas en emisión y/o administración de Tarjetas de Crédito, Empresas de Arrendamiento Financiero, Empresas de Factoraje, Casa de Bolsa, Entidades Fuera de Plaza o Entidades Off Shore y otras que califique la Junta Monetaria, las cuales, para su formación y operación, se rigen por las leyes específicas emitidas para normar el Sector Financiero, por lo que son supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

El Sistema Bancario Nacional de Guatemala, gira alrededor de un Banco central que tiene el carácter de institución matriz, que dicta disposiciones tendientes a regular el desenvolvimiento de las operaciones de los Bancos comerciales y las instituciones auxiliares del crédito.

La diferencia más importante entre el Banco central y los bancos comerciales radica por esencia en sus objetivos. El Banco central tiene como su principal objetivo "...contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios". (3:01)

Los Bancos comerciales son instituciones de crédito que reciben depósitos monetarios y depósitos a plazo menor con el objeto de invertir su producto principalmente en operaciones activas de corto y mediano término; cuyo

objetivo primordial es el lucro derivado de las transacciones financieras, que permite cubrir todo compromiso y satisfacer sus necesidades económicas financieras. Al decir Bancos comerciales se incluye a los Bancos hipotecarios y de capitalización, porque éstos también tienen el carácter de comerciales por su finalidad lucrativa.

1.3 DEFINICIONES

A continuación se presentan definiciones importantes para un mejor entendimiento de la estructura así como del funcionamiento del sistema financiero en Guatemala.

1.3.1 Intermediación financiera

Es la actividad que realizan los intermediarios financieros cuando son el vínculo entre ahorradores o inversionistas y prestamistas.

Según el Decreto No. 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas la intermediación financiera bancaria es: "... la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos".
(2:01)

1.3.2 Sistema financiero

En el sentido más general es el conjunto de instituciones encargadas de captar, administrar y generar recursos de entidades económicas que tienen un excedente, para proveerlos a otras que carecen de estos.

1.3.3 Intermediarios financieros

Son las instituciones que actúan como intermediarios entre quienes desean invertir o guardar sus recursos excedentes y quienes requieren de esos fondos para realizar inversiones o financiar sus operaciones.

En Guatemala, el sistema financiero está compuesto por el Banco de Guatemala, Bancos, Sociedades financieras, Instituciones de crédito, Empresas fuera de plaza, Entidades afianzadoras, de Seguros, Almacenes Generales de Depósito, Casas de cambio, Grupos financieros y Empresas controladoras de grupos Financieros y otras entidades que la ley disponga, los cuales, para su formación y operación, se rigen por las leyes específicas emitidas para normar el sector financiero, por lo que son supervisados por la Superintendencia de Bancos. (2:02)

1.3.4 Bancos

Son entidades jurídicas autorizadas conforme la Ley de Bancos y Grupos financieros y sus reformas y leyes específicas para realizar intermediación financiera bancaria y desarrollar el negocio de la banca.

1.3.5 Banco central

Es la institución creada por el Estado, cuya función principal es la creación y mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía de un país.

1.3.6 Grupo financiero

Es la agrupación de dos o más personas jurídicas, incluido un banco, que realizan actividades financieras. Entre éstas existe control común por acuerdo o por relaciones de propiedad, administración o uso de imagen corporativa.

1.3.7 Supervisión consolidada

Es "... la vigilancia e inspección que realiza la Superintendencia de Bancos sobre un grupo financiero, con el objeto de que las entidades que conformen el mismo, adecúen sus actividades y funcionamiento a las normas legales, reglamentarias y otras disposiciones que le sean aplicables, y los riesgos que asumen las empresas de dicho grupo, que puedan afectar al banco, sean evaluados y controlados sobre una base por empresa y global". (2:12)

1.3.8 Empresas especializadas en servicios financieros

Son empresas que deberán tener como objeto social exclusivo uno o más de los siguientes:

- a) Emitir y administrar tarjetas de crédito;
- b) Realizar operaciones de arrendamiento financiero;
- c) Realizar operaciones de factoraje; u,
- d) Otros que califique la Junta Monetaria, previo dictamen de la Superintendencia de Bancos.

1.3.9 Empresas de apoyo al giro bancario

Son aquellas que sin asumir riesgo crediticio alguno, prestan a los bancos servicios de cajeros automáticos, procesamiento electrónico de datos u otros servicios calificados por la Junta Monetaria, previo dictamen de la Superintendencia de Bancos.

CUADRO 1

INSTITUCIONES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

INSTITUCIONES BANCARIAS	COMPAÑÍAS DE SEGUROS	CASAS DE BOLSA
<ol style="list-style-type: none"> 1. El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala 2. Banco Inmobiliario, S. A. 3. Banco de los Trabajadores 4. Banco Industrial, S. A. 5. Banco de Desarrollo Rural, S. A. 6. Banco Internacional, S. A. 7. Banco Reformador, S. A. 8. Citibank, N. A. Sucursal Guatemala 9. Primer Banco de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, S. A. (VIVIBANCO) 10. Banco Ficohsa Guatemala, S. A. 11. Banco Promerica, S. A. 12. Banco de Antigua, S. A. 13. Banco de América Central, S. A. 14. Banco Citibank de Guatemala, S. A. 15. Banco Agromercantil de Guatemala, S. A. 16. Banco G&T Continental, S. A. 17. Banco de Crédito, S. A. 18. Banco Azteca de Guatemala, S. A. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Departamento de Seguros y Previsión de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala 2. Seguros G&T, S. A. 3. BMI Compañía de Seguros de Guatemala, S. A. 4. Seguros Universales, S. A. 5. Chartis Seguros Guatemala, S. A. 6. Pan-American Life Insurance de Guatemala, Compañía de Seguros, S. A. 7. Seguros Alianza, S. A. 8. Aseguradora General, S. A. 9. Seguros El Roble, S. A. 10. Aseguradora Guatemalteca, S. A. 11. Seguros de Occidente, S. A. 12. Aseguradora La Ceiba, S. A. 13. Aseguradora de los Trabajadores, S. A. 14. Columna, Compañía de Seguros, S. A. 15. MAPFRE Seguros Guatemala, S. A. 16. Seguros Agromercantil, S. A. 17. Aseguradora Rural, S. A. 18. Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala 19. Afianzadora Guatemalteca, S. A. 20. Afianzadora G&T, S. A. 21. Aseguradora Fidelis, S. A. 22. Fianzas de Occidente, S. A. 23. Fianzas El Roble, S. A. 24. Afianzadora General, S. A. 25. Corporación de Fianzas, Confianza, S. A. 26. Afianzadora Solidaria, S. A. 27. Afianzadora de la Nación, S. A. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mercado de Transacciones, S. A. 2. Asesoras Bursátiles de Occidente, S. A. 3. Sociedad de Corretaje de Inversiones en Valores, S. A. 4. Agrovalores, S. A. 5. Banex Valores, S. A. 6. Actividades Empresariales, S. A. ⁽²⁾ 7. Bac Valores Guatemala, S. A. 8. Asesoría en Valores, S. A. 9. Cortivalores, S. A. 10. Casa de Bolsa G&T Continental, S. A. 11. Internacional Casa de Bolsa, S. A. 12. Citinversiones, S. A.
<p>SOCIEDADES FINANCIERAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corporación Financiera Nacional 2. Financiera Industrial, S. A. 3. Financiera de Inversión, S. A. 4. Financiera Rural, S. A. 5. Financiera de Occidente, S. A. 6. Financiera de Capitales, S. A. 7. Financiera Summa, S. A. 8. Financiera San Miguel, S. A. 9. Financiera Agromercantil, S. A. 10. Financiera MVA, S. A. 11. Financiera Consolidada, S. A. 12. Financiera de los Trabajadores, S. A. 13. Financiera Credicorp, S. A. 14. Financiera G & T Continental, S. A. 	<p>CASAS DE CAMBIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lafise Guatemala, S. A. 2. Multinacional de Servicios Cambiarios, S. A. 	<p>TARJETAS DE CRÉDITO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contécnica, S. A. 2. Tarjetas de Crédito de Occidente, S. A. 3. Tarjeta Agromercantil, S. A. 4. Credomatic de Guatemala, S. A. 5. Tarjetas de Crédito de Guatemala, S. A. ⁽²⁾ 6. G&T Conticredit, S. A. 7. Cititarjetas de Guatemala, Limitada.
<p>COMPAÑÍAS ALMACENADORAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Almacenes de Depósito de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala 2. Almacenadora Guatemalteca, S. A. 3. Almacenes Generales, S. A. 4. Almacenadora Integrada, S. A. 5. Central Almacenadora, S. A. 6. Centroamericana de Almacenes, S. A. 7. Almacenadora del País, S. A. 8. Almacenadora Internacional, S. A. 9. Almacenes y Servicios, S. A. 10. Almacenadora de la Nación, S. A. ⁽¹⁾ 11. Almacenadora Corporativa, S. A. 12. Almacenadora de la Producción, S. A. 13. Almacenes y Silos, S. A. 14. Almacenadora Tecún Umán, S. A. 15. Almacenadora Palícano, S. A. 	<p>ENTIDADES FUERA DE PLAZA (OFF SHORE)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Westrust Bank (International) Limited 2. Occidente International Corporation 3. Mercor Bank Ltd. 4. BAC Bank Inc. 5. GTC Bank Inc. 6. Transcom Bank (Barbados) Limited 7. Citibank Central America (Nassau) Limited 	<p>OTRAS INSTITUCIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- 2. Departamento de Monte de Piedad de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. 3. Arrendadora Agromercantil, S. A. 4. Negocios y Transacciones Institucionales, S. A. ⁽²⁾ 5. Leasing Cuscatlán de Guatemala, S. A. 6. Interconsumo, S. A. 7. Citivalores, S. A.
	<p>⁽¹⁾ Se encuentra en proceso de liquidación voluntaria.</p> <p>⁽²⁾ En trámite de separación del Grupo Financiero Bac-Credomatic.</p> <p>⁽³⁾ En resolución JM-120-2012, la Junta Monetaria autorizó la separación de Tarjetas de Crédito de Guatemala, S. A., del Grupo Financiero G&T Continental.</p>	

Fuente: Detalle incluido en Suplemento mensual de marzo 2,013 publicado por la Superintendencia de Bancos.

1.4 AUTORIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO

Las principales autoridades del sistema financiero guatemalteco son:

- La Junta Monetaria
- El Banco de Guatemala
- La Superintendencia de Bancos

1.4.1 La Junta Monetaria

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 132 de la Constitución Política de la República, "...es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública. Dirigirá este sistema, la Junta Monetaria, de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y Ley Monetaria". (1:48)

1.4.1.1 Integrantes de la Junta Monetaria

La Junta Monetaria se integra por los siguientes miembros:

- El Presidente, quien también lo será del Banco de Guatemala, éste es nombrado por el Presidente de la República, por un período de cuatro años de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 28 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
- Los Ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación.

- Un miembro electo por el Congreso de la República.
- Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura.
- Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados y nacionales;
y
- Un miembro electo por el Consejo Superior Universitario.

Todos los miembros de la Junta Monetaria tendrán suplentes, salvo el Presidente a quien lo sustituirá el Vicepresidente, los Ministros de Estado serán sustituidos por su respectivo Viceministro, de conformidad con la designación que para el efecto haga cada uno de los Ministros

1.4.1.2 Funciones de la Junta Monetaria

La Junta Monetaria tiene entre otras que determina la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, las atribuciones siguientes:

- a) “Determinar y evaluar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, incluyendo las metas programadas, tomando en cuenta el entorno económico nacional e internacional.
- b) Velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional.
- c) Reglamentar los aspectos relativos al encaje bancario y al depósito legal, de conformidad con la presente ley.
- d) Reglamentar la cámara de compensación bancaria o cualquier otro instrumento o mecanismo que persiga los mismos fines de aquella.

- e) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Banco de Guatemala y el de la Superintendencia de Bancos.
- f) Aprobar o modificar la estructura administrativa del Banco de Guatemala, a propuesta del gerente general.” (3:07)

1.4.2 El Banco de Guatemala

La Ley Orgánica del Banco de Guatemala lo define como “...una entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Guatemala”. (3:02)

El Banco Central de Guatemala es el Banco de Guatemala, tiene como objetivo fundamental, “...contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios”. (3:02)

1.4.2.1 Comité de ejecución

El Banco de Guatemala, por medio de un comité de ejecución, ejecutará la política monetaria, cambiaria y crediticia que determine la Junta Monetaria.

El comité de ejecución se integra por el Presidente del Banco de Guatemala, quien a su vez lo coordina, y por las autoridades del Banco de Guatemala que designe la Junta Monetaria. Dicho Comité contará con los asesores técnicos que designe la Junta Monetaria a propuesta del Presidente. El Vicepresidente del Banco de Guatemala coordinará el Comité en ausencia del Presidente.

1.4.2.2 Funciones del Banco de Guatemala

El Banco de Guatemala tiene, entre otras que determine la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, las funciones siguientes:

- a) “Ser el único emisor de la moneda nacional.
- b) Procurar que se mantenga un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario, mediante la utilización de los instrumentos previstos en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
- c) Procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos.
- d) Recibir en depósito los encajes bancarios y los depósitos legales a que se refiera la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
- e) Administrar las reservas monetarias internacionales, de acuerdo con los lineamientos que dicte la Junta Monetaria.
- f) Las demás funciones compatibles con su naturaleza de Banco Central que le sean asignadas por mandato legal.” (3:02)

1.4.3 Superintendencia de Bancos

El Artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica “La Superintendencia de Bancos, organizada conforme a la ley, es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.” (1:50)

Adicionalmente, el Artículo 1 del Decreto No. 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala, (Ley de Supervisión Financiera), indica que la Superintendencia de Bancos es “un órgano de Banca Central, organizado

bajo dicha Ley, eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, Bancos, Sociedades financieras, Instituciones de crédito, Entidades afianzadoras, de seguros, Almacenes generales de depósito, Casas de cambio, Grupos financieros y Empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan”. (4:03)

1.4.3.1 Dirección y representación legal

El Superintendente de Bancos es la autoridad administrativa superior de la Superintendencia de Bancos. Ejerce su representación legal, tanto para actuar judicial como extrajudicialmente en el ámbito de su competencia; en consecuencia, tiene las facultades para ejecutar los actos, otorgar y revocar mandatos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la Superintendencia de Bancos.

1.4.3.2 Funciones de la Superintendencia de Bancos

Para cumplir con su objeto, respecto de las personas sujetas a su vigilancia e inspección, la Superintendencia de Bancos ejercerá entre otras que determina la Ley de Supervisión Financiera, las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, disposiciones y resoluciones aplicables;
- b) Supervisarlas a fin de que mantengan la liquidez y solvencia adecuadas que les permita atender oportuna y totalmente sus obligaciones;
- c) Dictar en forma razonada las instrucciones tendientes a subsanar las deficiencias o irregularidades que encontrare;
- d) Imponer las sanciones que correspondan de conformidad con la ley;

- e) Ejercer vigilancia e inspección con las más amplias facultades de investigación y libre acceso a todas las fuentes y sistemas de información de las entidades supervisadas;
- f) Requerir información sobre cualesquiera de sus actividades, actos, operaciones de confianza y su situación financiera, sea en forma individual, o cuando proceda, en forma consolidada;
- g) Velar por el cumplimiento de manera general y uniforme de las operaciones de contabilidad, de conformidad con la normativa emitida por la Junta Monetaria;
- h) Velar por el cumplimiento de las disposiciones generales emitidas por la Junta monetaria que norman las operaciones de confianza;
- i) Publicar información suficiente, veraz y oportuna sobre la situación financiera de las entidades sujetas a su vigilancia e inspección, en forma individual o consolidada.

1.4.3.3 Intendencia de Verificación Especial

Es una dependencia de la Superintendencia de Bancos, responsable de velar por el objetivo y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República y su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, así como la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, Decreto 58-2005 del Congreso de la República y su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 86-2006.

De conformidad con el Artículo 33, del Decreto 67-2001 del Congreso de la República Ley contra el lavado de dinero u otros activos, son funciones de la Intendencia de Verificación Especial, las siguientes:

- a) Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos;
- b) Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos;
- c) Elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones;
- d) Intercambiar con entidades homólogas de otros países información para el análisis de casos relacionados con el lavado de dinero u otros activos, previa suscripción con dichas entidades de memoranda de entendimiento u otros acuerdos de cooperación;
- e) En caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, señalar y aportar los medios probatorios que sean de su conocimiento u obren en su poder;
- f) Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos;
- g) Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley en mención;

- h) Otras que se deriven de la ley en mención o de otras disposiciones legales y convenios internacionales aprobados por el Estado de Guatemala.

1.5 RÉGIMEN LEGAL

Los bancos, las sociedades financieras, los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar, los grupos financieros, y las empresas que conforman a estos últimos, y las oficinas de representación de bancos extranjeros, se registrarán, en su orden, por sus leyes específicas, por lo que fue aplicable, por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Ley Monetaria y la Ley de Supervisión Financiera. En las materias no previstas en estas leyes, se sujetarán a la legislación general de la República en lo que les fuere aplicable.

Los actos administrativos y resoluciones que dicten, tanto la Junta Monetaria como la Superintendencia de Bancos en aplicación de las leyes y reglamentos indicados en la Ley de Bancos y grupos financieros y sus reformas, observado el debido proceso, serán de acción ejecutiva y aplicación inmediata.

1.6 ASPECTOS GENERALES DE LOS BANCOS

Los bancos autorizados conforme la Ley de Bancos y grupos financieros y sus reformas o leyes específicas podrán realizar de manera habitual, en forma pública o privada, actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos.

Los bancos privados nacionales deberán constituirse en forma de sociedades anónimas, con arreglo a la legislación general de la República y observar lo establecido en la ley de Bancos y grupos financieros y sus reformas.

1.6.1 Autorización de los bancos

La Junta Monetaria otorgará o denegará la autorización para la constitución de bancos. No podrá autorizarse la constitución de un banco sin dictamen previo de la Superintendencia de Bancos. El testimonio de la escritura constitutiva, junto a la certificación de la resolución de la Junta Monetaria, relativa a dicha autorización, se presentará al Registro Mercantil, quien con base en tales documentos procederá sin más trámite a efectuar su inscripción definitiva.

Así mismo corresponde a la Junta Monetaria otorgar o denegar la autorización para el establecimiento de sucursales de bancos extranjeros. No podrá autorizarse el establecimiento de una sucursal de banco extranjero sin dictamen previo de la Superintendencia de Bancos. Para el efecto se deberá considerar, entre otros aspectos, que en el país del banco matriz exista supervisión de acuerdo a estándares internacionales; que el supervisor del banco matriz otorgue su consentimiento para el establecimiento en el país de la sucursal que corresponda, y que pueda efectuarse intercambio de información institucional entre los supervisores de ambos países.

Los requisitos, trámites y procedimientos para la constitución y autorización de bancos, el establecimiento de sucursales de bancos extranjeros y el registro de oficinas de representación de bancos extranjeros serán reglamentados por la Junta Monetaria. La Junta Monetaria en cualquier caso deberá, sin responsabilidad alguna y previo informe de la Superintendencia de Bancos, y observando el debido proceso, revocar la autorización otorgada cuando se compruebe que él o los solicitantes presentaron información falsa.

1.6.2 Objetivo de los bancos

El principal objetivo de un banco radica en "... obtener un beneficio pagando un tipo de interés por los depósitos que reciben, inferior al tipo de interés que cobran por las cantidades de dinero que prestan. En términos contables, los depósitos constituyen parte importante del pasivo de los bancos, puesto que éstos tendrán que devolver el dinero depositado". (15:01)

Expresado de otra manera, el objetivo de los bancos es la captación de recursos ociosos para cederlo en calidad de préstamo a personas o entidades que lo necesitan, para obtener un margen de ganancia por intermediación financiera.

1.6.3 Operaciones y servicios bancarios

La modernización financiera se ha inclinado por la creación de la Banca Múltiple, orientada hacia la diversificación de servicios, tendiendo a eliminar la Banca Especializada, ya que actualmente los bancos juegan un papel importante en el desarrollo económico del país, por la importancia de sus recursos patrimoniales, y por la influencia que mantienen en el mercado financiero.

El Sistema Financiero Guatemalteco cuenta con una diversidad de operaciones y servicios financieros que prestan los bancos al público en general, entidades de gobierno y entidades privadas; el Decreto 19-2002 del Congreso de la República Ley de Bancos y grupos financieros y sus reformas tipifica en su Capítulo IV, artículo 41, las operaciones y servicios que los bancos pueden efectuar en moneda nacional y moneda extranjera, las cuales son:

“operaciones pasivas

1. Recibir depósitos monetarios.

2. Recibir depósitos a plazo.
3. Recibir depósitos de ahorro.
4. Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria.
5. Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste.
6. Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros.
7. Crear y negociar obligaciones convertibles.
8. Crear y negociar obligaciones subordinadas.
9. Realizar operaciones de reporto como reportado.”

“operaciones activas

1. Otorgar créditos.
2. Realizar descuento de documentos.
3. Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito.
4. Conceder anticipos para exportación.
5. Emitir y operar tarjeta de crédito.
6. Realizar arrendamiento financiero.
7. Realizar factoraje.

8. Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria.
9. Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6 anterior.
10. Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros.
11. Realizar operaciones de reporto como reporteador.”

“operaciones de confianza

1. Cobrar y pagar por cuenta ajena.
2. Recibir depósitos con opción de inversiones financieras.
3. Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena.
4. Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.”

“Pasivos contingentes

1. Otorgar garantías.
2. Prestar avales.
3. Otorgar fianzas.

4. Emitir o confirmar cartas de crédito.”

“Servicios

1. Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos.
2. Apertura de cartas de crédito.
3. Efectuar operaciones de cobranza.
4. Realizar transferencia de fondos.
5. Arrendar cajillas de seguridad.”

“La Junta Monetaria podrá, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, autorizar a los bancos a realizar otras operaciones y prestar otros servicios que no estén contemplados en esta ley, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza.” (2:14)

1.6.4 Clasificación de los bancos

Para una mejor comprensión y mayor utilidad del presente documento, la clasificación de los bancos se analizará desde el punto de vista de la conformación de su capital, así:

- Bancos privados
- Bancos estatales
- Bancos mixtos
- Bancos extranjeros

1.6.4.1 Bancos Privados

Este tipo de banco está constituido como una Sociedad Anónima, con arreglo a la legislación general de la República y observar lo establecido en la Ley de Bancos y grupos financieros y sus reformas; las acciones que forman el capital pertenecen a particulares. De acuerdo a información publicada en el boletín de Estadísticas del sistema financiero, del mes de febrero del año 2013, los bancos privados nacionales son los siguientes:

- Inmobiliario, S.A.
- Industrial, S.A.
- Internacional, S.A.
- Reformador, S.A.
- Vivibanco, S.A.
- Ficohsa Guatemala, S.A.
- Promerica, S.A.
- De Antigua, S.A.
- De América Central, S.A.
- Citibank de Guatemala, S.A.
- Agromercantil de Guatemala, S.A.
- G&T Continental, S.A.
- De Crédito, S.A.
- Azteca de Guatemala, S.A.

1.6.4.2 Bancos estatales

Un banco estatal es aquél cuyo capital se encuentra constituido por fondos del Estado. Actualmente, en Guatemala, el único banco estatal que existe es El Crédito Hipotecario Nacional.

1.6.4.3 Bancos Mixtos

El capital de un banco mixto está conformado por aportaciones del sector privado y del Estado en forma conjunta. Al 31 de marzo del año 2013 los bancos con capital mixto que existían, eran el Banco de los Trabajadores y el Banco de Desarrollo Rural, S.A. (24:02)

1.6.4.4 Bancos extranjeros

Los bancos extranjeros son las instituciones autorizadas para operar en el país mediante agencias o sucursales de bancos constituidos en otros países.

De acuerdo a información publicada en el boletín de Estadísticas del Sistema Financiero, del mes de marzo del año 2013, el único banco extranjero en Guatemala, es el Citibank, N.A. Suc. Guatemala.

1.6.5 Prohibiciones y Limitaciones

A los bancos les está prohibido:

- Realizar operaciones que impliquen financiamiento para fines de especulación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 342 del Código Penal;
- Conceder financiamiento para pagar, directa o indirectamente, total o parcialmente, la suscripción de las acciones del propio banco, de otro banco o en su caso, de las empresas que conforman su grupo financiero;
- Admitir en garantía o adquirir sus propias acciones;
- Adquirir o conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles que no sean necesarios para el uso de la entidad, excepto cuando les sean

adjudicados activos extraordinarios o activos para realizar operaciones de arrendamiento financiero, de conformidad con la presente ley;

- Transferir por cualquier título, los bienes, créditos o valores de la misma entidad a sus accionistas, directores, funcionarios y empleados, así como a las personas individuales o jurídicas vinculadas a dichas personas;
- Empezar actividades comerciales, agrícolas, industriales y mineras u otras que no sean compatibles con su naturaleza bancaria, y participar en cualquier forma, directa o indirectamente, en empresas que se dediquen a tales actividades;
- Simular operaciones financieras y de prestación de servicios; y,
- Realizar otras operaciones y prestar servicios financieros que la Junta Monetaria considere incompatibles con el negocio bancario.

CAPÍTULO II

ENCAJE BANCARIO

2.1 CONCEPTOS

Una de las principales funciones de la Junta Monetaria es determinar y evaluar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, para lo cual utiliza entre otros instrumentos de política monetaria, el Encaje Bancario.

2.1.1 Encaje bancario

Es un instrumento de política monetaria que consiste en un porcentaje de la totalidad de los depósitos bancarios en moneda nacional o extranjera que poseen los bancos del sistema financiero guatemalteco, que debe mantenerse constantemente en forma de depósitos de inmediata exigibilidad en el Banco de Guatemala, fondos de efectivo en las cajas de los bancos, y, cuando las circunstancias lo ameriten, de inversiones líquidas en títulos, documentos o valores, nacionales o extranjeros, de acuerdo con los reglamentos que para el efecto emita la Junta Monetaria.

“Es una reserva de liquidez que las instituciones bancarias están obligadas a mantener, para cubrir el pago de sus obligaciones derivadas de captación de recursos.” (25:24)

2.1.2 Encaje requerido

El Encaje requerido en moneda nacional y extranjera, es el resultado de aplicar el porcentaje del encaje bancario al saldo diario de las cuentas pasivas sujetas a dicho encaje, que se mencionan en el anexo 1 del Reglamento del encaje bancario.

2.1.3 Encaje computable

El encaje computable en moneda nacional y extranjera es la integración de “...los recursos que los bancos del sistema mantienen en el Banco de Guatemala en forma de depósitos de inmediata exigibilidad y por los recursos que mantienen en otras cuentas activas autorizadas por la Junta Monetaria”. (7:02)

En agosto del año 2002 la Junta Monetaria modificó el artículo 7 de la resolución JM-177-2002 (Reglamento del encaje bancario) con la resolución JM-244-2002, estableciendo que para efectos del cálculo del referido encaje, los fondos en efectivo que los bancos mantuvieran en sus cajas, en ningún caso podrán superar el 25% del monto total del encaje requerido, considerando los cheques pendientes de compensar como fondos de efectivo.

El porcentaje mencionado fue modificado temporalmente en el año 2,007 por la resolución JM-20-2007 (disposiciones complementarias a las resoluciones JM-177-2002 y JM-244-2002), incrementándose al 75% del monto total del encaje requerido, los fondos en efectivo en caja que los bancos podían utilizar para el cálculo del referido encaje; además, se podrían incluir inversiones como certificados a plazo fijo emitidos por el Banco de Guatemala, bonos del tesoro de la República de Guatemala y en última instancia cédulas hipotecarias con garantía FHA y/o cédulas hipotecarias con garantía de afianzadoras.

Con la resolución JM-140-2008 la Junta Monetaria nuevamente resolvió modificar temporalmente la forma del cálculo del encaje computable, estableciendo que podía utilizarse hasta el 100% del monto total del encaje requerido, de fondos en efectivo en caja, también incluir, certificados de depósito emitidos por el Banco de Guatemala, bonos del tesoro de la República de Guatemala y cédulas hipotecarias con garantía FHA hasta por Q 25,000,000.00 por cada institución bancaria.

2.1.4 Posición de encaje bancario

“La posición diaria de encaje de los bancos, en moneda nacional y en moneda extranjera, será la diferencia entre el monto del encaje computable y el monto del encaje requerido.” (7:03)

La posición mensual de encaje bancario se define como la suma algebraica de las posiciones diarias de encaje que ocurrieren en cada uno de los días del mes, dividida entre el número de días del mismo mes.

Para el cálculo de la posición de encaje cada banco establecido en el país será considerado como una unidad, incluyendo las sucursales y agencias que tuviere en el territorio nacional.

2.1.4.1 Desencaje o deficiencia de encaje

Cuando el encaje requerido es mayor que el encaje computable, la posición es desfavorable y se dice que representa un desencaje o deficiencia de encaje.

“Se establece un número máximo mensual de 14 días durante los cuales los bancos podrán permanecer con deficiencia de encaje. La suma de dichas deficiencias de encaje dividida entre 14, no podrá exceder del 20% del promedio mensual del encaje diario requerido. En caso las deficiencias de encaje excedan cualquiera de los dos límites anteriores, se considerará como posición de encaje la suma de las deficiencias diarias dividida entre el número de días del mes.” (7:03)

2.1.4.2 Sobreencaje o excedente de encaje

Contrario al anterior, si el encaje requerido es menor que el encaje computable, la posición es favorable y representa un sobreencaje o

excedente de encaje, lo cual puede ser un indicativo de que no se está aprovechando al máximo los recursos disponibles.

2.1.5 Encaje remunerado

Es la parte del encaje bancario depositado en el Banco de Guatemala, como depósito de inmediata exigibilidad, que éste remunera de acuerdo con el Anexo a la Resolución JM-177-2002 (Reglamento del Encaje Bancario).

2.1.6 Compensación bancaria

El artículo 70 del decreto 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, indica: “Los encajes bancarios, así como otros fondos que estén depositados por los Bancos en el Banco de Guatemala, o en otras entidades que para ese efecto éste contrate, servirán de base para el sistema de compensación de cheques, por medio de una cámara de compensación.”

“La Junta Monetaria reglamentará la cámara de compensación, sea ésta pública o privada, y corresponderá a la Superintendencia de Bancos velar porque los participantes en dicha cámara cumplan con el reglamento respectivo.” (3:18)

Para las operaciones de compensación entre bancos, no se utiliza la parte del encaje bancario establecida como encaje remunerado.

2.2 REGLAMENTACIÓN Y BASES LEGALES

El encaje bancario es un instrumento de política monetaria de orden interno, implementado por la Banca Central. Por ésta razón y por la importancia que este instrumento tiene, debe ser regulado legalmente.

La jerarquía de las principales leyes y reglamentos que fundamentan el encaje bancario, se esquematiza de la siguiente manera:

- Constitución de la República de Guatemala,
- Decreto No. 16-2002 Ley Orgánica del Banco de Guatemala,
- Ley de Supervisión Financiera,
- Resolución JM-177-2002 y su anexo (reglamento del encaje bancario),
- Resolución JM-14-2010 (Modificación al reglamento del encaje bancario), e
- Instructivos para el envío de información de estado diario de encaje en moneda nacional y extranjera

2.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala

El artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que “Es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así, como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional.” (1:48)

Así mismo en el artículo 133 indica que la Junta Monetaria es la entidad que tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y también velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, para asegurar la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.

2.2.2 Decreto No. 16-2002 (Ley Orgánica del Banco de Guatemala)

La Ley Orgánica del Banco de Guatemala establece que la Junta Monetaria tendrá entre sus principales atribuciones velar por la liquidez y solvencia del Sistema Bancario Nacional, reglamentar los aspectos relativos al encaje bancario y al depósito legal, de conformidad con dicha ley, así como emitir los reglamentos que de conformidad con ésta y otras leyes le corresponde.

En el artículo 43 indica: “Los depósitos bancarios están sujetos a encaje bancario, el cual se calculará, en moneda nacional o extranjera, como un

porcentaje de la totalidad de tales depósitos. Éste encaje bancario deberá mantenerse constantemente en forma de depósitos de inmediata exigibilidad en el Banco de Guatemala, de fondos en efectivo en las cajas de los Bancos, y, cuando las circunstancias lo ameriten, de inversiones líquidas en títulos, documentos o valores, nacionales o extranjeros, de acuerdo con los reglamentos que para el efecto emita la Junta Monetaria.” (3:11)

También indica en el artículo 43 que de igual manera están sujetas a encaje bancario otras operaciones pasivas, contingentes o de servicios que realicen los bancos, incluyendo las operaciones derivadas de fideicomisos en las que participe un Banco como fiduciario, cuando con estas operaciones, a juicio de la Junta Monetaria, previo informe de la Superintendencia de Bancos, se elude el encaje bancario, así mismo que el encaje bancario no es embargable.

El artículo 45 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala indica que la reglamentación del encaje bancario y depósito legal deberá contener fundamentalmente los siguientes aspectos:

- a) Composición y forma de constitución en moneda nacional o en moneda extranjera;
- b) Porcentaje, cuando la Junta Monetaria determine la modificación del mismo, tal modificación se aplicará en forma gradual y se notificará con prudente anticipación;
- c) Base de cómputo;
- d) Período de cómputo, el cual no podrá ser menor de catorce días;
- e) Posición, para cuyo cálculo normalmente las entidades de que se trate podrán compensar las deficiencias de encaje o depósito legal, en uno

o más días del período de cómputo, con los excesos de encaje o depósito legal, según corresponda;

- f) Límites a la intensidad o a la frecuencia de las deficiencias de encaje o depósito legal en el período de cómputo; y,
- g) Remuneración, cuando la Junta Monetaria lo estime conveniente, de una parte o del total del encaje o del depósito legal. En ningún caso podrá ser mayor a la tasa ponderada promedio pasiva que prevalezca en el mercado bancario.

2.2.3 Resolución JM-177-2002 (Reglamento del encaje bancario)

De acuerdo a todos los aspectos relacionados con el Encaje Bancario, considerados en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, el 01 de Junio de 2002 la Junta Monetaria resolvió aprobar el reglamento del Encaje Bancario anexo a la resolución JM-177-2002 y autorizar a la Secretaría de la Junta Monetaria para publicar dicha resolución, por considerar que este proyecto se adecúa al propósito establecido en la citada ley. Siendo su objeto "...desarrollar, de manera general y uniforme, los aspectos atinentes al encaje bancario en moneda nacional y en moneda extranjera". (7:03)

La Resolución JM-177-2002 ha sufrido una serie de modificaciones por diversos motivos económicos y financieros, tanto del país como de las instituciones bancarias.

El 14 de Agosto de 2002 se modificó el artículo 7 del Reglamento del encaje bancario con la resolución JM-244-2002, que conceptualiza el encaje computable. El cambio consistió en establecer que los bancos no podían mantener en sus cajas más del 25% del encaje requerido, para el cálculo del referido encaje, caso contrario se tomaría como base el indicado porcentaje. Esta disposición ayudó a regular la liquidez del país ya que los bancos del

sistema estarían obligados a depositar grandes cantidades de efectivo en el Banco de Guatemala.

A finales del año 2006 nuevamente fue modificado el Reglamento del encaje bancario, en esta oportunidad fue de manera temporal, desde el 23/01/2007 hasta el 31/03/2007, por la resolución JM-20-2007 (Disposiciones complementarias a las resoluciones JM-177-2002 y JM-244-2002). Entre los aspectos más importantes estaba la modificación del artículo 7, establecía que "...para efectos de cálculo del encaje computable, los fondos en efectivo que los bancos mantengan en sus cajas no podrá superar en un 75% al encaje requerido; y para el cómputo del encaje se podrán incluir inversiones como Certificados a plazo fijo emitidos por el Banco de Guatemala, Bonos del tesoro de la República de Guatemala y en última instancia cédulas hipotecarias con garantía FHA y/o Cédulas hipotecarias con garantía de afianzadoras." (10:02)

Con la resolución JM-111-2007 se prolongó hasta el 31/07/2007 la disposición relativa a las inversiones, y cumplidos estos plazos, el cálculo del Encaje Computable nuevamente se realizó de la forma indicada en el anexo a la resolución JM-177-2002. Estas medidas fueron implementadas debido a la escasez de billetes sufrida en Guatemala a finales del año 2006.

El 01 de enero del año 2008 entró en vigencia la resolución JM-150-2006 que establecía la implementación del nuevo Manual de instrucciones contables, incorporándose cambios en los códigos contables y en los nombres de un gran número de las cuentas de la nomenclatura bancaria, por lo que fue necesario modificar los anexos 1, 2, 3, 4 y 6 del reglamento del encaje bancario, a efecto de hacerlos congruentes con el contenido de los códigos y de las cuentas del nuevo manual de instrucciones contables.

Con la resolución JM-140-2008 que entró en vigencia el 01 de diciembre de 2008, la Junta Monetaria resolvió incluir dentro del anexo 2 al Reglamento del encaje bancario inversiones en títulos valores para la venta y su vencimiento

del Gobierno Central, Banco Central y del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas entre las cuentas que integran el Encaje Computable; así mismo, incluir Certificados de Depósito expedidos por el Banco de Guatemala, Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y Cédulas Hipotecarias con garantía FHA, hasta por 25.0 millones de quetzales por cada institución bancaria, y los fondos en efectivo que los bancos mantuvieron en sus cajas, en ningún caso podrán superar el 100% del monto total a que ascienda el encaje requerido.

Estas disposiciones inicialmente se aplicarían entre el período del 01 de diciembre de 2008 al 31 de marzo de 2009, sin embargo con la resolución JM-36-2009 se prorrogó hasta el 30 de abril de 2009 la disposición relativa a incluir en el cálculo del encaje computable, certificados de depósito expedidos por el Banco de Guatemala, bonos del tesoro de la República de Guatemala y cédulas hipotecarias con garantía FHA, hasta por 25.0 millones de quetzales por cada institución bancaria.

2.2.4 Resolución JM-14-2010 (Disposiciones relacionadas con ahorro programado)

Con el propósito de que las inversiones financieras del público con características de fondos para retiro, realizadas en las sociedades financieras privadas, quedaran cubiertas por el Fondo para la Protección del Ahorro, la Junta Monetaria aprobó la resolución JM-14-2010 a solicitud de la Asociación Bancaria de Guatemala.

La Asociación Bancaria de Guatemala solicitó a la Junta Monetaria que las inversiones financieras del público realizadas en las sociedades financieras privadas, con características de fondos para retiro, puedan ser trasladadas a los bancos del sistema en la forma de depósitos con similares características.

Entre los aspectos más importantes de esta resolución, está la inclusión de un porcentaje de los certificados de depósito emitidos por el Banco de

Guatemala y/o en bonos del tesoro de la República de Guatemala, para el cálculo del encaje computable en moneda nacional y en moneda extranjera para los bancos del sistema que reciban de las sociedades financieras privadas las inversiones financieras realizadas por el público, con características de fondos para retiro, que se denominarán depósitos de ahorro programado. Los porcentajes máximos y cuentas son los siguientes:

CUADRO 2
ADICIÓN DE CUENTAS Y SUS PORCENTAJES MÁXIMOS PARA EL
CÁLCULO DEL ENCAJE REQUERIDO Y MODIFICACIÓN AL MANUAL DE
INSTRUCCIONES CONTABLES

Período	Porcentaje máximo sobre el saldo diario de las cuentas de depósitos de ahorro programado
Hasta el 30 de junio de 2010	14%
Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010	11%
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011	8%
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	4%

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
EN MONEDA NACIONAL	
102102.0101	Inversiones en Títulos-Valores para la Venta Gobierno Central
102103.0101	Inversiones en Títulos-Valores para su Vencimiento Gobierno Central
102102.0102	Inversiones en Títulos-Valores para la Venta Gobierno Central
102103.0102	Inversiones en Títulos-Valores para su Vencimiento Gobierno Central
EN MONEDA EXTRANJERA	
102602.0101	Inversiones en Títulos-Valores para la Venta Gobierno Central
102603.0101	Inversiones en Títulos-Valores para su Vencimiento Gobierno Central
102602.0102	Inversiones en Títulos-Valores para la Venta Gobierno Central
102603.0102	Inversiones en Títulos-Valores para su Vencimiento Gobierno Central

Fuente: Detalle incluido en las Disposiciones relacionadas con ahorro programado, Resolución JM-14-2010

También se resolvió aprobar la modificación del apartado III del Catálogo de cuentas del manual de instrucciones contables para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, incluyendo 2 cuentas donde se registrarán las inversiones financieras realizadas por el público, con características de fondos para retiro, que se denominarán

depósitos de ahorro programado, que los bancos del sistema reciban de las sociedades financieras privadas. Las nuevas cuentas son las siguientes:

301102.03 Ahorro Programado (para quetzales)

301602.03 Ahorro Programado (para moneda extranjera)

2.2.5 Instructivos para el envío de información de estado diario de encaje bancario

Estos instructivos contienen las indicaciones para el envío de la información de estado diario de encaje, en moneda nacional y moneda extranjera a la Superintendencia de Bancos. Contemplan los aspectos para preparar la información, así como la descripción y validaciones de la misma.

La información deberá enviarse a la Superintendencia de Bancos con la periodicidad y dentro del plazo establecido y para que la misma se considere aceptada, deberá cumplir con todos los requisitos y validaciones que le sean aplicables. Entre los aspectos más importantes que se deben observar en el envío de la información están:

2.2.5.1 Formato de la información

La información deberá enviarse en formato ASCII TEXTO (Código Americano Estándar para el intercambio de información) en archivos con registro de longitud fija. El código ASCII proporciona un sistema para que los equipos puedan almacenar e intercambiar información con otros equipos y programas.

2.2.5.2 Envío de la información

“La información deberá enviarse vía Web, por medio de la aplicación desarrollada por la Superintendencia de Bancos, que utilizan actualmente las instituciones para el envío de información vía remota.

El servicio de recepción de información vía Web, funciona las 24 horas del día, por lo que la información podrá ser enviada y validada a cualquier hora dentro del plazo establecido.” (19:01)

2.2.5.3 Especificaciones para preparar la información

a) Para los campos de tipo numérico se debe observar lo siguiente:

No utilizar punto para separar los decimales.

No utilizar coma para separar los miles.

No utilizar símbolos de moneda (Q, \$, etc.).

b) Todos los saldos deberán ser positivos, excepto la posición diaria de encaje, que puede ser negativa.

2.2.5.4 Ejemplo de envío de información

El siguiente caso permitirá comprender con exactitud la forma correcta del envío de la información. Para el efecto se muestra el dato original que se desea enviar y el dato a reportar que contempla el formato en el cual debe ser enviado a la Superintendencia de Bancos.

Ejemplo	Dato original	Forma de reportar
Datos numéricos	Q 325,001.01 \$ 250,000.00	32500101 25000000

2.2.5.5 Validación de la información enviada

La información enviada se sujetará a las validaciones establecidas por la Superintendencia de Bancos. En caso de que el resultado de las validaciones no sea satisfactorio, esta rechazará la información, por lo que se tendrá que

enviar nuevamente con las correcciones correspondientes, hasta que la misma sea aceptada.

2.2.5.6 Nombre de los archivos

El nombre con el que se identifica el archivo a enviar a Superintendencia de Bancos es el siguiente: ENAAMMDD.999, en donde:

- EN Información de estado diario de encaje en moneda nacional
(Para el caso de moneda extranjera serán las siglas EE)
- AA Año a que corresponde la información
- MM Mes a que corresponde la información
- DD Día a que corresponde la información
- 999 Código de la entidad

2.2.5.7 Estructura de los archivos

Los instructivos para el envío de información de estado diario de encaje en moneda nacional y extranjera establecen la estructura siguiente en los archivos a enviar:

CUADRO 3
ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS A ENVIAR A LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y TABLAS DE CÓDIGOS DE
CUENTAS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA

Campo No.	Descripción de los campos	Longitud	Posición	Tipo
1	Código que identifica la información según tabla adjunta	6	1—6	Numérico
2	Valor	18	7—24	Numérico
3	Finalización de registro campo obligatorio, se debe colocar el caracter especial > (signo "mayor que", código ASCII 62)	1	25—25	Caracter
Longitud del registro		25		Bytes

Las cuentas contables incluidas en los archivos de moneda nacional y moneda extranjera, tendrán asignados códigos de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLAS DE CÓDIGOS
INFORMACIÓN DE ESTADO DIARIO DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL

CÓDIGOS	CUENTAS	DESCRIPCION
01	101101	Caja
02	101102.01	Banco Central – Depósito Legal
31	101102.02	Banco Central – Depósitos – Especiales
03	101105.02	Cheques a Compensar – Recibidos por otros Conceptos
04	101105.0302	Cheques a Compensar – Remesas en Tránsito – Recibidos por Otros Conceptos
66	101102.0101, 102103.0101, 102102.0102 y 102103.0102	Inversiones en Certificados de Depósito emitidos por el Banco de Guatemala y/o Bonos del Tesoro de la República de Guatemala
05	301101	Depósitos Monetarios
06	101105.01	Cheques a Compensar – Acreditados en Cuentas Encajables
07	101105.0301	Cheques a Compensar – Remesas en Tránsito Acreditados en Cuentas Encajables
08	301102	Depósitos de Ahorro
09	301103	Depósitos a Plazo
10	301104	Depósitos a la Orden
11	301105	Depósitos con Restricciones
12	305102.01	Obligaciones Emisión de Documentos y Ordenes de pago – Cheques de Caja
13	305102.02	Obligaciones Emisión de Documentos y Ordenes de pago – Cheques Certificados
14	305102.04	Obligaciones Emisión de Documentos y Ordenes de Pago – Cheques con Provisión Garantizada
15	305106	Depósitos en Garantía
43	303101.01	Obligaciones Financieras -Bonos- Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada
30	305105.02	Obligaciones por Administración – Fideicomisos
44		Encaje requerido
45		Encaje computable
46		Posición diaria de encaje

INFORMACIÓN DE ESTADO DIARIO DE ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA

CÓDIGOS	CUENTAS	DESCRIPCIÓN
01	101601	Caja
02	101601.80	Caja – Diferencial Cambiario
03	101602.01	Banco Central – Depósito Legal
40	101602.02	Banco Central – Depósitos – Especiales
04	101605.02	Cheques a Compensar – Recibidos por otros Conceptos
05	101605.0302	Cheques a Compensar – Remesas en Tránsito – Recibidos por Otros Conceptos
81	102602.0101, 102603.0101, 102602.0102 y 102603.0102	Inversiones en Certificados de Depósito emitidos por el Banco de Guatemala y/o Bonos del Tesoro de la República de Guatemala
06	301601	Depósitos Monetarios
07	301601.80	Depósitos Monetarios – Diferencial Cambiario
08	101605.01	Cheques a Compensar – Acreditados en Cuentas Encajables
09	101605.0301	Cheques a Compensar – Remesas en Tránsito Acreditados en Cuentas Encajables
10	301602	Depósitos de Ahorro
11	301602.80	Depósitos de Ahorro – Diferencial Cambiario
12	301603	Depósitos a Plazo
13	301603.80	Depósitos a Plazo – Diferencial Cambiario
14	301604	Depósitos a la Orden
60	301604.80	Depósitos a la Orden – Diferencial Cambiario
15	301605	Depósitos con Restricciones
61	301605.80	Depósitos con Restricciones – Diferencial Cambiario
16	305602.01	Obligaciones Emisión de Documentos y Ordenes de pago – Cheques de Caja
17	305602.02	Obligaciones Emisión de Documentos y Ordenes de pago – Cheques Certificados
18	305602.04	Obligaciones Emisión de Documentos y Ordenes de Pago – Cheques con Provisión Garantizada
19	305606	Depósitos en Garantía
20	305606.80	Depósitos en Garantía – Diferencial Cambiario
62	303601.01	Obligaciones Financieras –Bonos- Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada
39	305605.02	Obligaciones por Administración – Fideicomisos
63		Encaje requerido
64		Encaje computable
65		Posición diaria de encaje

Fuente: Instructivos para el envío de información de Estado Diario de Encaje.

2.2.5.8 Validaciones generales

Para que la información enviada por los bancos sea aceptada en la Superintendencia de Bancos, deberá cumplir con las características que requieren las siguientes validaciones:

- a) No se aceptarán valores negativos, excepto para los códigos 46 y 65 que presentan la Posición diaria de encaje.

- b) En el campo de código que identifica la información, según tabla adjunta, el sistema solamente acepta códigos definidos en la tabla de códigos de este instructivo.

- c) En las cuentas 101101 Caja en moneda nacional y 101601 Caja en moneda extranjera se deben consignar los saldos contables sin restarle las subcuentas 305105.02 Fideicomisos en moneda nacional y 305605.02 Fideicomisos en moneda extranjera respectivamente. El sistema hará la resta.

- d) En el caso de cuentas de 6 dígitos, se deberá consignar el valor total sin restarle el diferencial cambiario.

- e) Se verificará que los datos reportados en los códigos del 44 al 46 en moneda nacional y 63 al 65 en moneda extranjera, coincidan con los cálculos realizados por el sistema con base en los datos enviados.

- f) Se verificará que los valores reportados en los códigos 66 para moneda nacional y 81 para moneda extranjera, sean menores o iguales al resultado de multiplicar el saldo de las cuentas 301102.03 y 301602.03 respectivamente por el porcentaje máximo que indica la resolución JM-14-2010.

- g) Para moneda nacional se verificará que el valor reportado en el código 66, sea menor o igual a la sumatoria de los saldos de las cuentas 102102.0101, 102103.0101, 102102.0102 y 102103.0102, menos el resultado de multiplicar el saldo de la cuenta 301102.03 por el 60%.

2.3 FORMA DEL CÁLCULO DE LOS ENCAJES

Para el cálculo del encaje bancario, tanto en moneda nacional y extranjera, se tomará como base el saldo de las cuentas que registren las operaciones a que refiere el artículo 43 del Decreto número 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

2.3.1 Cálculo del encaje computable

Este está compuesto por el saldo de las cuentas que contiene el anexo 2 del reglamento del encaje bancario, se obtiene de la suma de los fondos de efectivo que los bancos mantuvieron en sus cajas, es decir la sumatoria de las cuentas contables 101101, 101601 (caja en quetzales y dólares) y 101105.02, 101605.02 (Cheques a compensar recibidos por otros conceptos en quetzales y dólares) no puede superar el 25% del monto total a que ascienda el encaje requerido. Lo integran las siguientes cuentas:

CUADRO 4 ANEXO 2 AL REGLAMENTO DEL ENCAJE BANCARIO CUENTAS QUE INTEGRAN EL ENCAJE COMPUTABLE

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
	EN MONEDA NACIONAL
101101	Caja (Deducido el saldo de la cuenta 305105.02 Fideicomiso)
101102.01	Banco Central Depósito Legal
101102.02	Banco Central Depósitos Especiales *
101105.02	Cheques a Compensar Recibidos por Otros Conceptos
101105.0302	Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Recibidos por Otros Conceptos

EN MONEDA EXTRANJERA	
101601	Caja (Deducido el saldo de la cuenta 305605.02 Fideicomisos y el saldo de la cuenta 101601.80 que incluye todos los diferenciales)
101602.01	Banco Central Depósito Legal
101602.02	Banco Central Depósitos Especiales *
101605.02	Cheques a Compensar Recibidos por Otros Conceptos
101605.0302	Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Recibidos por Otros Conceptos
*Corresponde al encaje bancario remunerado	

Fuente: Anexos al reglamento del encaje bancario contenidos en la resolución de la Junta Monetaria No. JM-176-2007

2.3.2 Cálculo del encaje requerido

Para el cálculo del encaje requerido se aplicará el porcentaje del encaje bancario, que es el 14.6%, al saldo diario de las cuentas pasivas que se detallan en el anexo 1 del reglamento del encaje bancario.

De acuerdo con las modificaciones contenidas en la Resolución JM-176-2007, las cuentas que integran el encaje requerido, son las siguientes:

CUADRO 5 ANEXO 1 AL REGLAMENTO DEL ENCAJE BANCARIO CUENTAS QUE INTEGRAN EL ENCAJE REQUERIDO

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
EN MONEDA NACIONAL	
301101	Depósitos Monetarios
101105.01	(-) Cheques a Compensar Acreditados en Cuentas Encajables
101105.0301	(-) Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Acreditados en Cuentas Encajables
301102	Depósitos de Ahorro
301103	Depósitos a Plazo
301104	Depósitos a la Orden
301105	Depósitos con Restricciones
	Obligaciones Emisión de Documentos y Ordenes de Pago
305102.01	Cheques de Caja
305102.02	Cheques Certificados
305102.04	Cheques con Provisión Garantizada
305106	Depósitos en Garantía
	Obligaciones Financieras Bonos
303101.01	Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada

EN MONEDA EXTRANJERA	
301601	Depósitos Monetarios (Deducido el saldo de la cuenta 301601.80 que incluye todos los diferenciales)
101605.01	(-) Cheques a Compensar Acreditados en Cuentas Encajables
101605.0301	(-) Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Acreditados en Cuentas Encajables
301602	Depósitos de Ahorro (Deducido el saldo de la cuenta 301602.80 que incluye todos los diferenciales)
301603	Depósitos a Plazo (Deducido el saldo de la cuenta 301603.80 que incluye todos los diferenciales)
301604	Depósitos a la Orden (Deducido el saldo de la cuenta 301604.80 que incluye todos los diferenciales)
301605	Depósitos con Restricciones (Deducido el saldo de la cuenta 301605.80 que incluye todos los diferenciales)
	Obligaciones Emisión de Documentos y Ordenes de Pago
305602.01	Cheques de caja
305602.02	Cheques certificados
305602.04	Cheques con provisión garantizada
305606	Depósitos en Garantía (Deducido el saldo de la cuenta 305606.80 que incluye todos los diferenciales)
	Obligaciones Financieras Bonos
303601.01	Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada

Fuente: Anexos al reglamento del encaje bancario contenidos en la resolución de la Junta Monetaria No. JM-176-2007

En el caso en que los bancos hayan recibido de sociedades financieras privadas, inversiones financieras realizadas por el público, con características de fondos para retiro (depósitos de ahorro programado) incluidas en las cuentas 301102 y 301103, podrán incluir para el cálculo del encaje computable en moneda nacional y extranjera, un porcentaje máximo durante un período, de las inversiones que tengan en Certificados de depósito emitidos por el Banco de Guatemala y/o en Bonos del tesoro de la República de Guatemala, registrados en las cuentas detalladas en el cuadro 1 de este capítulo (Adición de cuentas y sus porcentajes máximos para el cálculo del encaje requerido y modificación al Manual de instrucciones contables).

2.4 REMUNERACIÓN DEL ENCAJE BANCARIO

El Banco de Guatemala remunerará el 0.6% de los saldos de las cuentas detalladas en el anexo 3 y el 14.6% de los saldos de las cuentas detalladas en el anexo 4, del reglamento del encaje bancario.

CUADRO 6
ANEXO 3 AL REGLAMENTO DEL ENCAJE BANCARIO,
REMUNERACIÓN DEL 0.6% DEL SALDO DE LAS SIGUIENTES CUENTAS:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
EN MONEDA NACIONAL	
301101	Depósitos Monetarios
101105.01	(-) Cheques a Compensar Acreditados en Cuentas Encajables
101105.0301	(-) Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Acreditados en Cuentas Encajables
301102	Depósitos de Ahorro
301103	Depósitos a Plazo
301104	Depósitos a la Orden
301105	Depósitos con Restricciones
Obligaciones Emisión de Documentos y Ordenes de Pago	
305102.01	Cheques de Caja
305102.02	Cheques Certificados
305102.04	Cheques con Provisión Garantizada
305106	Depósitos en Garantía
EN MONEDA EXTRANJERA	
301601	Depósitos Monetarios (Deducido el saldo de la cuenta 301601.80 que incluye todos los diferenciales)
101605.01	(-) Cheques a Compensar Acreditados en Cuentas Encajables
101605.0301	(-) Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Acreditados en Cuentas Encajables
301602	Depósitos de Ahorro (Deducido el saldo de la cuenta 301602.80 que incluye todos los diferenciales)
301603	Depósitos a Plazo (Deducido el saldo de la cuenta 301603.80 que incluye todos los diferenciales)
301604	Depósitos a la Orden (Deducido el saldo de la cuenta 301604.80 que incluye todos los diferenciales)
301605	Depósitos con Restricciones (Deducido el saldo de la cuenta 301605.80 que incluye todos los diferenciales)
Obligaciones Emisión de Documentos y Ordenes de Pago	
305602.01	Cheques de caja
305602.02	Cheques certificados
305602.04	Cheques con provisión garantizada
305606	Depósitos en Garantía (Deducido el saldo de la cuenta 305606.80 que incluye todos los diferenciales)

Fuente: Anexos al reglamento del encaje bancario contenidos en la resolución de la Junta Monetaria No. JM-176-2007

CUADRO 7

ANEXO 4 AL REGLAMENTO DEL ENCAJE BANCARIO, REMUNERACIÓN DEL 14.6% DEL SALDO DE LAS SIGUIENTES CUENTAS:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
303101.01	EN MONEDA NACIONAL Obligaciones Financieras Bonos Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada
303601.01	EN MONEDA NACIONAL Obligaciones Financieras Bonos Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada

Fuente: Anexos al reglamento del encaje bancario contenidos en la resolución de la Junta Monetaria No. JM-176-2007

2.4.1 Forma de cálculo del encaje remunerado

Los montos de encaje bancario a ser remunerados se calcularán con base en la información reportada por los bancos en el Estado diario de encaje en Moneda Nacional o en Moneda Extranjera. Dichos montos se determinarán aplicando los porcentajes de encaje bancario remunerado indicados en el párrafo anterior, al promedio semanal del saldo de las cuentas indicadas en los anexos 3 y 4 del reglamento del encaje bancario.

Para el efecto, el Banco de Guatemala, el jueves de cada semana, o el día hábil inmediato anterior, en caso aquél sea día inhábil, deberá invertir o desinvertir por cuenta de cada banco, en depósitos a plazo expresados en quetzales o en dólares de los Estados Unidos de América, en el banco central, según sea el caso, las sumas que resulten, afectando la cuenta encaje correspondiente.

2.4.2 Forma de remuneración del encaje remunerado en moneda nacional y extranjera

El monto constituido en depósitos a plazo en el Banco de Guatemala, en moneda nacional, que corresponda a los saldos de las cuentas en esa

moneda detalladas en anexos 3 y 4 del reglamento del encaje bancario, se remunerará con una tasa de interés anual, equivalente al costo financiero de los recursos.

El monto constituido en depósitos a plazo en el Banco de Guatemala, en dólares de los Estados Unidos de América, que corresponda a los saldos de las cuentas en esa moneda detalladas en anexos 3 y 4 del reglamento del encaje bancario, devengarán una tasa de interés anual igual a la que el Banco de Guatemala perciba por la colocación de dichos recursos en el exterior.

Para el caso de las cuentas detalladas en anexo 3, se remunerará conforme el procedimiento presentado en anexo 5 del reglamento del encaje bancario. Para el caso de las cuentas detalladas en anexo 4, conforme el procedimiento presentado en anexo 6 del reglamento del encaje bancario. La tasa de interés será revisable mensualmente por el Banco de Guatemala y los intereses así calculados se pagarán mensualmente.

2.5 INFRACCIONES Y SANCIONES

De acuerdo al artículo 98 del decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus Reformas, las infracciones que cometen los Bancos, Sociedades financieras y empresas integrantes de grupos financieros, a las disposiciones de la Ley en mención y otras que les sean aplicables, a las disposiciones que emita la Junta Monetaria, a su ley o escritura constitutiva, a reglamentos o estatutos, a órdenes administrativas o disposiciones de la Superintendencia de Bancos, así como la presentación de informaciones, declaraciones o documentos falsos o fraudulentos, obstrucción o limitación a la supervisión de la Superintendencia de Bancos, y cuando realicen o registren operaciones para eludir el encaje bancario, o que conlleven el incumplimiento de los requerimientos patrimoniales, son sancionados por el órgano supervisor, con observancia de los principios del debido proceso y del

derecho de defensa, conforme lo dispuesto en la Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus Reformas. (2:38)

2.5.1 Infracciones

El artículo 10 del Reglamento del Encaje Bancario establece que los bancos podrán compensar las deficiencias en la posición de encaje bancario en uno o más días del mes calendario con los excesos de encaje en los demás días del mismo mes, sin embargo en el artículo 13 indica que los excesos y deficiencias que presente la cuenta encaje en dólares de los Estados Unidos de América de cada banco no podrá ser compensada con la cuenta encaje en quetzales.

En el artículo 11 establece un máximo mensual de 14 días durante los cuales los bancos podrán permanecer con deficiencia de encaje y "...la suma de dichas deficiencias de encaje dividida entre 14, no podrá exceder del 20% del promedio mensual del encaje diario requerido. En caso las deficiencias de encaje excedan cualquiera de los dos límites anteriores, se considerará como posición de encaje la suma de las deficiencias diarias dividida entre el número de días del mes". (7:03)

2.5.1.1 Infracciones leves

Según el artículo 3 de la resolución JM-186-2002 (Reglamento para la aplicación de sanciones contempladas en el artículo 99 del decreto numero19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos financieros y sus reformas, las infracciones leves son: "...aquellas que no tienen incidencia en la situación financiera de las entidades, no afectan su liquidez y solvencia ni los depósitos e inversiones del público...". (8:03)

La anterior resolución también indica en el inciso g, que se considera una infracción leve no enviar, enviar fuera del plazo establecido o enviar en forma

incompleta o inexacta a la Superintendencia de Bancos el reporte diario de Encaje Bancario.

2.5.1.2 Infracciones moderadas

Las infracciones moderadas son aquellas que afectan la situación financiera de la entidad, pero no inciden de manera significativa en su liquidez y solvencia ni en los depósitos e inversiones del público.

2.5.1.3 Infracciones graves

El artículo 5 de la resolución en mención, fue modificado por la Resolución JM-190-2007, esta define la infracción grave como: "...aquellas que afectan la situación financiera de la entidad e inciden de manera significativa en su liquidez y solvencia o en los depósitos e inversiones del público; así como en las que se incumplen disposiciones que prohíben o limitan operaciones, transacciones, registros, o la realización de prácticas que tienden a ocultar información, distorsionar las cifras de los estados financieros de las entidades, o evitan que se conozcan aspectos de las instituciones o que afecten intereses de terceras personas, considerando como tales las que a continuación se indican:

Carecer de la contabilidad exigida legalmente, llevarla sin cumplir con las normas contables emitidas, reconocidas o autorizadas por la Junta Monetaria o con irregularidades que impidan conocer la situación patrimonial, de encaje, económica y financiera de la entidad, realizar operaciones para eludir el encaje y registrar incorrectamente o dejar de registrar operaciones para eludir el encaje." (13:02)

2.5.2 Sanciones

El decreto 16-2002 (Ley Orgánica del Banco de Guatemala) establece en el artículo 65 que cuando la posición del encaje bancario muestre deficiencia, la

Superintendencia de Bancos lo comunicará por escrito a los directores o gerentes del Banco de que se trate e impondrá a éste una multa sobre el importe de la deficiencia, equivalente a una vez y media la tasa activa máxima de interés nominal que el banco con deficiencia en su encaje haya aplicado durante el período de cómputo de encaje.

“Si la deficiencia persistiere por más de tres períodos consecutivos, o apareciere durante seis períodos distintos dentro de doce meses a partir de la primera comunicación, queda prohibido al banco de que se trate efectuar nuevos préstamos o inversiones hasta que mantenga cuando menos durante tres períodos consecutivos los encajes bancarios mínimos, sin perjuicio de que el banco haga efectivas las multas impuestas por la Superintendencia de Bancos conforme el párrafo anterior, para lo cual, el Banco Central cargará a la respectiva cuenta de encaje el importe de la multa, la que incrementará el Fondo para la Protección del Ahorro.

Si el banco de que se trate no regulariza su posición de encaje en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, ya no efectúe nuevos préstamos o inversiones, la Superintendencia de Bancos deberá informar sobre tal circunstancia a la Junta Monetaria, incluyendo en su informe las causas de tal irregularidad, a fin de que ésta, si fuera procedente adopte las medidas legales correspondientes.” (3:17)

El artículo 99 del Decreto 19-2002 Ley de Bancos y grupos financieros y sus reformas, indica que se sancionarán a los bancos, sociedades financieras y entidades fuera de plaza de la siguiente manera:

1. “En la primera infracción, una sanción pecuniaria de quinientos a cuarenta mil unidades de multa de acuerdo con la gravedad de la infracción.

2. En la segunda infracción sobre un hecho de la misma naturaleza del hecho ya sancionado, una sanción igual al doble de unidades de multa impuesta en la primera infracción.

3. En la tercera infracción sobre un hecho de la misma naturaleza del hecho ya sancionado, una sanción igual al doble de unidades de multa indicadas en el numeral anterior.” (2:38)

El artículo 7 del anexo a la resolución JM-186-2002 (Reglamento para la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 99 del Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y grupos financieros y sus reformas, la Superintendencia de Bancos impondrá el número de unidades de multa de acuerdo a la clasificación de las infracciones que cometan las entidades, en la forma siguiente:

Infracción leve:	De	500	a	3,000	Unidades de multa.
Infracción Moderada:	De	3,001	a	10,000	Unidades de multa.
Infracción grave:	De	10,001	a	40,000	Unidades de multa.

El artículo 103 de la Ley de Bancos y grupos financieros y sus reformas, establece que el valor de cada unidad de multa será de un dólar de los Estados Unidos de, o su equivalente en quetzales al tipo de cambio de referencia establecido por el Banco de Guatemala, vigente a la fecha de la imposición de la sanción.

CAPÍTULO III
SERVICIOS PROFESIONALES
DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

3.1 CONCEPTOS

Cuando se habla del Contador Público y Auditor se tiene una imagen de un profesional de mentalidad limitada al marco de la auditoría de estados financieros, conocimiento de leyes tributarias y aplicación de principios; en los últimos años la profesión ha debido enfrentar el reto que representa el conocimiento de otras disciplinas, tales como el derecho tributario, administración, informática, mercadeo, finanzas, economía y asesoría.

3.1.1 Servicios profesionales

La combinación de la base contable de carácter formal adquirida por los Contadores Públicos y Auditores con otras disciplinas, ha derivado en la formación de un profesional más completo y mejor capacitado para brindar un mejor servicio a la comunidad de negocios y a la sociedad en general.

“El Auditor, hasta hace no muchos años, se le consideraba un elemento operativo a tal punto que era aquel que aprobaba transacciones, ponía el visto bueno en los asientos contables, liquidaciones, etc.; a la larga le convertía en hombre poderoso ya que nada se hacía sin su aprobación.” (6:27)

Las empresas requieren de servicios profesionales cada día, por lo que la actualización es primordial, la aceptación de prestar servicios y el riesgo de no llevarla a cabo por la falta de conocimientos a causa de la globalización, es parte de la responsabilidad como tal.

Es frecuente que en las empresas se contrate a un profesional de la Contaduría Pública y Auditoría para atender tareas relacionadas con información financiera, cálculo de impuestos, información a presentar en las entidades revisoras y fiscalizadoras y otras. Proporcionar estos servicios, es una parte importante de los servicios profesionales que como tal, muchas firmas pequeñas de Contadores Públicos y Auditores independientes proporcionan.

3.1.2 Independencia

La independencia consiste en que el Contador Público ha de basarse en hechos objetivos para emitir una opinión sobre la información examinada. Asimismo la independencia no solo debe existir de hecho, sino también en apariencia. Con lo anterior se quiere indicar que cuando un Contador Público involucra su nombre en un dictamen, debe estar convencido que en todas las esferas a las que este llega, se desliga al ente como tal del profesional, porque si se pone en duda la independencia se estaría dudando también de todo el trabajo por el realizado.

“La libertad es esencial para la efectiva labor de auditoría. Dicha libertad o independencia de acción se encuentra plasmada en su organización, en la objetividad de sus acciones y respaldo de la gerencia, así como la colaboración del personal auditado, la auditoría es una actividad independiente, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque independiente para evaluar y mejorar la actividad de los procesos.” (6:41)

3.1.3 El cliente

El profesional debe evaluar la relación con el cliente desde la primera ocasión que se involucra y evaluar desde ahí el nivel de riesgo que genera, la cultura y entorno general de la gerencia y el personal que le rodea. Una empresa es un

cliente del Contador Público y Auditor, por lo que tiene una responsabilidad muy significativa hacia los usuarios de su información, por ende, no debe subordinar su criterio a ningún grupo.

Involucrarse con clientes de dudosa reputación afecta la integridad del profesional, el riesgo de no investigar al cliente previa aceptación de un servicio es mayor por la situación económica actual, los actos ilícitos con la intención de defraudar son comunes y por lo tanto comprometen al profesional en delitos tipificados por nuestras leyes.

Si el profesional se ve involucrado en alguna situación ilícita deberá abstenerse de aceptar o de continuar prestando sus servicios, su calidad como profesional, el criterio libre e imparcial, las disposiciones en el Código de ética y las leyes normativas debe de cumplirlas y hacerlas cumplir.

3.1.4 Comunicación

La comunicación explícita entre la gerencia y el equipo del servicio de auditoría facilita el proceso de adaptar los servicios profesionales a la medida de las necesidades del cliente según estas cambien y haga visible el servicio de auditoría.

El Contador Público y Auditor debe conocer las preocupaciones de la gerencia y exhortar al cliente a que utilice sus servicios como un organismo crítico para proporcionar opiniones con el fin de obtener un punto de vista independiente.

Un contacto frecuente con la gerencia le permitirá al Contador Público y Auditor mantenerlo al tanto de los desarrollos que ocurran dentro de la organización del cliente, en la industria y e la economía en general.

La relación del Contador Público y Auditor con el cliente no significa una reunión anual sino más bien una relación continua a través del año. El Contador Público puede exhortar a la gerencia a que discuta los asuntos con él según estos surjan si lo prefieren, durante reuniones previamente concertadas con regularidad. El establecimiento de relaciones toma cierto tiempo, éste es un proceso continuo, compuesto de muchas acciones, frecuentemente sencillas, que requieren interés en invertir el tiempo y los recursos para lograr una recompensa que muchas veces puede ser a largo plazo.

A medida que la auditoría progresa, es posible que el equipo de auditoría identifique asuntos que afecten los resultados del cliente o que sean importantes para el cliente, para satisfacer sus objetivos de negocios. Al informar a la gerencia sobre éstos y hacer las recomendaciones apropiadas, el contador público realza el valor de su servicio de auditoría. Se mantiene un contacto continuo con el cliente a través del año según sea apropiado.

“Por estas y otras consideraciones y con el fin de garantizar la comunicación con todos los sectores de la organización el auditor debe aplicar todas y aquellas reglas, normas, actitudes, etc., de relaciones humanas que motiven a que los colaboradores de la organización confíen en él y se edifique una imagen clara y positiva de ayuda, ya que su actividad, será la que abrirá o cerrará su campo de acción y la aplicación de sus recomendaciones.”(6:84)

3.1.5 La especialización

Debido a que originalmente los contadores públicos y auditores se dedicaron exclusivamente al desarrollo de la profesión, con un enfoque en su mayoría dirigido a la auditoría financiera, en la actualidad equivocadamente se conceptualiza que esta es su única actividad.

Por los cambios tan variados y constantes, así como a la amplia diversidad de características de los negocios, en la actualidad, la profesión de la contaduría pública y auditoría no escapa al igual que las de más profesiones a la necesidad de la especialización. En nuestro medio, recién se comienza a visualizar este concepto, sin embargo, en las prácticas de países más desarrollados, la especialización por línea de negocio en lo que respecta a la auditoría financiera ya se viene practicando desde hace varios años y en los que respecta a servicios especiales de la misma forma.

Por la misma preparación técnica, el Contador Público y Auditor puede prestar servicios de asesoría y consultoría de negocios, sin embargo, es imprescindible que busque la especialización, de esta forma podrá hacer frente a la competencia, prestar un servicio que cumpla con los estándares que requiere la profesión y con las normas de ética profesional para los graduados en Contaduría Pública y Auditoría.

Sin embargo, algo que no debe escapar de la atención de la profesión de la Contaduría Pública como conglomerado humano, es el hecho que la falta de especialización o el gradual o lento cambio que se está experimentando al respecto, le está abriendo paso a otras profesiones, las cuales hace algunos años no tenían participación en los campos donde se desarrolla el Contador Público y Auditor.

3.2 ÁREAS DE TRABAJO DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

El Contador Público y Auditor es un técnico especialista que asiste o contribuye con la dirección de la empresa para que la misma obtenga mejores resultados y el control de sus operaciones sea el adecuado, según sea el área en la que se está solicitando su ayuda, y para que a través de la experiencia adquirida por el profesional pueda hacer las recomendaciones necesarias que ayudarán a que la

administración de la empresa planee, defina y controle las operaciones de la empresa, de una forma más efectiva.

Las áreas en las que el Contador Público puede prestar su ayuda a las diferentes empresas que lo soliciten son tan variadas como las necesidades de éstas; entre las más solicitadas e importantes están las siguientes:

3.2.1 Área de finanzas

Esta es el área en la que el Contador Público y Auditor tiene mayor conocimiento porque los estudios generales que ha realizado están basados en aspectos económico-financieros y debido a que es el área en la que los clientes requieren más de sus servicios, es donde debe tener mayor experiencia.

3.2.1.1 Planeación financiera

La idea básica en relación a la planeación financiera es la de plasmar la situación que se espera alcanzar en el futuro, y para fines de presentarla en forma concreta se utiliza como sinónimo el pronóstico financiero.

Un pronóstico financiero para una entidad es una estimación de la situación financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en la situación financiera más probables, para uno o más períodos futuros, más probables; a este fin significa que las suposiciones fundamentales del pronóstico representan el juicio de la gerencia de la serie de condiciones más probables y de su curso de acción más probable.

3.2.1.2 Preparación de presupuestos

El principal objetivo de la administración lo constituye la obtención de los máximos beneficios posibles. Para alcanzar esa meta se hace necesario el conocimiento de algunos factores económicos que inciden directamente; en el caso del presupuesto, existen dos elementos básicos que son la planeación y el control.

Estos aspectos son de vital importancia en la obtención de los objetivos que se ha trazado la administración, planeando cuidadosamente las diversas actividades y eventos que la empresa debe realizar, permitiendo que en el transcurso del tiempo, mientras se llevan a cabo las diferentes actividades planificadas, exista para las mismas un control adecuado.

La correcta preparación de presupuestos da como resultado que los eventos reales coincidan lo más posible con lo planeado.

3.2.1.3 Análisis de estados financieros

Los estados financieros se preparan con la finalidad de presentar información periódica que de una manera fácil permita al usuario informarle sobre los resultados de las operaciones, las inversiones realizadas y su situación financiera, así como identificar los progresos alcanzados por la administración. Para ello es necesario que la información contenida en los estados financieros básicos sea analizada en forma específica, ya que estos reflejan únicamente aspectos generales, los cuales si ciertamente son importantes, no lo son tanto como aquellos en los que realmente se apoyará la administración para conseguir los resultados deseados.

3.2.2 Área de procesamiento de información

Por la amplia gama de conocimientos y experiencia con la que cuenta el Contador Público y Auditor, así como el avance diversificado de todos los

sistemas de información desarrollados por medio de equipo electrónico, se ha logrado progresar en la barrera que se ha establecido entre los funcionarios de las empresas que buscan mejorar el nivel de procesamiento de la información, con la finalidad de obtener oportunamente aquellos datos que le ayuden a la toma de decisiones rápidas y adecuadas.

3.2.2.1 Sistemas electrónicos

Un sistema es una serie de actividades y tareas mediante las cuales se registran, reconocen, autorizan, calculan, verifican, clasifican, resumen e informan las operaciones realizadas, las cuales se ejecutan realmente por medio del procesamiento de las mismas.

El Contador Público y Auditor es uno de los profesionales que ayudarán a proporcionar por medio de su opinión, la cual estará respaldada por sus conocimientos y experiencia, sobre la decisión que la administración de la empresa debe tomar sobre el uso del equipo y el sistema electrónico más adecuados, los que mejor se adapten a las exigencias y necesidades del cliente, evaluando el costo de los mismos en relación con el beneficio que se obtendrá.

3.2.2.2 Coordinación de personal

La coordinación del personal para realizar los procesos e implementar un sistema electrónico es importante, ya que de la disposición y competencia que muestren la gerencia, los técnicos en desarrollo de sistemas y los usuarios, dependerá el éxito de la misma. Una dirección coordinada permitirá unificar los diversos criterios entre el personal involucrado con el proyecto, por lo que debe existir eficiencia en la comunicación de los requerimientos para lograr el éxito en el proceso de diseño e implementación de sistemas, reduciendo de esa manera el riesgo de ocurrencia de imprevistos.

3.2.3 Área fiscal

El área fiscal es otra en la que el Contador Público y Auditor puede ayudar a sus clientes y dado que es un área tan extensa como conflictiva, es necesario tomar en cuenta que en ningún momento se debe comprometer la independencia, debe estar dentro del campo de competencia y tener experiencia en este campo. Entre las actividades más frecuentes en el área fiscal, donde el Contador Público y Auditor puede prestar sus servicios, están las siguientes:

3.2.3.1 Revisión de prácticas fiscales

La determinación de los impuestos de un contribuyente lleva consigo la organización e interpretación de datos financieros y la aplicación de conceptos y principios de contabilidad, relacionados con leyes, reglamentos fiscales, decisiones judiciales, reglas establecidas en estatutos, regulaciones y otras disposiciones reglamentarias o emitidas por los organismos gubernamentales.

Como algo esencial en la práctica fiscal, es imprescindible la combinación de conceptos contables y legales, sin embargo, en la mayoría de casos, estos aspectos se estudian y practican separadamente, razón por la cual la práctica fiscal no debe extenderse más allá de asuntos que comprendan consideraciones contables, asesorando a empresas de cualquier tipo, condición y tamaño.

3.2.3.2 Efecto fiscal de nuevos proyectos

En este tipo de situaciones, el cliente necesita una opinión acerca de los posibles efectos fiscales en la implementación de nuevos proyectos. Este necesita conocer las alternativas disponibles en una situación dada, conocer a

detalle los efectos tributarios en cada alternativa y la ponderación de las ventajas y desventajas comparativas de cada una.

El análisis de las consecuencias fiscales se debe elaborar y evidenciar por escrito con el propósito de evitar cualquier posibilidad de mala interpretación. El cliente no necesita ser aconsejado a tomar ningún curso específico de acción, esa decisión la tomará él.

3.2.3.3 Análisis a impuestos que afecten la situación económica del cliente

Las empresas necesitan conocer todas las situaciones que afecten su desempeño financiero. Debido a la inestabilidad económica de los gobiernos, en nuestro medio, el área fiscal es muy amplia y variable, las modificaciones a los impuestos, así como el surgimiento de otros, representa un riesgo constante para las empresas y un campo de oportunidad para el profesional de ese ramo.

3.2.4 Administración de personal

El elemento humano es el factor más importante de la eficacia de todos los demás elementos que conforman una empresa, pues en torno a él giran los resultados que se obtengan en las diversas áreas, o sea que el contar con un personal competente y estable es una de las más valiosas posesiones de una empresa, razón por la cual, la administración del personal debe responder a tres etapas adecuadamente identificadas, que se detallaran a continuación.

3.2.4.1 Reclutamiento de personal

La empresa es la que debe establecer requerimientos específicos de cada puesto, con el objeto de tener una buena estructura organizativa y así buscar los

máximos beneficios a través de la búsqueda del personal idóneo para la empresa y ubicarlo en el lugar o puesto acorde a sus conocimientos. Es basándose en un adecuado reclutamiento, que se podrán perfeccionar los programas de entrenamiento y tener el éxito deseado en la evaluación y análisis de puestos.

“Desde cualquier ángulo que se le mire, el personal es un tema de mucha importancia que requiere de la atención debida por parte de la administración, si se quiere formar un equipo con la calidad profesional concordante con la complejidad de las operaciones que lleva a cabo la organización. De allí que la contratación del personal debe obedecer a un perfil preestablecido que incluya, según las circunstancias, personal de apoyo como ingenieros, abogados, programadores o especialistas en costos industriales, etcétera, para conformar el equipo ideal, es decir un equipo multidisciplinario que esté en condiciones de enfrentar la complejidad del asunto a examinar”. (6:80)

3.2.4.2 Evaluación y análisis de puestos

La administración utiliza sistemas de evaluación y análisis de puestos, por lo que cuentan con procedimientos regulares, relacionados con este aspecto, que tanta trascendencia posee, para la administración misma y para el empleado. Al evaluar de una manera sistemática eficiente a los empleados, estará en capacidad de poder analizar adecuadamente la posición que el trabajador ocupará dentro de la estructura de la empresa, la cual debe estar en función de su capacidad y aptitudes para desarrollar sus labores o bien de promover la eficiencia poseída por el mismo.

El éxito o fracaso de la evaluación depende fundamentalmente de la filosofía utilizada para establecerla, la cual reflejará de alguna forma si el trabajador esta

desarrollando una labor acorde a su capacidad o si los meritos por este alcanzados le proveen de la oportunidad de ser promovido.

3.2.4.3 Programas de entrenamiento

El reclutamiento se relaciona con el entrenamiento en el interés de la organización en cuanto a la selección del elemento humano idóneo, que con la ayuda de un adecuado entrenamiento, garantice la inversión hecha por la empresa.

“Con la capacitación de los auditores se contribuye a la mayor eficiencia y eficacia en la realización de este tipo de trabajos, ya que esto no sólo ayuda a solventar la responsabilidad patronal ante los trabajadores, sino que al mismo patrón le permite tener una mayor competitividad en el ejercicio de esta profesión, lo cual es muy provechoso ya que puede contar con personal altamente capacitado para cumplir con las actividades especializadas que demanda esta profesión.” (16:81)

En la planeación y administración de los programas de entrenamiento se pone mayor énfasis en dos aspectos importantes:

- El costo-beneficio de un programa de entrenamiento; y
- La estabilidad laboral de los empleados que reciban el entrenamiento, para que la utilidad de este sea en la misma entidad.

3.2.5 Área de Auditoría Interna

La Auditoría Interna es una de las funciones más sobresalientes dentro del ambiente y estructura de control interno de las organizaciones empresariales o

públicas, de ahí que su significado dentro del contexto de la organización, también es de mucha importancia para la gerencia como ayuda lógica en el descargo de sus responsabilidades.

“La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión, control y dirección.” (6:01)

3.2.5.1 Objetivos de la Auditoría Interna

Un departamento de Auditoría Interna dentro de cualquier organización o ente público, persigue los siguientes objetivos que deben ser cumplidos en el proceso de planificación, ejecución, control y comunicación de los resultados de su trabajo:

- a. “Apoyar en la función directiva a los ejecutivos de la organización, así como al constante mejoramiento de su administración para el logro de los objetivos en el marco de las políticas establecidas.
- b. Promover en todos los niveles un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas, sobre el uso de los recursos disponibles, identificando los riesgos y agregando valor a las operaciones.
- c. Evaluar la eficacia de la organización, planificación, ejecución, dirección y control, así como la eficiencia de los sistemas administrativos y financieros utilizados para la ejecución de las operaciones.

- d. Evaluar si los resultados obtenidos, corresponden a lo planificado y presupuestado dentro del marco legal y los objetivos sectoriales y nacionales, y la existencia de parámetros o guías que permitan medir la eficiencia de la administración.
- e. Promover la observancia de la legislación, las normas y políticas a las que esté sujeta la organización, así como el cumplimiento de sus objetivos, metas y presupuestos aprobados.
- f. Asegurar que la administración, tome las medidas de protección para la conservación y control de sus activos, derechos, obligaciones, y el medio ambiente. “ (6:54)

3.2.5.2 Campo de acción

El campo de acción de un departamento de Auditoría Interna, abarca todas las operaciones de una organización; es decir, el examen y evaluación de la efectividad, eficiencia y economía de todas las unidades administrativas, sus sistemas, procesos y los controles a ellos incorporados, así como los resultados obtenidos, en relación a las políticas, planes y programas de la organización, y el presupuesto respectivo.

El Auditor Interno debe darle especial atención a evaluar los niveles de riesgo que existen en la organización y los procedimientos para administrar esos riesgos y sus efectos. (6:55)

3.2.5.3 Departamento de Auditoría Interna

El departamento de Auditoría Interna es de mucha importancia en el contexto organizacional, porque promueve la conjugación de esfuerzos, recursos y necesidades, para el uso óptimo de sus recursos que, cada administración, tiene

la responsabilidad de manejar con eficiencia, eficacia y economía, para la consecución de los objetivos planificados.

El departamento de Auditoría Interna, en términos organizacionales, representa la mejor garantía de la existencia y funcionamiento de un sólido ambiente y estructura de control interno, la posibilidad de realimentación de información y de actualización de los sistemas que funcionan en la organización, sean o no integrados como en el caso del sector público, así como de los otros sistemas complementarios, dentro del marco legal y normativo que regulan el sector al que pertenece.

Este actúa como asesor gerencial en todos los campos de la organización a la que pertenece, basado en los exámenes que realiza para determinar la eficiencia, efectividad economía con que los entes públicos y privados realizan la ejecución, control e información de sus actividades, y, como producto de lo cual, proporciona recomendaciones para la actualización y mejoramiento de la organización y los sistemas en funcionamiento.

“Los miembros de un departamento de Auditoría Interna, deben ser independientes de todo proceso de la organización, por lo que no deben aprobar operaciones, ni llevar registros de la ejecución de las mismas, ni del presupuesto. Tampoco deben realizar controles previos; su actuación es posterior en cualquier etapa de la operación, como una acción preventiva que ayude a detectar y controlar los riesgos existentes, para evitar pérdida, deterioro o corrupción.” (6:54)

3.3 SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

En la contratación de los servicios del Contador Público y Auditor se deben establecer las responsabilidades de éste, para acordar los términos del trabajo

de auditoría con la administración y, cuando sea apropiado, con los encargados del gobierno corporativo.

“El auditor deberá solicitar a la administración que proporcione una declaración escrita de que le ha dado al auditor toda la información relevante y acceso, acordados en los términos del trabajo de auditoría, y que todas las transacciones han sido registradas y están reflejadas en los Estados Financieros.” (5:614)

Para establecer si están presentes las condiciones para realizar un trabajo de auditoría, el auditor deberá determinar si es aceptable el marco de referencia de información financiera que se va a aplicar a la preparación de los estados financieros y obtener el acuerdo de la administración de que reconoce y entiende su responsabilidad sobre la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco de referencia de información financiera.

El auditor también deberá obtener el acuerdo de la administración de que reconoce su responsabilidad sobre el Control Interno así como acceso a toda la información de la que tenga conocimiento que es relevante para la preparación de los estados financieros, como registros, documentación y otros asuntos.

3.3.1 Servicios de certificación

Los servicios de certificación, son cualquier servicio en los que un Contador Público y Auditor en forma independiente o una firma de Contadores Públicos Auditores, emiten una comunicación por escrito, en la que expresa una conclusión sobre la confiabilidad de una afirmación escrita, que es responsabilidad de otra parte. Se puede indicar que existen tres categorías de servicios de certificación:

- Auditorías de estados financieros históricos,

- Análisis de estados financieros históricos, y
- Otros servicios de certificación

3.3.1.1 Auditorías de estados financieros históricos

Son el tipo predominante de servicios de certificación que realizan los Contadores Públicos y Auditores. En el caso de firmas de Contadores Públicos y Auditores más grandes, las auditorías pueden constituir más del 50% del total de sus servicios. En la auditoría de estados financieros históricos, la parte responsable es el cliente que hace divulgaciones en forma de estados financieros publicados.

En el informe, el Contador Público y Auditor expresa una opinión sobre si dichos estados financieros están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, el riesgo de certificar o afirmar sobre situaciones que no llenen estos requisitos, es responsabilidad del profesional y el aseverar situaciones no ciertas es sancionado por la legislación actual. Los usuarios externos de estados financieros consideran que el informe del Contador Público y Auditor es un indicio de la confiabilidad de estos para propósitos de toma de decisiones.

3.3.1.2 Análisis de estados financieros históricos

Sociedades Anónimas desean emitir estados financieros a varios usuarios pero no desean incurrir en el costo de un informe de auditoría. Un tipo de servicios de certificación que es útil en estas circunstancias es un servicio de análisis. Mientras que una auditoría en una firma de Contadores Públicos y Auditores realiza un examen exhaustivo que acumula evidencia suficiente para dar un alto

nivel de seguridad sobre los estados financieros del cliente, en un análisis, la evidencia apoya un nivel moderado de aseguramiento.

A menudo esto es adecuado para satisfacer las necesidades de los usuarios, por lo que puede ser proporcionado por una firma de Contadores Públicos y Auditores a un costo menor que una auditoría completa, indudablemente el riesgo es eminente en cuanto a aseverar sobre evidencia que no sea competente y adecuada, el riesgo de certificar ese tipo de servicio es mayor por el nivel y magnitud de aseguramiento del trabajo realizado.

3.3.1.3 Otros servicios de certificación

En años recientes, las firmas han ampliado de forma considerable su práctica al desarrollar nuevos servicios. Al igual que un Abogado y Notario, que con su fe pública autentica por medio de su firma los documentos como reales, el Contador Público y Auditor también da a conocer la realidad económica de una empresa por medio de su certificación.

Por lo anterior, es necesario que el Contador Público y Auditor esté seguro de la veracidad de la información que certifica, hechos contrarios a la verdad, incompletos o simulados a la realidad de una empresa, falacias sobre una empresa, queriendo aparentar una situación financiera que no le corresponde para poder atraer inversiones, lo involucran en riesgo a su integridad como responsable, y la falta a la calidad profesional por no obtener la evidencia suficiente y competente, que le permita respaldar su opinión.

Solo unos cuantos de los muchos ejemplos de servicios de certificación son los estados financieros prospectivos (pronósticos y proyecciones), la estadística del comportamiento de inversiones para empresas como fondos de inversiones y características de programas de cómputo. Un ejemplo claro de servicio de certificación de estados financieros prospectivos, lo constituyen los presupuestos

y flujo de caja, que son la base para los estados financieros proyectados, que en la actualidad ayudan en la toma de decisiones para proporcionar financiamiento a las empresas.

Certificar un trabajo elaborado por otro profesional, circunscribe al Contador Público y Auditor en un riesgo, por no estar enterado de su contenido a cabalidad, y podría ser que no llene los requerimientos debidos que las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría requieren. Para poder certificar el trabajo de otro profesional, ha de tenerse evidencia suficiente y adecuada del trabajo realizado por otro profesional, y la verificación de la información como un procedimiento más para verificar errores o irregularidades, así asegurar el cumplimiento de la responsabilidad legal del otro profesional.

“El auditor evaluará si el experto tiene las capacidades, competencia y objetividad necesaria para los propósitos del auditor. En el caso de un experto externo del auditor, la evaluación de la objetividad deberá incluir investigar sobre intereses y relaciones que pudieran crear una amenaza a la objetividad de ese experto.” (5:756)

Debe evaluar los riesgos por la ausencia de aplicación de las disposiciones normativas de la profesión y que sean aplicables al trabajo específico que esté desempeñando según el caso, por lo que es importante la supervisión personal o de un empleado, debidamente supervisado, observando las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Auditoría o el Marco de referencia específico y los procedimientos que considere necesarios en las circunstancias, para así poder respaldar su certificación.

El riesgo de certificar estados financieros o patrimoniales, inventarios, u otro informe que no ha realizado el profesional es grande, no debe tomarse a la

ligera, la falsedad en información proporcionada por una empresa, el cliente o su administración debe evaluarse, los actos ilegales realizados por los miembros de una empresa o los clientes, deben ponderarse, evaluando la integridad del cliente sabemos de la calidad de la información por él proporcionada.

3.3.2 Servicios de consultoría y asesoría

La consultoría es de utilidad, cuando la competitividad, rentabilidad, y la liquidez de una empresa dejan de ser satisfactorias o empiezan a preocupar a la gerencia. Esta situación generalmente está determinada por diversidad de factores que pueden ser pasados por alto dentro de la empresa.

La mayor parte de las firmas de Contadores Públicos y Auditores proporcionan servicios que permiten a sus clientes operar sus empresas con más efectividad. Estos servicios van desde sencillas sugerencias para mejorar el sistema de contabilidad, controles internos, hasta asesoría sobre estrategias de comercialización, instalación de sistemas de cómputo y asesoría sobre beneficios actuariales.

La consultoría puede ser útil para mejorar la administración de la cartera de clientes, administración de inventarios, optimización de recursos financieros, preparación de presupuestos y reportes financieros y gerenciales o simplemente para contar con un experto que supervise en pocas horas al mes, el cumplimiento y buena marcha de aspectos administrativos, financieros y de control, legales y fiscales.

En las instituciones bancarias un consultor puede ser de mucha utilidad en la evaluación de procesos que generan información a reportar a la Superintendencia de Bancos, tal es el caso del encaje bancario.

Es muy importante tomar en cuenta que la consultoría le ayuda a bajar los costos a las empresas, porque es más beneficioso contratar un consultor que le ayudará en varias áreas, con sugerencias sobre nuevos enfoques de las actividades que se realizan y no aumentar personal, el cual estará constante en una determinada actividad.

El trabajo de consultoría y asesoría debe evaluarse al prestar esta clase de servicio, actuar en forma objetiva para la formulación de juicios acertados y con profesionalismo, minimizando riesgos por falta de capacidad profesional.

En las áreas de consultoría y asesoría el potencial de riesgo es notable por los juicios atinados que debe proporcionar al cliente y las áreas en las cuales éste se ha involucrado a causa de la competencia empresarial y diversificación de los servicios. En estos casos el riesgo lo corre la empresa, el consultor únicamente se dedica a orientar en forma adecuada lo que debería o no hacerse en situaciones que se presenten dentro de la empresa, sin embargo, es la administración la que toma la decisión de aceptar o no la sugerencia planteada por el consultor o asesor.

Otro tipo de asesoría son los "Outsourcing" que puede ofrecer el profesional independiente, son un recurso valioso para las compañías que están estratégicamente cambiando su forma de hacer negocios; el profesional debe aprender a comercializar la presentación de servicios "outsourcing", teniendo en cuenta, de manera especial la observancia de las Normas de Ética Profesional emitidas por el Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas, por lo que debe manejarse de una manera cautelosa y precavida.

En función de poder servir adecuadamente a sus clientes en el área de asesoría y consultoría administrativa y operativa, las firmas grandes de Contadores Públicos han buscado la especialización, ya sea formando y capacitando a su

personal o bien contratando a personal con los perfiles necesarios para prestar este servicio.

Cada vez que se acuerda la prestación de un servicio, se crea una expectativa por parte del cliente, sin embargo, cuando el Contador Público y Auditor pacta un servicio de asesoría y/o consultoría, debe definir clara y adecuadamente los alcances del trabajo y consecuentemente la responsabilidad de actuación, pues la asesoría y/o consultoría es una actividad que consiste en opinar, aconsejar o sugerir las posibles soluciones para un problema, pero definitivamente la responsabilidad de la decisión y por consiguiente el éxito o fracaso que se obtenga, corresponderá exclusivamente a la administración, de esta forma no quedará ninguna duda en cuanto a lo que la administración espera recibir de los servicios de asesoría y/o consultoría.

3.3.3 Servicios de contabilidad

Los servicios de Contabilidad son los que el público conoce o identifica cuando se habla de un Contador Público y Auditor. Sin embargo éste es otro de los múltiples servicios que puede prestar este profesional. Previo a desarrollar este punto, se presentan algunas definiciones de lo que es la Contabilidad:

- Es el proceso de registrar, clasificar y resumir sucesos económicos en forma lógica a fin de proporcionar información financiera para la toma de decisiones.

- También se dice que es una técnica que enseña a llevar cuenta y razón de las operaciones de una empresa, que en la actualidad puede ser manual o computarizada.

- Es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuralmente, información financiera que sirve de base para la toma de decisiones.

La descripción de contabilidad es amplia, sin embargo su utilización en una buena parte se ha limitado u orientado a lo que es la contabilidad para el fisco; cumplir con lo establecido en las principales leyes, tales como la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor agregado, Código de Comercio, entre otras.

La contabilidad funciona como una herramienta administrativa para planear, organizar y controlar las operaciones de la actividad económica. Por lo tanto se considera de importancia definir los siguientes aspectos:

- Planear, se entiende establecer ordenadamente metas para la empresa,
- Organizar, reunir los recursos para llevar a cabo los planes trazados, y
- Controlar, comparar los resultados obtenidos por la empresa, basándose en los planes trazados.

Es frecuente que las empresas contraten a un Contador Público y Auditor para atender tareas relacionadas con el cálculo de impuestos y para auxiliar en la preparación de información financiera precisa sin una auditoría. Proporcionar estos servicios es una parte importante de la práctica de muchas firmas pequeñas. Cuando un Contador Público y Auditor proporciona cualquier servicio que involucre a los estados financieros, debe cumplirse con ciertos requerimientos para mermar los riesgos.

Los Estados financieros que resultan de los servicios de contabilidad proporcionados a los clientes sin que medie una auditoría, han sido llamados estados financieros no auditados, los riesgos de confiabilidad y certeza pueden ser mayores que los estados financieros auditados.

3.3.4 Servicio de auditoría externa

“Es la revisión independiente que realiza un profesional de la auditoría, con toda libertad de criterio y sin ninguna influencia, con el propósito de evaluar el desempeño de las actividades, operaciones y funciones que se realizan en la empresa que lo contrata, así como de la razonabilidad en la emisión de sus resultados financieros. La relación de trabajo del auditor es ajena a la institución donde se aplicará la auditoría y esto le permite emitir un dictamen libre e independiente.” (16:13)

La principal característica de este tipo de auditoría es que la realizan auditores totalmente ajenos a la empresa, por lo menos en el ámbito profesional y laboral; esto permite que el auditor externo utilice su libre albedrío en la aplicación de los métodos, técnicas y herramientas de auditoría con las cuales hará la evaluación de las actividades y operaciones de la empresa que audita y, por lo tanto, la emisión de resultados será absolutamente independiente.

Generalmente, estas auditorías externas son realizadas por grandes empresas y despachos independientes de auditores, los cuales, casi siempre gozan de gran popularidad y prestigio dentro del ambiente profesional. El mercado en el cual tienen mayor demanda y aplicación estas auditorías es el ámbito contable, fiscal y financiero de las instituciones, así como en aquellas actividades específicas que demandan una auditoría externa a la empresa cuando existen condiciones especiales que se pretenden evaluar.

“Independientemente del grado de autonomía y objetividad de la función de auditoría interna, esta no es independiente de la entidad como se requiere del auditor externo cuando expresa una opinión sobre un trabajo de auditoría. El auditor externo tiene la responsabilidad exclusiva de la opinión de auditoría

expresada, y esa responsabilidad no disminuye porque utilice el trabajo de los auditores internos.” (5:680)

La auditoría externa se realiza con personal totalmente ajeno a la empresa auditada, con libertad absoluta de actuación y libre de cualquier injerencia por parte de la institución donde se practica; por lo tanto, sus principales objetivos son los siguientes:

- Realizar una evaluación, de manera independiente, a una institución con la cual no se tengan ni el empleo ni subordinación, con el fin de emitir un dictamen externo sobre la razonabilidad de sus actividades, operaciones y resultados.
- Hacer una revisión independiente sobre el aspecto contable y las finanzas de las áreas de una empresa, emitiendo un dictamen autónomo.
- Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, políticas, normas y lineamientos que regulan las funciones de una institución, así como evaluar las actividades de sus áreas y unidades administrativas, utilizando un enfoque ajeno a la institución.

Entre las ventajas más importantes del servicio de auditoría externa están las siguientes:

- Al no tener ninguna dependencia de la empresa, el trabajo de estos auditores es totalmente independiente y libre de cualquier injerencia por parte de las autoridades de la empresa auditada.

- En su realización, estas auditorías pueden estar apoyadas por una mayor experiencia por parte de los auditores externos, debido a que utilizan técnicas y herramientas que ya fueron probadas en otras empresas con características similares.
- Estas auditorías tienen gran aceptación en las empresas para certificar registros contables, impuestos y resultados financieros. Además, sus dictámenes pueden ser válidos para las autoridades impositivas, y con ello pueden satisfacer requisitos de carácter legal, siempre que sean realizadas por auditores de prestigio que tengan el reconocimiento público.

Así mismo, el servicio de Auditoría Externa tiene las siguientes desventajas:

- Como el auditor externo conoce poco la empresa, su evaluación puede estar limitada a la información que pueda recopilar.
- Estas auditorías dependen en absoluto de la cooperación que el Auditor pueda obtener de parte de los auditados.
- Su evaluación, alcances y resultados pueden ser muy limitados.
- Muchas auditorías de este tipo se derivan de imposiciones fiscales y legales que pueden llegar a crear ambientes hostiles para los auditores.
- En algunos casos son sumamente costosas para la empresa, no solo en el aspecto numerario, sino por el tiempo y trabajo adicional que representan.

3.3.5 Auditoría interna

En todas las empresas cuando las operaciones en los negocios tienden a crecer en volumen y complejidad, es práctico para el empresario o para la alta dirección tener un contacto más estrecho sobre las diferentes operaciones que se realizan en la empresa, para llevar a cabo y con efectividad las operaciones y los registros contables se ven en la necesidad de contratar un Auditor Interno, para revisar que se estén llevando a cabo satisfactoriamente y con un alto grado de efectividad todas las transacciones.

Las actividades del grupo de personas que forman la auditoría interna, en ocasiones, está cubierto con acciones de tipo rutinario, por esta misma razón el riesgo al prestar sus servicios, o cuando un trabajo se vuelve una rutina la probabilidad de riesgo es mayor, por la razón de caer en un círculo operativo.

“Actualmente, la Auditoría Interna es considerada como una función de ayuda y asesoramiento a la gerencia, por eso es necesario que su ubicación, para darle mayor independencia, sea al más alto nivel, asunto que permite además, que su acción vaya a todos los niveles de la organización, lo cual involucra, no solo las operaciones financieras, sino las políticas, sistemas, procedimientos, planes, programas, etcétera, volviéndose una acción con enfoque global.” (6:30)

Los criterios gerenciales vertidos, ponen al auditor frente a un gran campo de acción y responsabilidad, así como al frente de las cada vez mayores exigencias de los ejecutivos de encontrar alternativas menos costosas que lleven a la organización a producir, competir, cumplir con sus objetivos, generar servicios, mantenerse en el mercado, etcétera, y por ende, obtener mayores utilidades.

3.3.5.1 Autoridad y responsabilidad

Desde el punto de vista de unidad o departamento de Auditoría Interna, el jefe de éste, tiene la autoridad no solo para ordenar trabajos, controlar su personal y administrar en si las operaciones de su departamento, sino además, controlar

los resultados que se obtengan de su gestión; es decir, es responsable de la calidad del trabajo llevado a cabo, así como de la imagen y prestigio de su departamento.

Desde el punto de vista de la organización y sus operaciones, el Auditor Interno no tiene ninguna autoridad para tomar decisiones ni ordenar acciones sobre el personal de la organización. En cuanto a la responsabilidad, se refiere a buscar la evidencia necesaria que respalde su trabajo mas no de preparar registros ni otras acciones que no sean las propias de la función de auditoría interna.

“El auditor no debe confundir su posición dentro de la organización puesto que está con el fin de proporcionar independencia de actuación y no revestirlo de autoridad sobre las demás unidades administrativas.

El Auditor Interno o el grupo de Auditores Internos deben aplicar el tacto, en todas sus actuaciones, para no causar reacciones negativas que pueden perjudicar a su función.”(6:31)

3.3.5.2 Funciones del Contador Público y Auditor en Auditoría Interna

En muchas organizaciones y hasta en el mismo sector público, se puede encontrar criterios definidos que ayudan a que un departamento de Auditoría Interna se ajuste a la magnitud y complejidad de la organización a la que pertenece, y que abarque las siguientes funciones como mínimo:

a) Funciones Administrativas

- “Organizar, planificar, dirigir y controlar la ejecución de las funciones que le son relativas.

- Establecer los procedimientos para mantener comunicación y coordinación permanente con otros niveles u órganos de control, tanto privados como públicos.
- Establecer los respectivos niveles de supervisión para garantizar la calidad del trabajo.
- Establecer los procedimientos que permitan enviar oportunamente a la gerencia, los planes anuales e informes de auditoría que se desprendan de su trabajo, en los términos y plazos que se fijen en la normatividad respectiva.
- Promocionar los procedimientos para que se reciban y atiendan denuncias y quejas de terceros, acerca de los actos del personal de la organización.
- Establecer los procedimientos para generar la actualización permanente de los conocimientos técnicos de los auditores, en los diversos campos de su especialización.
- Establecer las bases y procedimientos para crear y mantener una imagen de credibilidad y alto nivel profesional en todas las acciones de su personal.
- Establecer los procedimientos de evaluación del desempeño, para mantener la calidad profesional del personal y los servicios que presta esta unidad.

- Establecer los procedimientos en archivos técnicamente diseñados, que ayuden a asegurar la confidencialidad de la información evaluada, luego de los trabajos realizados.” (6:63)

b) Funciones operativas

- “Establecer los procedimientos para asegurar la calidad de los trabajos que se realicen, dentro del marco legal normativo vigente.
- Elaborar un plan anual de Auditoría para cumplir con los objetivos de la Auditoría interna, tomando como base los objetivos de la organización, la coordinación con las unidades administrativas.
- Diseñar las metodologías de trabajo que permitan cumplir con el proceso completo de la auditoría: Planificar, ejecutar e informar, además de generar la información gerencial necesaria.
- Diseñar los procedimientos para evaluar en forma permanente los sistemas en operación y los procesos de control interno y de control de calidad a ellos incorporados, en los respectivos ambientes tecnológicos.
- Diseñar los mecanismos de evaluación de los sistemas operativos y de información gerencial, para promover la sostenibilidad de los mismos, identificando los riesgos agregando valor a los procesos.
- Establecer los medios que permitan evaluar el entorno del mercado para coadyuvar a los procesos de atención al cliente.

- Diseñar los procedimientos y mecanismos necesarios para asegurar que en todos los trabajos, los auditores actúen con imparcialidad sobre los hechos examinados, cumpliendo con los conceptos de ética profesional.
- Establecer los procedimientos y momentos para que se elabore un informe de auditoría para cada trabajo realizado, con las alternativas apropiadas para mejorar las debilidades detectadas.
- Diseñar los procedimientos y metodologías para asegurar que todos los Auditores internos cumplan con sus obligaciones, a través de la planificación, ejecución, control e información de resultados, dentro del marco legal y normativo aplicable a la organización.
- Definir los procedimientos que aseguren que todos los Auditores internos cumplan con las normas, principios éticos de la profesión, así como con los procedimientos diseñados.
- Ejecutar todas aquellas labores de control y verificación que le sean propias, en el marco funcional de cada organización.” (6:64)

3.3.6 Auditoría informática

En este tipo de servicio se realizará una “revisión técnica, especializada y exhaustiva a los sistemas computacionales, software e información utilizados en una empresa, sean individuales, compartidos y/o redes, así como a sus instalaciones, telecomunicaciones, mobiliario, equipos periféricos y demás componentes. Dicha revisión se realiza de igual manera a la gestión informática, el aprovechamiento de sus recursos, las medidas de seguridad y los bienes de

consumo necesarios para el funcionamiento del centro de cómputo. El propósito fundamental es evaluar el uso adecuado de los sistemas para el correcto ingreso de los datos, el procesamiento adecuado de la información y la emisión oportuna de sus resultados en la institución, incluyendo la evaluación en el cumplimiento de las funciones, actividades y operaciones de funcionarios, empleados y usuarios involucrados con los servicios que proporcionan los sistemas computacionales a la empresa.” (16:19)

Motivada por lo especializado de las actividades de cómputo, así como por el espectacular avance que han tenido estos sistemas en los últimos años, ha surgido una nueva necesidad de evaluación para los auditores, quienes requieren una especialización cada vez más profunda en sistemas computacionales para dedicarse a este tipo de auditorías. Por ello nació la necesidad de evaluar no solo los sistemas, sino también la información, sus componentes y todo lo que está relacionado con estos.

3.3.6.1 Auditoría a la gestión informática del área de sistemas

Es la auditoría cuya aplicación se enfoca exclusivamente a la revisión de las funciones y actividades de tipo administrativo que se realizan dentro de un centro de cómputo, tales como la planeación, organización, dirección y control de dicho centro. Esta auditoría también se realiza con el fin de verificar el cumplimiento de las funciones y actividades asignadas a los funcionarios, empleados y usuarios de las áreas de sistematización, así también para revisar y evaluar las operaciones del sistema, el uso y protección de los sistemas de procesamiento, de los programas y de la información. Se aplica también para verificar el desarrollo correcto, instalación, mantenimiento y explotación de los sistemas computacionales, así como de sus equipos e instalaciones. Todo esto se lleva a cabo con el propósito de dictaminar sobre la adecuada gestión

administrativa de los sistemas computacionales de una empresa y del propio centro informático.

Este tipo de auditoría sirve para evaluar la gestión administrativa del sistema computacional, el funcionamiento correcto de su hardware, software, componentes asociados, así como las instalaciones, programas, información, mobiliario, equipos y demás activos informáticos del área de sistemas de la empresa; también sirve para evaluar el cumplimiento adecuado de las funciones, operaciones y actividades de carácter administrativo que ayudan a satisfacer las necesidades de información de las áreas de la empresa que utilizan sistemas computacionales, a fin de hacer más eficiente el desempeño del centro de cómputo.

“El propósito fundamental es evaluar el uso adecuado de los sistemas para el correcto ingreso de los datos, el procedimiento adecuado de la información y la emisión oportuna de sus resultados.” (16:19)

3.3.6.2 Auditoría al sistema computacional

Es la auditoría técnica especializada, que se enfoca únicamente a la evaluación del funcionamiento y uso correcto del equipo de cómputo, así como de su hardware, software y periféricos asociados. Esta auditoría también se realiza a la composición y arquitectura de las partes físicas y demás componentes del hardware, incluyendo equipos asociados, instalaciones y comunicaciones internas o externas, así como al diseño, desarrollo y uso del software de operación, de apoyo y de aplicación, ya sean sistemas operativos, lenguajes de procesamiento y programas de desarrollo, o paquetería de aplicación institucional que se utiliza en la empresa donde se encuentra el equipo de cómputo que será evaluado. Se incluye también la operación del sistema.

Lo que se busca con ese tipo de auditorías es evaluar exclusivamente el equipamiento del sistema computacional, a fin de analizar su funcionamiento adecuado; esto se realiza con los propios sistemas computacionales o con las técnicas, métodos, procedimientos y herramientas diseñadas especialmente para practicar estas auditorías de sistemas. Lo importante de estas revisiones es evaluar, exclusivamente, el sistema computacional, tanto desde el punto de vista físico (hardware) como desde el punto de vista lógico (software), así como todos los elementos que ayudan a su funcionamiento, incluyendo las funciones de su personal y usuarios, la información, telecomunicaciones y demás componentes del sistema.

En la realización de esas auditorías se tienen que considerar las características propias de este tipo de revisiones, lo cual las hacen un trabajo muy especializado que sólo pueden realizar los auditores que tienen conocimientos profundos sobre el área de sistemas, debido a que contiene aspectos muy específicos y características que son exclusivos de los sistemas computacionales. No obstante, cualquier auditor que no tenga experiencia en sistemas computacionales puede llegar a practicar esta auditoría, si aplica los recursos informáticos especializados que necesita y los complementa con su experiencia y conocimientos de las herramientas, técnicas y procedimientos necesarios para evaluar estos sistemas, así como con su habilidad para obtener información útil para realizar su auditoría.

“La Auditoría al Sistema Computacional, es la revisión exhaustiva, técnica y especializada que se realiza a todo lo relacionado con la seguridad de un sistema de cómputo, sus áreas y personal, así como a las actividades, funciones y acciones preventivas y correctivas que contribuyan a salvaguardar la seguridad de los equipos computacionales, las bases de datos, redes, instalaciones y usuarios del sistema.” (16:27)

CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DEL ENCAJE BANCARIO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

Para una mejor comprensión del tema objeto de investigación, a continuación se presenta un caso práctico de la evaluación y creación de nuevos procedimientos aplicables al proceso de elaboración y validación ante la Superintendencia de Bancos del encaje bancario en un banco del Sistema Financiero Guatemalteco.

También se incluye una evaluación técnica del cumplimiento integral de las leyes, instructivos y reglamentos que norman todos los aspectos relacionados con la presentación adecuada del encaje bancario y su validación en la Superintendencia de Bancos, para contrarrestar los riesgos de posibles contingencias legales, garantizar la confiabilidad de la información que se reporta así como la eficiencia y eficacia de los procedimientos.

Inicialmente se presentará la propuesta de servicios profesionales para evaluar los procedimientos relacionados con el tema, previa solicitud del cliente;

Una vez aprobada dicha propuesta, se realizará el estudio y diagnóstico de los procedimientos existentes para poder determinar las debilidades como base para diseñar y proponer una adecuada estructura de procedimientos en busca de proporcionar certeza y confianza en la información a reportar a la Superintendencia de Bancos.

Por confidencialidad, el nombre del banco objeto de estudio, será sustituido por uno ficticio, así como datos importantes y saldos de los rubros involucrados en el tema.

4.1 CONOCIMIENTO Y ENTENDIMIENTO PRELIMINAR DEL ENTORNO

La entidad objeto de estudio es un banco sólido, de mucho prestigio y confianza dentro del sistema financiero, por lo que la administración ha visto con preocupación el desconocimiento por parte de las áreas involucradas en la elaboración y presentación del encaje bancario ante la Superintendencia de Bancos, de las leyes, reglamento e instructivos relacionados, así como las modificaciones que la Junta Monetaria ha realizado al porcentaje de efectivo que los bancos deben tener en caja, la inclusión en el encaje computable de otros rubros de inversiones y la prolongación de plazos a estas modificaciones.

Previo a la presentación de la propuesta de servicios profesionales, se incluye una breve descripción de la entidad objeto de estudio. Se muestran algunos datos relevantes operativos y financieros, su estructura organizacional, así como la del departamento involucrado en el tema desarrollado.

4.1.1 Antecedentes y Datos Generales

El Banco Verde, S.A., surge de la fusión de dos entidades bancarias de sólido prestigio y larga tradición; el 1 de diciembre de 1995 inicia una etapa como entidad fusionada, y con ello busca contribuir al fortalecimiento del sistema financiero y la promoción de nuevas oportunidades de inversión y empleo.

Es un banco comercial privado cuya misión es brindar a sus clientes actuales y potenciales las más adecuadas soluciones financieras con prontitud, eficiencia, confidencialidad y cortesía, con la visión de ser reconocidos como el banco más rentable, con el mayor índice de satisfacción de clientes gracias a la calidad del personal, tecnología y diferenciación innovadora con presencia en todo el país.

Pone a disposición del público en general servicios tradicionales de banca, como depósitos de ahorro, monetarios y a plazo, otorgamiento de distintas modalidades de créditos y operaciones internacionales.

Actualmente respondiendo a la innovadora competencia ha visto la necesidad de presentar a sus clientes una serie de servicios en línea que van de la mano con los avances tecnológicos.

Forma parte de un grupo financiero, el cual está integrado por una empresa aseguradora, una sociedad financiera, una entidad fuera de plaza (Off Shore), una empresa arrendadora, una entidad de tarjeta de crédito, una casa de bolsa y dos empresas auxiliares del grupo.

El presente caso se realizará tomando como referencia el mes de marzo del año 2013, por lo que la evaluación considerará la información relevante de los 31 días.

Al 31 de marzo del año 2013 contaba con un total de 242 agencias, distribuidas en todas las regiones del país, teniendo mayor concentración de las mismas en el área metropolitana con 96 agencias.

Contaba con 145,566 cuentas de depósito monetario en quetzales y dólares que sumaban Q 4,585,360,252; 995,861 cuentas de ahorro en quetzales y dólares que sumaban Q 2,973,991,640; 11,272 certificados de depósito a plazo en quetzales y dólares que sumaban Q 3,093,049,856 y una cartera de 163,741 créditos vigentes y vencidos que asciende a Q 7,424,366,115.

4.1.2 Balance General

Balance General condensado muestra los siguientes valores:

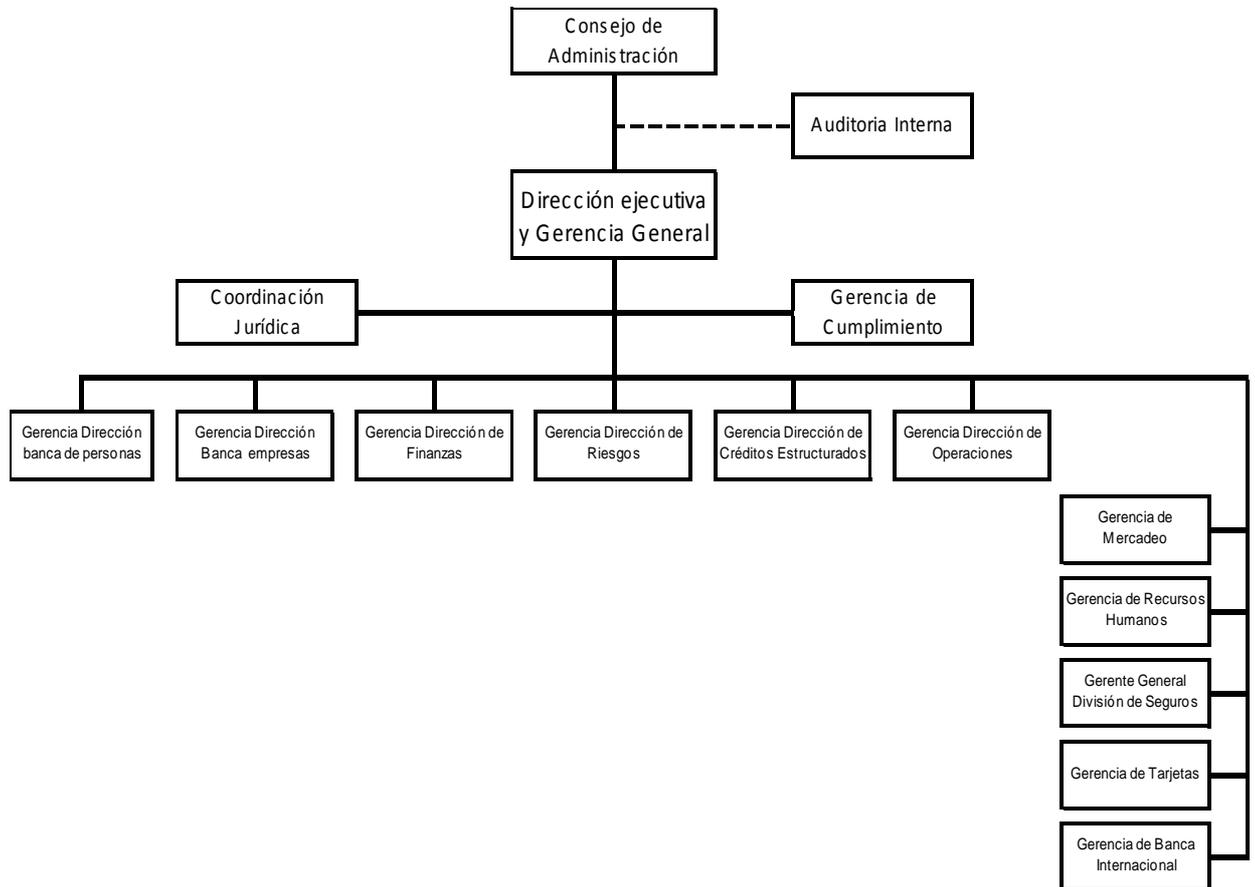
BANCO VERDE, S.A
BALANCE GENERAL CONDENSADO
AL 31 DE MARZO DE 2013
(Cifras en Quetzales)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	PASIVO, OTRAS CUENTAS ACREEDORAS Y CAPITAL	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
DISPONIBILIDADES	2,093,679,333			OBLIGACIONES DEPOSITARIAS	10,686,748,892		
Caja		480,705,887	76,945,788	Depósitos Monetarios		3,692,631,331	892,728,921
Banco Central		967,279,750	259,243,800	Depósitos de Ahorro		2,462,755,259	511,236,381
Bancos del País		27,641,367		Depósitos a Plazo		2,268,285,597	824,764,259
Bancos del Exterior			50,234,629	Depósitos a la Orden		3,345,982	31,081
Cheques a Compensar		171,095,860	32,756,146	Depósitos con Restricciones		29,123,104	1,846,977
Giros sobre el Exterior			27,776,106	CRÉDITOS OBTENIDOS	720,864,600		
INVERSIONES	2,873,318,084			Banco Central			
Títulos-Valores para Negociación				Instituciones Financieras Nacionales			
Títulos-Valores para la Venta		2,001,068,164	341,309,362	Instituciones Financieras Extranjeras			720,864,600
Títulos-Valores para Vencimiento		532,090,613		Organismos Internacionales			
Operaciones de Reporto				OBLIGACIONES FINANCIERAS	55,198,000		
Certificados de Participación				Bonos		55,198,000	
Intereses Pagados en Compra de Valores			787,161	Pagarés Financieros			
(-) Estimaciones por Valuación		-1,937,216		Obligaciones Financieras a la Orden			
CARTERA DE CRÉDITOS	7,424,366,115			Obligaciones Financieras con Restricciones			
Vigentes		4,998,494,208	2,448,484,666	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	57,604,195	43,604,181	14,000,014
Vencidos		190,324,404	29,107,298	CUENTAS POR PAGAR	306,996,029	182,937,692	124,058,337
(-) Estimaciones por Valuación		-210,938,440	-31,106,021	PROVISIONES	16,203,094	16,203,094	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	65,269,458	52,512,240	12,757,218	SUCURSALES, CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS			
CUENTAS POR COBRAR	40,261,913	33,614,266	14,236,218	OTRAS OBLIGACIONES	9,625,000	9,625,000	
(-) Estimaciones por Valuación		-7,139,081	-449,490	CRÉDITOS DIFERIDOS	1,676,822	1,676,822	
BIENES REALIZABLES	36,831,886	44,889,548		SUMA DEL PASIVO	11,854,916,632		
(-) Estimaciones por Valuación		-8,057,662		OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	54,748,016	49,303,786	5,444,230
INVERSIONES PERMANENTES	56,276,499	56,522,765	89,402	SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	11,909,664,648		
(-) Estimaciones por Valuación		-335,668		CAPITAL CONTABLE	646,142,450		
OTRAS INVERSIONES	12,946,437	12,946,437		CAPITAL PAGADO		2,000,000,000	
(-) Estimaciones por Valuación				Capital Autorizado			
SUCURSALES, CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS				Capital No Pagado (-)		-1,353,857,550	
INMUEBLES Y MUEBLES	266,089,040	401,093,159	5,100,863	Casa Matriz, Capital Asignado	21,208,642	21,208,642	
(-) Depreciaciones Acumuladas		-140,104,982		APORTACIONES PERMANENTES	246,761,173	246,761,173	
CARGOS DIFERIDOS	63,217,062	72,491,059	514,239	RESERVAS DE CAPITAL			
(-) Amortizaciones Acumuladas		-9,788,236		RESERVAS PARA ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	33,730,333	33,730,333	
				REVALUACIÓN DE ACTIVOS	31,363,735	31,363,735	
				OBLIGACIONES SUBORDINADAS			
				GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR FUSIÓN			
				VALUACIÓN DE ACTIVOS DE RECUPERACIÓN DUDOSA (-)	-48,446,767	-48,446,767	
				PROVISIÓN DE BENEFICIOS A EMPLEADOS			
				AJUSTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
				GANANCIAS O PÉRDIDAS POR CAMBIOS EN EL VALOR DE MERCADO DE LAS INVERSIONES	17,806,007	17,806,007	
				RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
				RESULTADO DEL EJERCICIO	100,631,302	100,631,302	
				SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	1,049,196,875		
SUMA DEL ACTIVO	12,932,255,827			SUMA PASIVO, OTRAS CUENTAS ACREEDORAS Y CAPITAL	12,958,861,523		

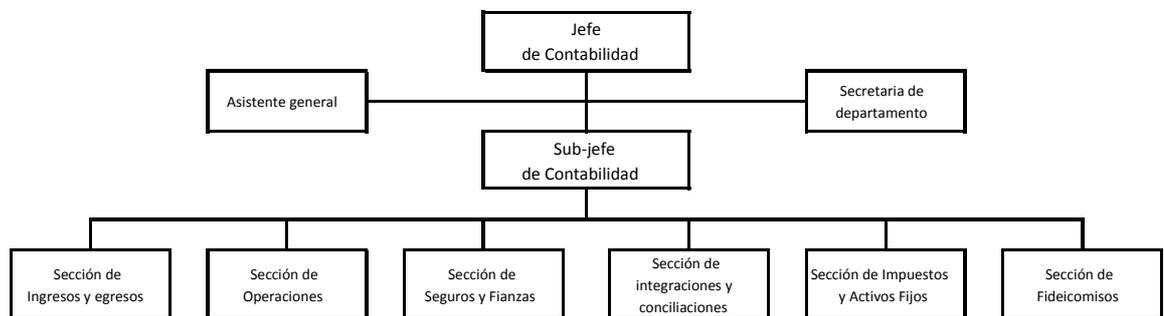
Los saldos en moneda extranjera están expresados al tipo de cambio de referencia de Q. 7.78511 por US\$ 1, publicado por el Banco de Guatemala el 31 de marzo de 2013.

4.1.3 Estructura organizacional

ORGANIGRAMA GENERAL



Departamento de Contabilidad



Fuente: sitio virtual interno del banco objeto de estudio.

4.2 CARTA DE INVITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Banco Verde, S.A.
7ª Avenida 6-30 zona 9
Tel 2440-0705 Fax 5576-7514
bancoverde@guate.net.gt

Guatemala, 05 de abril de 2,013

Señores
Armas y Asociados Consultores
Presente.

Distinguidos señores:

Por este medio les hacemos la cordial invitación, para que participen en presentar su propuesta en los servicios de asesoría, para realizar la evaluación de los procedimientos que realiza la institución para la elaboración y validación del Encaje Bancario ante la Superintendencia de Bancos.

Por lo anterior nos despedimos de ustedes, en espera de su propuesta.

Atentamente

Lic. Luis Vielman Prado
Presidente del Consejo de Administración
Banco Verde, S.A.

4.3 PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Armas y Asociados Consultores
13 Avenida 12-62 zona 10
Tel 5533-8633 Fax 4417-0487
armasasociados@quate.net.gt

Guatemala, 13 de abril de 2,013

Lic. Luis Vielman Prado
Presidente del Consejo de Administración
Banco Verde, S.A.
Ciudad

Licenciado Vielman:

De acuerdo a la solicitud que nos hiciera recientemente, tenemos el agrado de presentar la propuesta de servicios profesionales de asesoría para realizar la evaluación de los procedimientos que realiza la institución para la elaboración y validación del Encaje Bancario ante la Superintendencia de Bancos.

De acuerdo al objetivo de los servicios de asesoría, se realizará una evaluación de los procedimientos utilizados por la institución, con lo que se tendrá un diagnóstico real, para luego recomendar los procedimientos adecuados, para el cumplimiento de leyes, instructivos y reglamentos que regulan el Encaje Bancario para su presentación y validación ante la Superintendencia de Bancos.

Nuestras Calificaciones

El servicio al cliente es la razón de ser de la empresa, para la firma Armas & Asociados Consultores, lo más importante es como definen nuestros clientes el servicio que prestamos.

Nuestro compromiso, es ayudar a los clientes a ser más exitosos, para que el equipo sea más eficiente y así asesorarles con ideas, información y recomendaciones que les permitan tomar mejores decisiones y mejorar el rendimiento de su empresa.

La Calidad de Nuestros Clientes

Mantenemos con un alto grado de satisfacción la mejor y más completa referencia que una firma profesional como la nuestra puede presentar, estar íntimamente relacionada con la solvencia, prestigio y reputación de sus clientes tradicionales y recurrentes, ya que ello es un claro testimonio de su propia capacidad.

Nuestro esquema de firma ofrece una ventaja competitiva, ya que nos permite ofrecerles un grupo multidisciplinario de profesionales con capacidad para atender sus requerimientos. La firma Armas & Asociados consultores, es una de las firmas profesionales líderes que ofrece servicios de asesoría, auditoría, impuestos, asesoría gerencial, recursos humanos y otros servicios a empresas y organizaciones nacionales y transnacionales.

Nuestro Enfoque

Estamos convencidos que los servicios de asesoría no son todos iguales, aun cuando utilizamos, técnicas y procedimientos basados en Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional.

Estas normas requieren que evaluemos, diseñemos e implementemos procedimientos, para el adecuado cumplimiento de la normativa que regula lo relativo a la elaboración y presentación del Encaje Bancario ante la Superintendencia de Bancos.

Independientemente del servicio de asesoría, nuestro personal profundiza en áreas donde nuestra experiencia ha revelado debilidades y posibles problemas en procedimientos de las empresas. Nuestro trabajo consiste en asegurarnos que la evaluación y diseño del sistema de procedimientos estén hechos de forma razonable, eficiente y eficaz.

En resumen, podemos afirmar que la selección de firma Armas & Asociados Consultores, es la más ventajosa, ya que nuestra capacidad y experiencia, van aunadas a nuestra intachable reputación.

Todos los integrantes del grupo de profesionales asignados a esta importante asesoría esperamos tener la oportunidad de unir esfuerzos y aportar, en beneficio del logro y metas del trabajo, para que las altas autoridades de Banco Verde, S.A. reciban el beneficio de una asesoría objetiva y profesional en apoyo de sus esfuerzos.

Investigación, evaluación, diagnóstico y sugerencia de procedimientos

En la realización de este proceso se desea conocer la situación de la administración y áreas operativas en cuanto a generación de información financiera relacionada con encaje bancario, evaluar de forma detallada cada procedimiento establecido para encontrar las deficiencias y debilidades de éstos,

concluir con el conocimiento del nivel de confianza que presentan estos procesos y presentar las correcciones así como la sugerencia de nuevos procedimientos adecuados a las necesidades de la entidad.

Productos a presentar

Como consecuencia del trabajo de asesoría, presentaremos el informe que contiene las deficiencias encontradas en los procedimientos actuales así como la propuesta de nuevos procedimientos que a nuestro criterio cumplirán de manera más confiable, con los requerimientos que establece la Superintendencia de Bancos.

Colaboración

Requerimos de la colaboración del personal involucrado en los procedimientos para la elaboración y validación del Encaje Bancario ante la Superintendencia de Bancos, en proporcionar la información y documentación requerida, así como la participación activa en las sesiones de trabajo para discutir puntos importantes.

Espacio y equipo

Para realizar de la mejor manera el trabajo propuesto, será necesario que nos proporcionen un ambiente adecuado, seguro y debidamente equipado para que dos auditores y un supervisor realicen la asesoría indicada en la presente.

Tiempo y honorarios

El tiempo completo para la ejecución del trabajo de asesoría especificado, será aproximadamente de tres semanas. Nuestros honorarios se basan en tarifas Standard por hora trabajada, y hemos estimado en este caso, honorarios profesionales, en quince mil quetzales exactos (Q 15,000.00), los cuales deberán ser cancelados contra presentación de nuestras facturas de la siguiente forma:

25% al ser aceptada la presente propuesta,
25% al iniciar el trabajo de Asesoría,
25% al entregar el borrador del informe de Asesoría,
25% al momento de entregar el informe de Asesoría de manera definitiva.

Agradecemos la oportunidad que nos han brindado de presentar la propuesta de nuestros servicios profesionales. Si es necesario ampliar el contenido de la presente, tendremos mucho gusto en discutirlo.

Atentamente

Lic. Julio Cesar Armas Perez
Socio
Armas y Asociados Consultores
Col. No. 9612

4.4 CARTA DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Banco Verde, S.A.
7ª Avenida 6-30 zona 9
Tel 2440-0705 Fax 5576-7514
bancoverde@guate.net.gt

Guatemala, 18 de abril de 2,013

Señores
Armas y Asociados Consultores
Presente.

Distinguidos señores:

Por este medio hacemos de su conocimiento que el Consejo de Administración ha examinado las condiciones y cláusulas de las bases descritas en su carta propuesta de servicios profesionales en lo referente a la evaluación de los procedimientos para la elaboración y validación del Encaje Bancario ante la Superintendencia de Bancos, por lo que no tenemos ningún inconveniente y por este medio indicamos la aceptación del trabajo de asesoría que nos ofrecen.

Por lo que esperamos de ustedes un trabajo excelente y profesional, sin otro particular quedamos de ustedes.

Atentamente

Lic. Luis Vielman Prado
Presidente del Consejo de Administración
Banco Verde, S.A.

4.5 CARTA COMPROMISO

Armas y Asociados Consultores
13 Avenida 12-62 zona 10
Tel 5533-8633 Fax 4417-0487
armasasociados@guate.net.gt

Guatemala, 20 de abril de 2,013

Al consejo de Administración o al representante apropiado de la alta gerencia:

Ustedes nos han solicitado la Asesoría de Evaluación de los Procedimientos para la elaboración y validación del Encaje Bancario ante la Superintendencia de Bancos. Por medio de la presente, tenemos el agrado de confirmar nuestra aceptación y nuestro entendimiento de este compromiso. Nuestra asesoría será realizada con el objetivo de mejorar los procedimientos actuales y crear nuevos, para el cumplimiento eficaz de la normativa que regula lo referente al Encaje Bancario.

Efectuaremos nuestra asesoría utilizando, técnicas y procedimientos basados en Normas internacionales para el Ejercicio Profesional, que requieren que diseñemos la evaluación de procedimientos, para poder tener certeza razonable sobre los sistemas de controles internos y si están libres de representaciones erróneas importantes.

Una asesoría incluye el examen, sobre una base de pruebas y evidencias de los procedimientos internos utilizados. En virtud de la naturaleza comprobatoria y de otras limitaciones inherentes de una asesoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, hay un riesgo inevitable de que aún algunas representaciones erróneas importantes de control interno puedan permanecer sin ser descubiertas.

Nuestro informe de asesoría sobre la evaluación de los procedimientos, también incluirá información referente a cualesquiera debilidades sustanciales en los sistemas de contabilidad y procedimientos internos que vengan a nuestra atención.

Les recordamos que la responsabilidad de los procedimientos para la elaboración y validación del Encaje Bancario ante la Superintendencia de Bancos, corresponde a la administración de la compañía. Esto incluye el mantenimiento de los registros contables y procedimientos internos adecuados, la selección y aplicación de políticas razonables, y la salvaguarda de los activos de la compañía. Como parte del proceso de nuestra asesoría, solicitaremos de la administración confirmación escrita referente a las representaciones hechas a nosotros en conexión con la asesoría.

Esperamos una cooperación total de su personal y confiamos en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación, y otra información que se requiera en relación con nuestra asesoría.

Nuestros honorarios que se facturarán a medida que avance el trabajo, se basan en el tiempo requerido por las personas asignadas al trabajo, más gastos directos. Las cuotas por hora individuales varían según el grado de responsabilidad involucrado y la experiencia y pericia requeridas.

Esta carta será efectiva para años futuros a menos que se cancele, modifique o sustituya.

Favor de firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar su comprensión y acuerdo sobre los arreglos para nuestra asesoría de Evaluación de los Procedimientos para la Elaboración y Validación del Encaje Bancario ante la Superintendencia de Bancos.

Atentamente

Lic. Julio Cesar Armas Perez
Socio
Armas y Asociados Consultores
Col. No. 9612

4.6 PAPELES DE TRABAJO

A continuación se presentan los papeles de trabajo más importantes realizados por el equipo de trabajo de la firma asesora:

4.6.1 Índice

BANCO VERDE, S.A. ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO Evaluación de procedimientos / Encaje Bancario		
PAPEL DE TRABAJO	Número de Cédula	Página
Programa de Auditoría	A-1	99
Cuestionario de Control Interno	A-2	100
Archivo elaborado por Contabilidad del Cálculo de Encaje Bancario -Moneda Nacional-	A-3 1/2	102
Archivo elaborado por Contabilidad del Cálculo de Encaje Bancario -Moneda Extranjera-	A-3 2/2	103
Cédula de Revisión de Saldos - Moneda Nacional -	A-4 1/2	104
Cédula de Revisión de Saldos - Moneda Extranjera -	A-4 2/2	105
Cédula de Comprobación del cálculo del Encaje Bancario Moneda Nacional -	A-5 1/2	106
Cédula de Comprobación del cálculo del Encaje Bancario Moneda Extranjera -	A-5 2/2	107
Cédula de Revisión de datos de archivos en formato ASCII para envío a Superintendencia de Bancos -Moneda Nacional-	A-6 1/2	108
Cédula de Revisión de datos de archivos en formato ASCII para envío a Superintendencia de Bancos -Moneda Extranjera-	A-6 2/2	109
Cédula de Revisión al cumplimiento del Instructivo para envío de información de estado diario de Encaje y estructura de los mismos - Moneda Nacional -	A-7 1/2	110
Cédula de Revisión al cumplimiento del Instructivo para envío de información de estado diario de Encaje y estructura de los mismos - Moneda Extranjera -	A-7 2/2	111
Cédula de Revisión de límites a la frecuencia e intensidad de las deficiencias de Encaje Bancario - Moneda Nacional -	A-8 1/2	112
Cédula de Revisión de límites a la frecuencia e intensidad de las deficiencias de Encaje Bancario - Moneda Extranjera -	A-8 2/2	113
Revisión de Confirmación de aceptación de Superintendencia de Bancos de archivo de Encaje Bancario -Moneda Nacional-	A-9 1/2	114
Revisión de Confirmación de aceptación de Superintendencia de Bancos de archivo de Encaje Bancario -Moneda Nacional-	A-9 2/2	115
Cédula de Deficiencias de Control Interno	A-10	116

4.6.2 Programa de trabajo

BANCO VERDE, S.A. Evaluación de Procedimientos / Encaje Bancario Programa de Auditoría		PT.	A-1	Fecha
		Hecho por	SPMC	07/05/2013
		Revisado por	JCAP	08/05/2013
		Auditoría	31/03/2013	

I - Objetivos de Auditoría

1	Realizar una evaluación técnica sobre la utilidad y efectividad de los procedimientos actuales para la elaboración del Encaje Bancario.
2	Comprobar la confiabilidad y exactitud de las operaciones matemáticas utilizadas en el cálculo de los componentes del Encaje Bancario.
3	Evaluar la utilidad y efectividad de los procedimientos en la validación del Encaje Bancario ante la Superintendencia de Bancos.
4	las condiciones que se deben observar en la elaboración de los archivos a validar en la Superintendencia de Bancos.
5	Examinar detalladamente los números de cuenta contable, así como los saldos de dichas cuentas utilizadas en la elaboración de los encajes.
6	Realizar un diagnóstico de los procedimientos utilizados en la elaboración y validación del encaje bancario, que indique las deficiencias y hallazgos más importantes.
7	Sugerir y recomendar los procedimientos, actividades y/o tareas que mejoren la eficiencia y confiabilidad de la información a reportar a la Superintendencia de Bancos.

II - Procedimientos de Auditoría

	Procedimiento	Ref. Papeles	Consultor	TIEMPO	
				Planeado	Real
1	Realizar un cuestionario de procedimientos, que indique con respuestas concretas, la correcta aplicación o carencia de controles en las actividades relacionadas con el Encaje Bancario.	A-2	SPMC	8 Hrs.	8 Hrs.
2	Entrevistar a las personas involucradas en el proceso de elaboración y validación del Encaje Bancario, con el fin de que respondan las preguntas que les corresponden, del cuestionario de control interno.	A-2	SPMC y HCCR	12 Hrs.	16 Hrs.
3	Requerir al departamento de Contabilidad los archivos del cálculo del Encaje Bancario en Moneda nacional y extranjera del mes de marzo, para vaciar la información en la cédulas analíticas, tomando como muestra el día 1 de marzo del presente año.	A-3 1/2 y A-3 2/2	HCCR	2 Hrs.	4 Hrs.
4	Realizar una revisión de las cuentas y saldos proporcionados por el departamento de Contabilidad para la elaboración del Encaje Bancario y cotejarlos con los saldos en moneda nacional y extranjera extraídos del sistema contable.	A-4 1/2 y A-4 2/2	SPMC y HCCR	10 Hrs.	16 Hrs.
5	Comprobar los cálculos matemáticos realizados por el departamento de contabilidad en la elaboración del Encaje Bancario y sus componentes en moneda nacional y extranjera, de acuerdo con la normativa correspondiente.	A-5 1/2 y A-5 2/2	SPMC y HCCR	16 Hrs.	16 Hrs.
6	Solicitar al departamento de Informática los archivos de Encaje Bancario en moneda nacional y extranjera, en formato ASC II para revisar códigos y valores, cotejándolos con cuentas asignadas en la tabla de códigos del instructivo para el envío de información de estado diario de encaje.	A-6 1/2 y A-6 2/2	SPMC y HCCR	16 Hrs.	24 Hrs.
7	Verificar que la estructura de los archivos de Encaje Bancario en formato ASC II generados por informática, cumpla con los aspectos formales según los Instructivos para envío de información de estado diario de Encaje en moneda nacional y extranjera.	A-7 1/2 y A-7 2/2	SPMC y HCCR	24 Hrs.	24 Hrs.
8	Solicitar al departamento de contabilidad los valores del encaje requerido, computable y posición, en moneda nacional y extranjera del mes de marzo completo, para realizar una revisión de los límites a la frecuencia e intensidad de las deficiencias del Encaje Bancario.	A-8 1/2 y A-8 2/2	SPMC y HCCR	12 Hrs.	16 Hrs.
9	Cotejar los datos de las confirmaciones de aceptación de la Superintendencia de Bancos, con los datos que integran los archivos de Encaje Bancario en formato ASC II en moneda nacional y extranjera.	A-9 1/2 y A-9 2/2	SPMC y HCCR	15 Hrs.	14 Hrs.
10	Unificar las deficiencias encontradas en el proceso completo de elaboración del Encaje Bancario, su presentación ante la Superintendencia de Bancos y la confirmación de aceptación de éste.	A-10	SPMC	14 Hrs.	16 Hrs.

4.6.3 Cuestionario de Control Interno

De acuerdo a los conocimientos y experiencia sobre el tema del equipo de trabajo de la firma asesora, se realizó el siguiente cuestionario:

BANCO VERDE, S.A. Evaluación de Procedimientos / Encaje Bancario Cuestionario de Control Interno						PT.	A-2	Fecha
						Hecho por	S P M C	08/05/2013
						Revisado por	J C A P	10/05/2013
						Auditoría		31/03/2013
No.	Procedimientos de Control	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES	Ref.		
Procedimientos Generales del Proceso								
1	¿Se encuentra incluido dentro del inventario de manuales de procedimientos, uno que indique las actividades detalladas de la elaboración y validación del Encaje Bancario?		x			def. 1 en A-10		
2	¿Se prepara oportunamente el cálculo del Encaje Bancario?	x			Dentro del límite establecido por SIB, pero no se tiene establecido un horario.			
3	¿Existen horarios establecidos para cada actividad del proceso de cálculo y validación del Encaje Bancario?		x			def. 2 en A-10		
4	¿Los encargados de la elaboración del Encaje Bancario conocen toda la normativa que regula este proceso?		x			def. 3 en A-10		
5	¿Las áreas involucradas con el Encaje Bancario tienen conocimiento de las modificaciones que ha sufrido la normativa?		x			def. 3 en A-10		
6	¿Ha recibido el personal encargado, alguna capacitación sobre el tema?		x			def. 3 en A-10		
7	¿El departamento de Auditoría Interna revisa periódicamente los formatos de los archivos que se utilizan para la elaboración del Encaje Bancario?		x		Se utilizan los mismos que realizó la persona que ocupaba el puesto antes.	def. 4 en A-10		
8	¿Se rota periódicamente al personal que elabora y revisa los archivos del Encaje Bancario?		x		La persona que elabora los archivos tiene 3 años de hacerlo. Cuando no esta, los realiza el supervisor.	def. 5 en A-10		
9	¿Están establecidas las responsabilidades en caso de alguna sanción por parte de la Superintendencia de Bancos, relacionada con el tema?		x					
Procedimientos en la Elaboración de los encajes								
10	¿Se realizan los encajes con base en el Reglamento y sus modificaciones para la elaboración del mismo?			x	El personal no conoce la reglamentación ni sus modificaciones.			
11	¿Existe algún programa automático para la elaboración de los encajes?		x					
12	¿Se extraen los saldos del sistema de contabilidad, para la elaboración de los encajes?	x						
13	¿Se extraen los saldos del sistema, después de realizarse el cierre contable?		x			def. 6 en A-10		
14	¿Participan más departamentos en la elaboración de los encajes?	x			Informática y Tesorería.			

BANCO VERDE, S.A. Evaluación de Procedimientos / Encaje Bancario Cuestionario de Control Interno		PT. Hecho por Revisado por Auditoría	A-2 SPMC JCAP Auditoría	Fecha 08/05/2013 10/05/2013 31/03/2013
--	--	---	---	--

No.	Procedimientos de Control	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES	Ref.
15	¿Existen atrasos en la elaboración del encaje por esperar información de algún departamento?	x			El departamento de Depósitos no realiza temprano pólizas relacionadas con la cartera pasiva.	def. 7 en A-10
16	¿Se realiza una revisión del archivo de elaboración de Encaje Bancario por un funcionario autorizado?	x			Fredy López, Supervisor de Contabilidad	
17	¿Se cotejan los saldos del sistema de contabilidad con los datos incluidos en el archivo elaborado por informática en formato ASC II?		x			def. 8 en A-10
18	¿El departamento de Auditoría Interna revisa la información relacionada con encajes que se enviará a la Superintendencia de Bancos?		x			def. 9 en A-10
19	¿Para el cálculo del Encaje Bancario se toman en cuenta los Fideicomisos, como Obligaciones por Administración?		x		Actualmente no posee, pero no están incluidos en la fórmula del cálculo.	def. 10 en A-10
20	¿Para el cálculo de Encaje Bancario se toman en cuenta los depósitos de Ahorro Programado?		x		Actualmente no posee, pero no están incluidos en la fórmula del cálculo.	def. 11 en A-10
Otros procedimientos de control						
21	¿Existe algún control del límite a la frecuencia de las deficiencias de encaje?	x			El departamento de Tesorería, únicamente verifica que en el mes no se tenga más de 14 días con deficiencia de encaje.	def. 12 en A-10
22	¿Existe algún control del límite a la intensidad de las deficiencias de encaje?		x			
23	¿Ha tenido el banco alguna sanción debido a una infracción a la normativa?	x			El 6 de febrero de 2011, no se enviaron a la Superintendencia de Bancos los encajes correspondientes al día 5, se enviaron al día siguiente.	
24	¿Se llevan al día las conciliaciones bancarias de las cuentas de Encaje y Depósitos Especiales en Banco de Guatemala?		x		Al final del mes anterior.	def. 13 en A-10
25	¿Se envían confirmaciones sorpresivas periódicamente al Banco de Guatemala por parte del departamento de Auditoría Interna?		x			
26	¿Se guarda copia electrónica o física de los archivos enviados, así como de las confirmaciones de aceptación por parte de la Superintendencia de Bancos?		x			def. 14 en A-10

4.6.4 Archivos elaborados por el departamento de Contabilidad

Como parte de los procedimientos de la asesoría, se solicitaron al departamento de contabilidad, los archivos utilizados para la elaboración del encaje bancario en moneda nacional y extranjera, del día 31 de marzo del presente año. Estos son elaborados por un auxiliar de contabilidad y revisados por el supervisor de la misma área.

Estos archivos son enviados al departamento de informática para generar los archivos en formato ASCII Texto, que se enviarán a validar a la Superintendencia de Bancos.

a) Moneda nacional

PT. A - 3 1/2		
Solicitado: 10/05/2013		
BANCO VERDE, S.A.		
Departamento de Contabilidad		
Cálculo de Encaje Bancario - Moneda Nacional		
31 de marzo de 2013		
Cuenta	Nombre	Saldo
101101	Caja	480,705,887.26
101102.01	Banco central - Depósito legal	909,694,949.64
101102.02	Banco central - Depósitos Especiales	57,584,800.00
101105.02	Cheques a compensar (Recibidos por otros conceptos)	24,110,640.59
1011050302	Cheques a compensar (Remesas en tránsito Recibidos por otros conceptos)	-
301101	Depósitos monetarios	3,692,631,330.91
101105.01	Cheques a compensar (Acreditados en Cuentas Encajables)	146,985,219.21
101105.0301	Cheques a compensar (Remesas en tránsito Acreditados en cuentas encajables)	-
301102	Depósitos de Ahorro	2,462,755,259.13
301103	Depósitos a plazo	2,231,709,800.42
301104	Depósitos a la orden	3,345,981.50
301105	Depósitos con restricciones	29,123,103.86
305102.01	Cheques de caja	37,486,093.13
305102.02	Cheques certificados	-
305102.04	Cheques con provisión garantizada	-
305106	Depósitos en Garantía	1,792,954.12
303101.01	Obligaciones Financieras, bonos, con garantía de recompra o desinversión anticipada	55,198,000.00
Encaje Requerido		1,221,590,366.36
Encaje Computable		1,272,677,341.23
Posición		51,086,974.87

Hecho por: <u>Walter Morales</u> Auxiliar de Contabilidad	Revisado por: <u>Fredy López</u> Supervisor de Contabilidad
--	--

b) Moneda extranjera

PT. A - 3 2/2		
Solicitado: 10/05/2013		
BANCO VERDE, S.A.		
Departamento de Contabilidad		
Calculo de Encaje Bancario - Moneda Extranjera		
31 de marzo de 2013		
Cuenta	Nombre	Saldo
101601	CAJA	76,945,787.90
101601.80	Diferencial Cambiario	67,041,308.99
101602.01	Bco. Central - Depósito Legal	31,670,219.97
101602.02	Bco. Central - Depósitos Especiales	1,699,700.00
101605.02	Cheques a compensar - Recibidos por Otros Conceptos	1,021,287.19
101605.0302	Cheques a compensar en tránsito - Recibidos por Otros Conceptos (Remesas)	-
301601	Depósitos Monetarios	892,728,920.92
301601.80	Diferencial Cambiario	777,837,994.79
101605.01	Ch. a compensar (Acreditados en Cuentas Encajables)	3,195,091.24
101605.0301	Ch. a compensar en tránsito - Acreditados en Cuentas Encajables (Remesas en)	-
301602	Depósitos de Ahorro	511,236,381.01
301602.80	Diferencial Cambiario	445,442,140.56
301603	Depósitos a Plazo	824,764,259.18
301603.80	Diferencial Cambiario	718,620,134.85
301604	Depósitos a la Orden	31,080.93
301604.80	Diferencial Cambiario	27,080.93
301605	Depósitos con Restricciones	1,846,977.14
301605.80	Diferencial Cambiario	1,609,277.98
305602.01	Cheques de Caja	4,499,816.17
305602.02	Cheques certificados	-
305602.04	Cheques con provisión garantizada	-
305606	Depósitos en Garantía	1,837,668.95
305606.80	Diferencial Cambiario	1,601,167.72
303601.01	Obligaciones Financieras - Bonos con garantía de recompra o desinversión anticipada	-
Encaje Requerido		42,137,383.57
Encaje Computable		43,904,265.86
Posición		1,766,882.29

Hecho por: Walter Morales
Auxiliar de Contabilidad

Revisado por: Fredy López
Supervisor de Contabilidad

Se recibieron los archivos utilizados por el departamento de contabilidad, para elaborar el encaje bancario en moneda nacional y extranjera, del día 31 de marzo del presente año.

Se procedió a trasladar las cuentas detalladas en los mismos, con sus respectivos saldos, a las cédulas A-4 ½ para moneda nacional y A-4 2/2 para moneda extranjera. Así también se procedió a trasladar los resultados de los rubros de encaje requerido, computable y posición a las cédulas A-5 ½ para moneda nacional y A-5 2/2 para moneda extranjera.

4.6.5 Evaluación del cumplimiento al reglamento del encaje bancario

4.6.5.1 Revisión de saldos

Se procedió a cotejar los saldos de las cuentas del reporte creado por contabilidad, con los que indica el reglamento del encaje bancario (JM-177-2002) según el Balance de saldos del banco, para verificar que sean utilizadas las cuentas y saldos correctos en la elaboración del encaje bancario:

a) Moneda nacional

BANCO VERDE, S.A.				PT.	A-4 1/2	Fecha
Evaluación de la Elaboración del Encaje Bancario				Hecho por	SPMC	10/05/2013
Revisión de saldos (Moneda Nacional)				Revisado por	JCAP	11/05/2013
Saldos del 31 de marzo 2,013				Auditoría		31/03/2013
Cuenta	Nombre	Saldo S/Sistema Contable	Saldo S/Reporte de Contabilidad A-3 1/2	Diferencia	Ref.	
101101	Caja	480,705,887.26	480,705,887.26	---		
305105.02	Obligaciones por administración (Fideicomisos)	0.00	no esta incluido	N/A	(A)	
101102.01	Banco central - Depósito legal	909,694,949.64	909,694,949.64	---		
101102.02	Banco central - Depósitos Especiales	57,584,800.00	57,584,800.00	---		
101105.02	Cheques a compensar (Recibidos por otros conceptos)	24,110,640.59	24,110,640.59	---		
101105.0302	Cheques a compensar (Remesas en tránsito Recibidos por otros conceptos)	0.00	0.00	---		
102102.0101, 102102.0101, 102102.0102 y 102103.0102	Inversiones en Certificados de Depósito emitidos por el Banco de Guatemala y/o en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala	---	no esta incluido	N/A	(B)	
301101	Depósitos Monetarios	3,692,631,330.91	3,692,631,330.91	---		
101105.01	Cheques a compensar (Acreditados en Cuentas Encajables)	146,985,219.21	146,985,219.21	---		
101105.0301	Cheques a compensar (Remesas en tránsito Acreditados en cuentas encajables)	0.00	0.00	---		
301102	Depósitos de Ahorro	2,462,755,259.13	2,462,755,259.13	---		
301103	Depósitos a plazo	2,268,285,597.00	2,231,709,800.42	---		
301104	Depósitos a la orden	3,345,981.50	3,345,981.50	---		
301105	Depósitos con restricciones	29,123,103.86	29,123,103.86	---		
305102.01	Cheques de caja	37,486,093.13	37,486,093.13	---		
305102.02	Cheques certificados	0.00	0.00	---		
305102.04	Cheques con provisión garantizada	0.00	0.00	---		
305106	Depósitos en Garantía	1,792,954.12	1,792,954.12	---		
303101.01	Obligaciones Financieras, bonos, con garantía de recompra o desinversión anticipada	55,198,000.00	55,198,000.00	---		
301102.03	Depósitos de Ahorro Programado	0.00	no esta incluido	N/A	(C)	
(A)	En el archivo que elabora Contabilidad no incluye y por lo tanto no resta el saldo de la cuenta 305105.02 Fideicomisos al saldo de la cuenta 101101 caja. Def. 10					
(B)	El archivo que elabora Contabilidad no incluye estas cuentas, las cuales deben incluirse con saldo 0, ya que se presentan en el código 66 del archivo a validar en Superintendencia de Bancos. Def. 11					
(C)	El archivo que elabora Contabilidad no hace referencia al saldo de esta cuenta, el cual va incluido en la cuenta 301102 Depósitos de Ahorro. Al momento de tener saldo no se tomará en cuenta para el cálculo de encajes. Def. 11					

b) Moneda extranjera

BANCO VERDE, S.A.			PT.	A-4 2/z	Fecha
Evaluación de la Elaboración del Encaje Bancario			Hecho por	HCCR	10/05/2013
Revisión de saldos (Moneda Extranjera)			Revisado por	JCAP	11/05/2013
Saldos del 31 de marzo 2013			Auditoría		31/03/2013
Cuenta	Nombre	Saldo S/Sistema Contable	Saldo S/Reporte de Contabilidad A-3 2/z	Diferencia	Ref.
101601	CAJA	76,945,787.90	76,945,787.90	---	
305605.02	Obligaciones por Administración - Fideicomisos	0.00	no esta incluido	N/A	(A)
101601.80	Diferencial Cambiario	67,041,308.99	67,041,308.99	---	
101602.01	Bco. Central - Depósito Legal	31,670,219.97	31,670,219.97	---	
101602.02	Bco. Central - Depósitos Especiales	1,699,700.00	1,699,700.00	---	
101605.02	Cheques a compensar - Recibidos por Otros Conceptos	1,021,287.19	1,021,287.19	---	
101605.0302	Cheques a compensar (Remesas en tránsito - Recibidos por Otros Conceptos)	0.00	0.00	---	
102602.0101, 102603.0101, 102602.0102 y 102603.0102	Inversiones en Certificados de Depósito emitidos por el Banco de Guatemala y/o en bonos del Tesoro de la República de Guatemala	---	no esta incluido	N/A	(B)
301601	Depósitos Monetarios	892,728,920.92	892,728,920.92	---	
301601.80	Diferencial Cambiario	777,837,994.79	777,837,994.79	---	
101605.01	Cheques a compensar (Acreditados en Cuentas Encajables)	3,195,091.24	3,195,091.24	---	
101605.0301	Cheques a compensar (Remesas en tránsito - Acreditados en Cuentas Encajables)	0.00	0.00	---	
301602	Depósitos de Ahorro	511,236,381.01	511,236,381.01	---	
301602.80	Diferencial Cambiario	445,442,140.56	445,442,140.56	---	
301603	Depósitos a Plazo	824,764,259.18	824,764,259.18	---	
301603.80	Diferencial Cambiario	718,620,134.85	718,620,134.85	---	
301604	Depósitos a la Orden	31,080.93	31,080.93	---	
301604.80	Diferencial Cambiario	27,080.93	27,080.93	---	
301605	Depósitos con Restricciones	1,846,977.14	1,846,977.14	---	
301605.80	Diferencial Cambiario	1,609,277.98	1,609,277.98	---	
305602.01	Cheques de Caja	4,499,816.17	4,499,816.17	---	
305602.02	Cheques certificados	0.00	0.00	---	
305602.04	Cheques con provisión garantizada	0.00	0.00	---	
305606	Depósitos en Garantía	1,837,668.95	1,837,668.95	---	
305606.80	Diferencial Cambiario	1,601,167.72	1,601,167.72	---	
303601.01	Obligaciones Financieras - Bonos con garantía de recompra	0.00	0.00	---	
301602.03	Depósitos de Ahorro Programado	0.00	no esta incluido	N/A	(C)
(A)	En el archivo que elabora Contabilidad no incluye y por lo tanto no resta el saldo de la cuenta 305605.02 Fideicomisos al saldo de la cuenta 101601 caja. ^(A-10) Def. 10				
(B)	El archivo que elabora Contabilidad no incluye estas cuentas, las cuales deben incluirse con saldo 0, ya que se presentan en el código 81 del archivo a validar en Superintendencia de Bancos. ^(A-10) def. 11				
(C)	El archivo que elabora Contabilidad no hace referencia al saldo de esta cuenta, el cual va incluido en la cuenta 301602 Depósitos de Ahorro. Al momento de tener saldo no se tomará en cuenta para el cálculo de encajes. ^(A-10) Def. 11				

4.6.5.2 Revisión del cálculo del encaje bancario

a) Moneda nacional

BANCO VERDE, S.A.			PT.	A-5 1/2	Fecha
Evaluación de la elaboración del Encaje Bancario			Hecho por	S P M C	14/05/2013
Comprobación del cálculo del Encaje Bancario Moneda Nacional (según normativa actual)			Revisado por	J C A P	15/05/2013
Datos del día 31 de marzo de 2013			Auditoría		31/03/2013
No. De cuenta	Descripción	Subtotales	Totales	Ref.	
Encaje Requerido (según anexo 1 Res. JM-176-2007)					
301101	Depósitos Monetarios	3,692,631,330.91			
101105.01	(-) Cheques a Compensar Acreditados en cuentas encajables	(146,985,219.21)			
101105.0301	(-) Cheques a Compensar Remesas en tránsito acreditados en Cuentas Encajables	0.00			
	Depósitos Monetarios (Neto)	3,545,646,111.70			
301102	Depósitos de Ahorro	2,462,755,259.13			
301103	Depósitos a Plazo	2,231,709,800.42			
301104	Depósitos a la Orden	3,345,981.50			
301105	Depósitos con Restricciones	29,123,103.86			
305102.01	Cheques de caja	37,486,093.13			
305102.02	Cheques Certificados	-			
305102.04	Cheques con Provisión Garantizada	-			
305106	Depósitos en Garantía	1,792,954.12			
303101.01	Obligaciones Financieras Bonos con Garantía de recompra o des inversión Anticipada	55,198,000.00	8,367,057,303.86		
	Total		8,367,057,303.86		
	Total Encaje Requerido (14.60% según Res. JM-177-2002)		1,221,590,366.36		
	Cálculo según contabilidad		1,221,590,366.36	viene de A-3 1/2	
	Diferencia		0.00		
Encaje Computable (según anexo 2 Res. JM-176-2007)					
101101	Caja	480,705,887.26			Contabilidad no resta los
305105.02	Fideicomisos	-			fideicomisos
	Caja (Neto)	480,705,887.26			A-10 def. 10
101105.02	Cheques a Compensar Recibidos por Otros conceptos	24,110,640.59			
101105.0302	Cheques a Compensar Remesas en tránsito R/otros conceptos	0			
	A) Total fondos en efectivo	504,816,527.85			
	B) 25 % del Encaje Requerido	305,397,591.59			
	(según el Art. 7 Res. JM-177-2002 se utilizará B)		305,397,591.59		
101102.01	Banco Central Depósito Legal		909,694,949.64		
101102.02	Banco Central Depósitos Especiales		57,584,800.00		
	Total Encaje Computable		1,272,677,341.23		
	Calculo según Contabilidad		1,272,677,341.23	viene de A-3 1/2	
	Diferencia		0.00		
Nota:	Se observó el saldo en la cuenta 301102.03 Ahorro Programado el cual es (0) por lo que no se utilizó el saldo de las cuentas que indica la Resolución JM-14-2010.				Contabilidad no verifica este saldo A-10 def. 11
Posición de Encaje Bancario (según artículo 8 de la Res. JM-177-2002)					
	Encaje Requerido	1,221,590,366.36			
	Encaje Computable	1,272,677,341.23			
	Posición de Encaje Bancario		51,086,974.87		
	Posición según Contabilidad		51,086,974.87	viene de A-3 1/2	
	Diferencia		0.00		
CONCLUSIÓN Los valores del encaje requerido, computable y posición, calculados por el departamento de Contabilidad son correctos, sin embargo para dichos cálculos no se toma en cuenta, el saldo de la cuenta 305105.02 Fideicomisos, ni se observa el valor de la cuenta 301102.03 Ahorro Programado. No varía el resultado porque ambas están con saldo 0.					

b) Moneda extranjera

BANCO VERDE, S.A.			PT.	A-5 2/2	Fecha
Evaluación de la elaboración del Encaje Bancario			Hecho por	HCCR	14/05/2013
Comprobación del cálculo del Encaje Bancario Moneda Extranjera (según normativa actual)			Revisado por	JCAP	15/05/2013
Datos del día 31 de marzo de 2013			Auditoría		31/03/2013
No. De cuenta	Descripción	Subtotales	Totales	Ref.	
Encaje Requerido (según anexo 1 Res. JM-176-2007)					
301601	Depósitos Monetarios	892,728,920.92			
301601.80	Diferencial Cambiario	(777,837,994.79)			
101605.01	(-) Cheques a Compensar Acreditados en cuentas encajables	(3,195,091.24)			
101605.0301	(-) Cheques a Compensar Remesas en tránsito Acreditados en Cuentas Encajables	-			
	Depósitos Monetarios (Neto)		111,695,834.89		
301602	Depósitos de Ahorro	511,236,381.01			
301602.80	Diferencial Cambiario	(445,442,140.56)	65,794,240.45		
301603	Depósitos a Plazo	824,764,259.18			
301603.80	Diferencial Cambiario	(718,620,134.85)	106,144,124.33		
301604	Depósitos a la Orden	31,080.93			
301604.80	Diferencial Cambiario	(27,080.93)	4,000.00		
301605	Depósitos con Restricciones	1,846,977.14			
301605.80	Diferencial Cambiario	(1,609,277.98)	237,699.16		
305602.01	Cheques de caja		4,499,816.17		
305602.02	Cheques Certificados		-		
305602.04	Cheques con Provisión Garantizada		-		
305606	Depósitos en Garantía	1,837,668.95			
305606.80	Diferencial Cambiario	(1,601,167.72)	236,501.23		
303601.01	Obligaciones Financieras Bonos con Garantía de recompra o des inversión Anticipada		-		
	Total		288,612,216.23		
	Total Encaje Requerido (14.60% según Res. JM-177-2002)		42,137,383.57		
	Cálculo según contabilidad		42,137,383.57		viene de A-3 2/2
	Diferencia		0.00		
Encaje Computable (según anexo 2 Res. JM-176-2007)					
101601	Caja	76,945,787.90			Contabilidad no
101601.80	Diferencial Cambiario	(67,041,308.99)			resta los
305605.02	Fideicomisos	-			fideicomisos
	Caja (Neto)	9,904,478.91			A-10 def. 10
101605.02	Cheques a Compensar Recibidos por Otros conceptos	1,021,287.19			
101605.0302	Cheques a Compensar Remesas en tránsito R/otros conceptos	0.00			
	A) Total fondos en efectivo	10,925,766.10			
	B) 25 % del Encaje Requerido	10,534,345.89			
	(según el Art. 7 Res. JM-177-2002 se utilizará B)		10,534,345.89		
101602.01	Banco Central Depósito Legal		31,670,219.97		
101602.02	Banco Central Depósitos Especiales		1,699,700.00		
	Total Encaje Computable		43,904,265.86		
	Calculo según Contabilidad		43,904,265.86		viene de A-3 2/2
	Diferencia		0.00		
Nota: Se observó el saldo en la cuenta 301602.03 Ahorro Programado el cual es (0) por lo que no se utilizó el saldo de las cuentas que indica la Res. JM-14-2010.					
					Contabilidad no verifica este saldo A-10 def. 11
Posición de Encaje Bancario (según artículo 8 de la Res. JM-177-2002)					
	Encaje Requerido	42,137,383.57			
	Encaje Computable	43,904,265.86			
	Posición de Encaje Bancario		1,766,882.29		
	Posición según Contabilidad		1,766,882.29		viene de A-3 2/2
	Diferencia		0.00		
CONCLUSIÓN Los valores del encaje requerido, computable y posición calculados por el departamento de Contabilidad son correctos, sin embargo para dichos cálculos no se toma en cuenta, el saldo de la cuenta 305605.02 Fideicomisos, ni se observa el valor de la cuenta 301602.03 Ahorro Programado. No varía el resultado porque ambas están con saldo 0.					

4.6.6 Evaluación del cumplimiento a los instructivos para envío de estado diario de encajes

Los archivos en formato ASCII TEXTO (Código Americano Estándar para el intercambio de información), se revisarán de acuerdo con los Instructivos para el envío de información de estado diario de encaje.

4.6.6.1 Revisión de códigos y valores

a) Moneda nacional

BANCO VERDE, S.A.				PT.	A-6 1/2	Fecha	
Evaluación de la elaboración del Encaje Bancario				Hecho por	SPMC	15/05/2013	
Revisión de Archivos Planos para envío a SIB				Revisado por	JCAP	16/05/2013	
Revisión de códigos y valores del Archivo Plano en Moneda Nacional				Auditoría		31/03/2013	
Archivo elaborado por informática (formato ASC II)	Archivo dividido en Excel			Cuentas contables asignadas - según Tabla de Códigos de información del Instructivo			Diferencia entre campo 2 (valor) y saldo contable
	Campo 1 (Código)	Campo 2 (Valor)	Campo 3 (mayor que)	Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo contable	
01 48070588726>	01	48070588726	>	101101	Caja	480,705,887.26	0.00
02 90969494964>	02	90969494964	>	101102.01	Banco central - Depósito legal	909,694,949.64	0.00
31 5758480000>	31	5758480000	>	101102.02	Banco central - Depósitos Especiales	57,584,800.00	0.00
03 2411064059>	03	2411064059	>	101105.02	Cheques a compensar (Recibidos por otros conceptos)	24,110,640.59	0.00
04 0>	04	0	>	101105.0302	Cheques a compensar (Remesas en tránsito Recibidos por otros conceptos)	-	0.00
66 0>	66	0	>	102102.0101, 102102.0101, 102102.0102 y 102103.0102	Inversiones en Certificados de Depósito emitidos por el Banco de Guatemala y/o en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala	-	0.00
05 369263133091>	05	369263133091	>	301101	Depósitos monetarios	3,692,631,330.91	0.00
06 14698521921>	06	14698521921	>	101105.01	Ch. a compensar (Acreditados en Cuentas Encajables)	146,985,219.21	0.00
07 0>	07	0	>	101105.0301	Ch. a compensar (Remesas en tránsito Acreditados en cuentas encajables)	-	0.00
08 246275525913>	08	246275525913	>	301102	Depósitos de Ahorro	2,462,755,259.13	0.00
09 223170980042>	09	223170980042	>	301103	Depósitos a plazo	2,231,709,800.42	0.00
10 334598150>	10	334598150	>	301104	Depósitos a la orden	3,345,981.50	0.00
11 2912310386>	11	2912310386	>	301105	Depósitos con restricciones	29,123,103.86	0.00
12 3748609313>	12	3748609313	>	305102.01	Cheques de caja	37,486,093.13	0.00
13 0>	13	0	>	305102.02	Cheques certificados	-	0.00
14 0>	14	0	>	305102.04	Cheques con provisión garantizada	-	0.00
15 179295412>	15	179295412	>	305106	Depósitos en Garantía	1,792,954.12	0.00
43 5519800000>	43	5519800000	>	303101.01	Obligaciones Financieras, bonos, con garantía de recompra o desinversión anticipada	55,198,000.00	0.00
30 0>	30	0	>	305105.02	Obligaciones por administración (Fideicomisos)	-	0.00
44 122159036636>	44	122159036636	>		Encaje requerido	1,221,590,366.36	0.00
45 127267734123>	45	127267734123	>		Encaje computable	1,272,677,341.23	0.00
46 5108697487>	46	5108697487	>		Posición diaria de encaje	51,086,974.87	0.00
Conclusión: De acuerdo a la tabla de códigos incluida en el Instructivo para el envío de Información de Estado Diario de encaje en Moneda Nacional, las cuentas asignadas a cada código en el presente archivo en formato ASCII son correctas. Así mismo los saldos presentados en cada código, son iguales a los que presenta el sistema contable de la empresa.							

b) Moneda extranjera

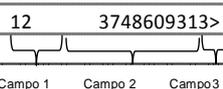
BANCO VERDE, S.A.							PT.	A-6 2/2	Fecha
Evaluación de la elaboración del Encaje Bancario							Hecho por	HCCR	15/05/2013
Revisión de Archivos Planos para envío a SIB							Revisado por	JCAP	16/05/2013
Revisión de códigos y valores del Archivo Plano en Moneda Extranjera							Auditoría		31/03/2013
Archivo elaborado por informática (formato ASC II)	Archivo dividido en Excel			Cuentas contables asignadas - según Tabla de Códigos de información del Instructivo			Diferencia entre campo 2 (valor) y saldo contable		
	Campo 1 (Código)	Campo 2 (Valor)	Campo 3 (mayor que)	Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo contable			
01 7694578790>	01	7694578790	>	101601	Caja	76,945,787.90	0.00		
02 6704130899>	02	6704130899	>	101601.80	Diferencial Cambiario	67,041,308.99	0.00		
03 3167021997>	03	3167021997	>	101602.01	Banco central - Depósito legal	31,670,219.97	0.00		
40 169970000>	40	169970000	>	101602.02	Banco central - Depósitos Especiales	1,699,700.00	0.00		
04 102128719>	04	102128719	>	101605.02	Cheques a compensar - Recibidos por Otros Conceptos	1,021,287.19	0.00		
05 0>	05	0	>	101605.0302	Cheques a compensar (Remesas en tránsito - Recibidos por Otros Conceptos)	-	0.00		
81 0>	81	0	>	102602.0101, 102603.0101, 102602.0102 y 102603.0102	Inversiones en Certificados de Depósito emitidos por el Banco de Guatemala y/o en bonos del Tesoro de la República de Guatemala	-	0.00		
06 89272892092>	06	89272892092	>	301601	Depósitos Monetarios	892,728,920.92	0.00		
07 77783799479>	07	77783799479	>	301601.80	Diferencial Cambiario	777,837,994.79	0.00		
08 319509124>	08	319509124	>	101605.01	Ch a compensar (Acreditados en Cuentas Encajables)	3,195,091.24	0.00		
09 0>	09	0	>	101605.0301	Ch a compensar (Remesas en tránsito - Acreditados en Cuentas Encajables)	-	0.00		
10 51123638101>	10	51123638101	>	301602	Depósitos de Ahorro	511,236,381.01	0.00		
11 44544214056>	11	44544214056	>	301602.80	Diferencial Cambiario	445,442,140.56	0.00		
12 82476425918>	12	82476425918	>	301603	Depósitos a Plazo	824,764,259.18	0.00		
13 71862013485>	13	71862013485	>	301603.80	Diferencial Cambiario	718,620,134.85	0.00		
14 3108093>	14	3108093	>	301604	Depósitos a la Orden	31,080.93	0.00		
60 2708093>	60	2708093	>	301604.80	Diferencial Cambiario	27,080.93	0.00		
15 184697714>	15	184697714	>	301605	Depósitos con Restricciones	1,846,977.14	0.00		
61 160927798>	61	160927798	>	301605.80	Diferencial Cambiario	1,609,277.98	0.00		
16 449981617>	16	449981617	>	305602.01	Cheques de Caja	4,499,816.17	0.00		
17 0>	17	0	>	305602.02	Cheques certificados	-	0.00		
18 0>	18	0	>	305602.04	Cheques con provisión garantizada	-	0.00		
19 183766895>	19	183766895	>	305606	Depósitos en garantía	1,837,668.95	0.00		
20 160116772>	20	160116772	>	305606.80	Diferencial Cambiario	1,601,167.72	0.00		
62 0>	62	0	>	303601.01	Obligaciones Financieras - Bonos con garantía de recompra	-	0.00		
39 0>	39	0	>	305605.02	Obligaciones por Administración - Fideicomisos	-	0.00		
63 4213738357>	63	4213738357	>		Encaje requerido	42,137,383.57	0.00		
64 4390426586>	64	4390426586	>		Encaje computable	43,904,265.86	0.00		
65 176688229>	65	176688229	>		Posición diaria de encaje	1,766,882.29	0.00		

Conclusión: De acuerdo a la tabla de códigos incluida en el Instructivo para el envío de Información de Estado Diario de encaje en Moneda Nacional, las cuentas asignadas a cada código en el presente archivo en formato ASC II son correctas. Así mismo los saldos presentados en cada código son iguales a los que presenta el sistema contable de la empresa.

Luego de la revisión de códigos y sus respectivos valores de los archivos planos, según las tablas de códigos de información de estado diario de encajes, contenidas en los respectivos instructivos, se evaluarán las características de forma como la estructura, nombre y formato, así como las respectivas validaciones establecidas por la Superintendencia de Bancos.

4.6.6.2 Revisión de estructura, validaciones y formalidades

a) Moneda nacional

BANCO VERDE, S.A.		PT.	A-7 1/2	Fecha	
Evaluación de la elaboración del Encaje Bancario		Hecho por	S P M C	17/05/2013	
Revisión de Archivos Planos para envío a Superintendencia de Bancos		Revisado por	J C A P	21/05/2013	
Cumplimiento del Instructivo para envío de información de Estado Diario de Encajes		Auditoría		31/03/2013	
MONEDA NACIONAL					
Información de estado diario de encaje en moneda nacional, correspondiente al 31 de marzo de 2013 de la entidad 151					
EN130331.151		A) Nombre del archivo	EN130331.151		
		EN	Estado diario de encaje moneda nacional		
		13	Año a que corresponde la información		
01	48070588726>	03	Mes a que corresponde la información		
02	90969494964>	31	Día a que corresponde la información		
31	5758480000>	151	Código de la entidad		
03	2411064059>	Conclusión:			Correcto
04	0>				
66	0>	B) Formato de la información			
05	369263133091>	ASCII TEXTO	Código Americano Estándar para el intercambio de información		
06	14698521921>	Conclusión:			Correcto
07	0>				
08	246275525913>	C) Especificaciones para preparar la información (Campos numéricos)			
09	223170980042>	Punto para separar decimales:	No		
10	334598150>	Coma para separa miles:	No		
** 12	3748609313>	Utilización de símbolos de moneda:	No		
13	0>	Conclusión:			Correcto
14	0>				
15	179295412>	D) Estructura del archivo	12	3748609313>	
43	5519800000>	** (muestra código 12)			
30	0>		Campo 1	Campo 2	
44	122159036636>				
45	127267734123>				
46	5108697487>				
			Longitud	Posición	
		Campo 1 (Código)	6	1--6	
		Campo 2 (Valor)	18	7--24	
		Campo 3 (mayor que)	1	25--25	
		Conclusión:			Correcto
E) Validaciones Generales					Conclusión
1- No se aceptan valores negativos, excepto en el código 46 (Posición diaria de encaje).					Correcto
2- Solamente códigos definidos en tabla de códigos del instructivo.					Correcto
3- Se debe consignar el saldo de la cuenta 101101 sin restar la cuenta 305105.02.					Correcto
4- SIB verificará que los códigos del 44 al 46 sean correctos según Balance de Saldo.					Correcto
5- El valor del código 66 será menor o igual al resultado de multiplicar el saldo de la cuenta 301102.03 por el porcentaje que indica la Res. JM-14-2010.					N/A
6- El valor del código 66 será menor o igual a la sumatoria de los saldos de las cuentas 102102.0101 102103.0101, 102102.0102 y 102103.0102, menos el producto de la cuenta 301102.03 por el 60%.					N/A

b) Moneda extranjera

BANCO VERDE, S.A.		PT.	A-7 2/2	Fecha
Evaluación de la elaboración del Encaje Bancario		Hecho por	HCCR	17/05/2013
Revisión de Archivos Planos para envío a Superintendencia de Bancos		Revisado por	JCAP	21/05/2013
Cumplimiento del Instructivo para envío de información de Estado Diario de Encajes		Auditoría		31/03/2013
MONEDA EXTRANJERA				
Información de estado diario de encaje en moneda extranjera, correspondiente al 31 de marzo de 2013 de la entidad 151				
EE 130331.151		A) Nombre del archivo		
		EE 110801.151		
		EE	Estado diario de encaje moneda extranjera	
		13	Año a que corresponde la información	
01	7694578790>	03	Mes a que corresponde la información	
02	6704130899>	31	Día a que corresponde la información	
03	3167021997>	151	Código de la entidad	
40	169970000>	Conclusión:		
04	102128719>	Correcto		
05	0>			
81	0>	B) Formato de la información		
06	89272892092>	ASCII TEXTO	Código Americano Estándar para el intercambio de información	
07	77783799479>			
08	319509124>	Conclusión: Correcto		
09	0>			
10	51123638101>			
11	44544214056>	C) Especificaciones para preparar la información (Campos numéricos)		
** 12	82476425918>	Punto para separar decimales:	No	
13	71862013485>	Coma para separa miles:	No	
14	3108093>	Utilización de símbolos de moneda:	No	
60	2708093>	Conclusión: Correcto		
15	184697714>			
61	160927798>			
16	449981617>	D) Estructura del archivo		
17	0>	12	82476425918>	
18	0>	**(muestra código 12)		
19	183766895>		Campo 1	Campo 2
20	160116772>		Campo 3	
62	0>		Longitud	Posición
39	0>		Tipo	
63	4213738357>	Campo 1 (Código)	6	1--6
64	4390426586>	Campo 2 (Valor)	18	7--24
65	176688229>	Campo 3 (mayor que)	1	25--25
		Conclusión: Correcto		
E) Validaciones Generales		Conclusión		
1- No se aceptan valores negativos, excepto en el código 65 (Posición diaria de encaje).		Correcto		
2- Solamente códigos definidos en tabla de códigos del instructivo.		Correcto		
3- Se debe consignar el saldo de la cuenta 101601 sin restar la cuenta 305605.02 y 101601.80.		Correcto		
4- En las cuentas de 6 dígitos se consigna el valor total sin restar el diferencial cambiario.		Correcto		
5- SIB verificará que los códigos del 63 al 65 sean correctos según Balance de Saldos.		Correcto		
6- El valor del código 81 será menor o igual al resultado de multiplicar el saldo de la cuenta 301602.03 por el porcentaje que indica la Res. JM-14-2010.		N/A		
7- El valor del código 81 será menor o igual a la sumatoria de los saldos de las cuentas 102602.0101, 102603.0101, 102602.0102 y 102603.0102, menos el producto de cuenta 301602.03 por el 60%.		N/A		

4.6.7 Revisión de los límites a la frecuencia e intensidad de las deficiencias del encaje bancario

Antes de validar en SIB, se evaluará la información mensual, para probar que esté dentro de los límites establecidos en el Reglamento del encaje bancario.

a) Moneda nacional

BANCO VERDE, S.A.					PT.	A-8 1/2	Fecha
Evaluación de Procedimientos / Encaje Bancario					Hecho por	S P M C	18/04/2013
Revisión de límites a la frecuencia e intensidad de las deficiencias del Encaje Bancario					Revisado por	J C A P	21/05/2013
Moneda Nacional					Auditoría		31/03/2013
Día	Encaje Requerido	Encaje Computable	Sobreencaje	Desencaje	Ref.		
1	1,221,590,366.36	1,272,677,341.23	51,086,974.87				
2	1,221,053,067.51	1,272,543,016.52	51,489,949.00				
3	1,220,925,865.58	1,272,511,216.04	51,585,350.45				
4	1,230,730,956.66	1,274,962,488.80	44,231,532.15				
5	1,238,482,797.28	1,178,824,297.52		(59,658,499.76)		<input checked="" type="checkbox"/>	
6	1,229,887,230.76	1,234,891,621.19	5,004,390.43				
7	1,226,180,715.09	1,236,477,099.65	10,296,384.56				
8	1,230,430,518.21	1,253,696,037.08	23,265,518.87				
9	1,228,176,181.88	1,253,132,453.00	24,956,271.12				
10	1,228,020,176.52	1,253,093,451.66	25,073,275.14				
11	1,235,379,951.18	1,213,902,068.21		(21,477,882.96)		<input checked="" type="checkbox"/>	
12	1,237,046,332.17	1,219,758,236.27		(17,288,095.90)		<input checked="" type="checkbox"/>	
13	1,237,931,682.58	1,253,731,146.58	15,799,464.01				
14	1,249,812,354.43	1,263,443,433.70	13,631,079.27				
15	1,248,206,670.92	1,292,025,820.06	43,819,149.14				
16	1,242,608,342.00	1,290,626,237.83	48,017,895.83				
17	1,241,686,964.50	1,290,395,893.46	48,708,928.95				
18	1,249,785,937.14	1,177,917,217.44		(71,868,719.71)		<input checked="" type="checkbox"/>	
19	1,239,948,399.98	1,164,651,284.26		(75,297,115.71)		<input checked="" type="checkbox"/>	
20	1,236,702,425.58	1,244,260,393.21	7,557,967.64				
21	1,234,735,275.42	1,242,412,957.25	7,677,681.84				
22	1,229,683,970.69	1,255,928,920.68	26,244,949.99				
23	1,227,522,948.46	1,255,388,665.12	27,865,716.67				
24	1,227,260,931.61	1,255,323,155.57	28,062,223.96				
25	1,235,452,171.67	1,147,714,560.08		(87,737,611.59)		<input checked="" type="checkbox"/>	
26	1,238,780,232.32	1,169,515,682.35		(69,264,549.97)		<input checked="" type="checkbox"/>	
27	1,253,208,695.20	1,278,229,271.97	25,020,576.77				
28	1,245,849,104.66	1,280,844,795.13	34,995,690.46				
29	1,238,522,556.64	1,210,364,280.54		(28,158,276.10)		<input checked="" type="checkbox"/>	
30	1,232,760,950.19	1,208,923,878.93		(23,837,071.26)		<input checked="" type="checkbox"/>	
31	1,231,673,854.45	1,208,652,104.99		(23,021,749.46)		<input checked="" type="checkbox"/>	
Totales	38,290,037,627.62	38,426,819,026.34	614,390,971.13	(477,609,572.42)		<input checked="" type="checkbox"/>	
CUMPLIMIENTO DE LÍMITES (según artículo 11 del Reglamento del Encaje Bancario)							
<input checked="" type="checkbox"/>	Límite a la Frecuencia	Máximo de días según el Reglamento	No. De días con desencaje	Conclusión			
		14	10	Dentro del límite			
<input checked="" type="checkbox"/>	Límite de la Intensidad de las deficiencias	Suma de desencajes (dividido 14)	Promedio mensual de encaje requerido x 20%	Conclusión			
		34,114,969.46	247,032,500.82	Dentro del límite			
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBREENCAJE	Días con Sobreencaje	Monto	Conclusión			
		21 (el reglamento permite como mínimo 17 días)	614,390,971.13	Desaprovechamiento de Recursos		<input checked="" type="checkbox"/>	A-10 def. 12

b) Moneda extranjera

BANCO VERDE, S.A.					PT.	A-8 2/2	Fecha
Evaluación de Procedimientos / Encaje Bancario					Hecho por	HCCR	18/05/2013
Revisión de límites a la frecuencia e intensidad de las deficiencias del Encaje Bancario					Revisado por	JCAP	21/05/2013
Moneda Extranjera					Auditoría		31/03/2013
Día	Encaje Requerido	Encaje Computable	Sobreencaje	Desencaje	Ref.		
1	42,137,383.57	43,904,265.86	1,766,882.29				
2	42,120,508.16	43,900,047.01	1,779,538.85				
3	42,120,304.94	43,899,996.20	1,779,691.27				
4	42,057,204.00	43,884,220.97	1,827,016.97				
5	42,257,731.77	43,067,182.45	809,450.68				
6	41,817,758.71	43,911,296.06	2,093,537.35				
7	42,229,944.74	43,949,009.53	1,719,064.79				
8	41,824,363.83	47,091,535.03	5,267,171.20				
9	41,822,672.41	47,091,112.17	5,268,439.76				
10	41,833,483.72	47,093,815.00	5,260,331.28				
11	41,593,562.51	39,838,573.73		(1,754,988.78)			✓
12	41,222,816.13	43,049,475.34	1,826,659.21				
13	41,524,796.33	42,645,287.86	1,120,491.53				
14	41,407,004.05	42,652,927.72	1,245,923.67				
15	41,553,513.34	43,170,659.43	1,617,146.08				
16	41,552,876.78	43,170,500.29	1,617,623.50				
17	41,552,231.66	43,170,339.00	1,618,107.35				
18	41,400,908.42	42,434,060.22	1,033,151.79				
19	41,526,901.98	40,361,818.87		(1,165,083.10)			✓
20	41,859,137.38	40,474,601.29		(1,384,536.08)			✓
21	41,683,358.19	44,342,389.57	2,659,031.38				
22	41,246,603.95	40,903,820.69		(342,783.26)			✓
23	41,231,809.17	41,096,380.22		(135,428.95)			✓
24	41,232,639.68	41,167,395.54		(65,244.14)			✓
25	41,119,132.74	40,123,941.87		(995,190.87)			✓
26	40,995,892.36	40,322,247.98		(673,644.38)			✓
27	40,494,290.62	39,463,620.83		(1,030,669.79)			✓
28	39,884,137.08	36,286,262.96		(3,597,874.12)			✓
29	40,103,219.23	38,373,975.23		(1,729,244.00)			✓
30	40,067,979.03	38,365,165.18		(1,702,813.85)			✓
31	40,078,274.35	38,367,739.01		(1,710,535.34)			✓
Totales	1,283,552,440.82	1,307,573,663.11	40,309,258.96	(16,288,036.67)			✓
CUMPLIMIENTO DE LÍMITES (según artículo 11 del Reglamento del Encaje Bancario)							
✓ Límite a la Frecuencia	Máximo de días según el Reglamento	No. De días con desencaje	Conclusión				
	14	13	Dentro del límite				
✓ Límite de la Intensidad de las deficiencias	Suma de desencajes (dividido 14)	Promedio mensual de encaje requerido x 20%	Conclusión				
	1,163,431.19	8,280,983.49	Dentro del límite				
✓ SOBREENCAJE	Días con Sobreencaje	Monto	Conclusión				
	18 (el reglamento permite como mínimo 17 días)	40,309,258.96	Desaprovechamiento de Recursos				A-10 def. 12

4.6.8 Revisión de las confirmaciones de aceptación de la Superintendencia de Bancos

Para comprobar que la información enviada a validar a la Superintendencia de Bancos fue la misma que se confirmó al departamento de contabilidad, se cotejan los datos de ambos archivos.

a) Moneda nacional

PT: A9 1/2
 Hecho por: HCCR
 Revisado por: JCAP



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
 Guatemala, C.A.

Informe de Aceptación

Guatemala, 01 de abril de 2013

Señores
BANCO VERDE, S.A.
 Ciudad.

Atención: Departamento de Contabilidad

Estimados Señores:
 Atentamente hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones (Art. 61, Ley de Bancos y Grupos Financieros), la Superintendencia de Bancos ha **ACEPTADO** la información que ustedes enviaron el día **01 de abril de 2013** referente a **ENCAJE EN MONEDA NACIONAL** correspondiente al **31 de marzo de 2013** periodicidad Diaria.

El resumen de la información es el siguiente:

Descripción	Valor	
Encaje Computable	1,272,677,341.23	✓
Encaje Requerido	1,221,590,366.36	✓
Posición Diaria de Encaje	51,086,974.87	✓
Caja	480,705,887.26	✓
Cheques a Compensar - Recibidos por Otros Conceptos	24,110,640.59	✓
Cheques a Compensar - Remesas en Tránsito - Recibidos por Otros Conceptos	0.00	✓
Banco Central - Depósito Legal	909,694,949.64	✓
Banco Central - Depósitos Especiales	57,584,800.00	✓
Inversiones en Certificados de Depósito emitidos por el Banco de Guatemala y/o en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala	0.00	✓
Depósitos Monetarios	3,692,631,330.91	✓
Depósitos de Ahorro	2,462,755,259.13	✓
Depósitos a Plazo	2,231,709,800.42	✓
Depósitos a la Orden	3,345,981.50	✓
Depósitos con Restricciones	29,123,103.86	✓
Obligaciones Financieras - Bonos - Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada	55,198,000.00	✓
Obligaciones por Administración - Fideicomisos	0.00	✓

En caso los datos anteriores no coincidieran con la información según su entidad, le agradeceremos comunicarse a nuestra Área de Administración y Divulgación de Información.

Atentamente,
 Departamento de Tecnología de la Información

Recibido el: 01/04/2013 15:43:41
 Número de Referencia: 141010711EN79968

✓ = Cotejado con Archivos enviados a SIB

http://info.sib.gob.gt:7777/validar/valida_web.pack_validacion.reporte

b) Moneda extranjera

PT: A9 1/2
Hecho por: SPMC
Revisado por: JCAP



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Guatemala, C.A.

Informe de Aceptación

Guatemala, 01 de abril de 2013

Señores
BANCO VERDE, S.A.
Ciudad.

Atención: Departamento de Contabilidad

Estimados Señores:

Atentamente hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones (Art. 61. Ley de Bancos y Grupos Financieros), la Superintendencia de Bancos ha **ACEPTADO** la información que ustedes enviaron el día **01 de abril de 2013** referente a **ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA** correspondiente al **31 de marzo de 2013** periodicidad Diaria.

El resumen de la información es el siguiente:

Descripción	Valor
Encaje Computable	43,904,265.86 ✓
Encaje Requerido	42,137,383.57 ✓
Posición Diaria de Encaje	1,766,882.29 ✓
Caja	9,904,478.91 ✓
Cheques a Compensar - Recibidos por Otros Conceptos	1,021,287.19 ✓
Cheques a Compensar - Remesas en Tránsito - Recibidos por Otros Conceptos	0.00 ✓
Banco Central - Depósito Legal	31,670,219.97 ✓
Banco Central - Depósitos Especiales	1,699,700.00 ✓
Inversiones en Certificados de Depósito emitidos por el Banco de Guatemala y/o en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala	0.00 ✓
Depósitos Monetarios	114,890,926.13 ✓
Depósitos de Ahorro	65,794,240.45 ✓
Depósitos a Plazo	106,144,124.33 ✓
Depósitos a la Orden	4,000.00 ✓
Depósitos con Restricciones	237,699.16 ✓
Obligaciones Financieras - Bonos - Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada	0.00 ✓
Obligaciones por Administración - Fideicomisos	0.00 ✓

En caso los datos anteriores no coincidieran con la información según su entidad, le agradeceremos comunicarse a nuestra Área de Administración y Divulgación de Información.

Atentamente,

Departamento de Tecnología de la Información

Recibido el: 01/04/2013: 15:43:42
Número de Referencia: 141010711EE78995

✓ = cotejado con
Archivos enviados
a SIB

http://info.sib.gob.gt:7777/validar/valida_web.pack_validacion.reporte

4.6.9 Cédula de deficiencias de control interno

BANCO VERDE, S.A.		PT.	A-10	Fecha
Evaluación de Procedimientos / Encaje Bancario		Hecho por	SPMC	23/05/2013
Deficiencias de Control Interno		Revisado por	JCAP	24/05/2013
		Auditoría		31/03/2013
No.	Deficiencia	Recomendación		Ref. (PT origen)
1	Dentro del manual de normas y procedimientos, no se cuenta con uno que detalle las actividades, responsables e información relacionada con la elaboración y validación del Encaje Bancario ante la Superintendencia de Bancos.	Elaborar un procedimiento detallado que cumpla con los requerimientos que exige Superintendencia de Bancos y mejore la eficiencia del mismo o Implementar el procedimiento sugerido en el presente informe.		A-2 (1)
2	No se han establecido horarios exactos para cada actividad del proceso de elaboración y validación de los encajes; lo que podría ocasionar que no se envíe a tiempo los archivos a la Superintendencia de Bancos.	De acuerdo al nuevo flujograma de actividades, realizar una medición de tiempos en cada actividad, donde el cumplimiento de estos en el tiempo establecido, sea parte de la responsabilidad de los participantes del proceso.		A-2 (3)
3	El personal que participa en el proceso de elaboración y validación del Encaje Bancario, desconoce la normativa relacionada con el tema, así como las diferentes modificaciones que ha sufrido desde su aplicación. Tampoco han recibido capacitaciones relacionadas con el tema.	Proporcionar al personal involucrado en el proceso, la normativa relacionada con el Encaje Bancario y permitirles el acceso a la página electrónica de la Superintendencia de Bancos (www.sib.gob.gt) para consulta de los mismos; también sería de beneficio para la institución, coordinar con la Asociación Bancaria Guatemalteca, un curso que exponga todos los aspectos técnicos y legales del Encaje Bancario, así como sus modificaciones.		A-2 (4, 5 y 6)
4	Los formatos para la elaboración de los Encajes Bancarios en moneda nacional y extranjera, son los que elaboró la persona que estaba encargada de esta atribución antes del actual responsable, por lo que se confirmó que no han sido revisados por Auditoría Externa ni por otro ente supervisor o asesor dentro de la entidad, como tampoco han sido tomadas en cuenta las últimas modificaciones.	Asignar al departamento de Auditoría Interna, la responsabilidad de verificar periódicamente, en un tiempo prudencial, el cumplimiento de la normativa, operaciones aritméticas y razonabilidad de los formatos para elaboración del Encaje Bancario en moneda nacional y extranjera.		A-2 (7)
5	La persona encargada de elaborar los encajes, es responsable de esta actividad desde hace 3 años, cuando no esta los realiza el supervisor; lo que confirma que no se ha realizado rotación de puestos y actividades.	Realizar rotaciones periódicas de puestos y actividades, para lograr una adecuada segregación de funciones y no crear dependencia de algunos empleados.		A-2 (8)
6	Los saldos contables para elaboración del Encaje Bancario en moneda nacional y extranjera, son extraídos del sistema por el departamento de contabilidad, antes de realizarse el cierre contable del día anterior. Por lo que estos podrían ser modificados por algún área operativa después de extraída la información para encajes.	Coordinar con el personal encargado de procesar el cierre contable, dar aviso al finalizar éste, al personal encargado de encajes.		A-2 (13)
7	Existen atrasos, en la elaboración de archivos de encaje, por parte del departamento de Contabilidad, debido a registros contables pendientes de algunos departamentos relacionados con las cuentas contables sujetas a encaje.	Realizar una reunión con los gerentes de los departamentos involucrados, donde se les exponga la importancia de la puntualidad en sus operaciones, y acordar realizar las operaciones irrelevantes en el resultado, al siguiente día.		A-2 (15)
8	En el departamento de Contabilidad no se cotejan los saldos de los códigos de los archivos generados por informática en formato ASCII, contra los saldos contables según los instructivos para el envío de información de estado diario de encaje en moneda nacional y extranjera. Por lo que la información enviada a la Superintendencia de Bancos podría diferir de la información generada por el departamento de Contabilidad.	Tomando como base los instructivos para el envío de información de estado diario de encajes en moneda nacional y extranjera, cotejar los valores de los códigos en los archivos generados por informática en formato ASCII, contra los saldos del sistema contable antes de enviar a validar a la Superintendencia de Bancos.		A-2 (17)
9	El departamento de Auditoría Interna no interviene en el proceso de elaboración, revisión y envío a la Superintendencia de Bancos de los archivos de Encaje Bancario. Tampoco realiza una revisión de la información validada.	El departamento de Auditoría Interna debe confirmar la razonabilidad de la versión final de los archivos de Encaje Bancario que se enviarán a validar. Así mismo debe realizar una revisión de las notas de aceptación de información enviadas por Superintendencia de Bancos para verificar que la información confirmada como razonable, fue la que se envió a validar.		A-2 (18)

BANCO VERDE, S.A.		PT.	A-10	Fecha
Evaluación de Procedimientos / Encaje Bancario		Hecho por	S PMC	23/05/2013
Deficiencias de Control Interno		Revisado por	J CAP	24/05/2013
		Auditoría		31/03/2013
No.	Deficiencia	Recomendación	Ref. (PT origen)	
10	<p>En los formatos que utiliza el Departamento de Contabilidad, para la elaboración de los encajes en moneda nacional y extranjera, no existe una fórmula que reste al saldo de las cuentas 101101 y 101601 Caja el saldo de las cuentas 305105.02 y 305605.02 Fideicomisos, respectivamente. Actualmente la institución no cuenta con Fideicomisos como Obligaciones por Administración, pero al momento de existir saldo en esta cuenta, los formatos no reflejaran el saldo correcto a reportar.</p> <p>El departamento de informática incluye en el archivo en formato ASCII los códigos 30 y 39 con saldos 0.00 pero tampoco toma en cuenta el saldo real del sistema.</p>	<p>La información relacionada con el Encaje Computable debe elaborarse con base en el anexo 2 del Reglamento del Encaje Bancario (Resolución JM-177-2002), por lo que el formato utilizado por el departamento de Contabilidad para el cálculo del Encaje Bancario debe corregirse para incluir la operación aritmética indicada.</p>	<p>A-4 1/2, A-4 2/2, A-5 1/2, A-5 1/2 y A-2 (19)</p>	
11	<p>En los formatos que utiliza el Departamento de Contabilidad, para la elaboración de los encajes en moneda nacional y extranjera, no se hace referencia el saldo de las cuentas 301102.03 y 301602.03 Ahorro Programado, que se encuentran incluidos en las cuentas 301102 y 301602 Depósitos de Ahorro, respectivamente. Actualmente la institución no cuenta con Depósitos de Ahorro Programado, de ser así, deberá incluir los porcentajes de los saldos de las cuentas que indica la resolución JM-14-2010.</p> <p>El departamento de informática incluye en el archivo en formato ASCII los códigos 66 y 81 con saldos 0.00 pero tampoco toma en cuenta el saldo real en el sistema de los Depósitos de Ahorro Programado.</p>	<p>La información en los archivos de encaje, relacionada con depósitos de Ahorro Programado, debe elaborarse con base en la Resolución JM-14-2010, por lo que el formato utilizado por el departamento de Contabilidad para el cálculo del Encaje Bancario debe corregirse para incluir los lineamientos que indica dicha resolución.</p>	<p>A-4 1/2, A-4 2/2, A-5 1/2, A-5 2/2 y A-2 (20)</p>	
12	<p>No existe un sistema de control adecuado, para vigilar los límites de la frecuencia e intensidad de las deficiencias de encaje así como en el sobreencaje.. Existe un alto riesgo de cometer una infracción de este tipo, con lo que la institución podría tener alguna sanción económica o afectar su reputación con las publicaciones en los periódicos, Boletines de estadísticas o Revistas Informativas del Sistema Financiero, así como el desaprovechamiento de recursos con el sobreencaje.</p>	<p>Elaborar un control con actividades bien definidas, donde se verifique diariamente la aproximación a los límites de la frecuencia e intensidad de las deficiencias de encaje, así mismo del monto de sobreencaje, y establecer las responsabilidades de las áreas que participan en dicho control.</p>	<p>A-2 (21), A-8 1/2 y A-8 2/2</p>	
13	<p>Se observó que las conciliaciones bancarias de las cuentas de encaje (Depósito Legal), así como las cuentas de Depósitos Especiales (Encaje Bancario Remunerado) en el Banco de Guatemala, se elaboran al final de cada mes, por lo que no se tiene un control eficiente dentro de los días restantes.</p>	<p>Asignar la atribución al colaborador encargado de la realización de las conciliaciones bancarias, de generar diariamente los estados de cuenta en la página electrónica del Banco de Guatemala y determinar los elementos importantes que integran dicha conciliación.</p>	<p>A-2 (24)</p>	
14	<p>Ninguna de las áreas o departamentos involucrados en la elaboración, validación y revisión del Encaje Bancario, resguardan una copia electrónica o física de los archivos que se utilizan en dicho proceso, ni los archivos enviados y confirmación de aceptación por parte de la Superintendencia de Bancos. Lo que es importante para posteriores verificaciones por parte de Auditoría Interna, Externa o la misma Superintendencia de Bancos.</p>	<p>Se debe asignar al departamento de Contabilidad como responsable de guardar una copia de los archivos de elaboración diaria del Encaje Bancario en moneda nacional y extranjera, de los archivos planos en formato ASCII enviados a validar y de las confirmaciones de aceptación por parte de la Superintendencia de Bancos, así como las inconsistencias surgidas en el proceso y la medidas adoptadas para su solución.</p>	<p>A-2 (26)</p>	

4.7 INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DEL ENCAJE BANCARIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Armas y Asociados Consultores
13 Avenida 12-62 zona 10
Tel 5533-8633 Fax 4417-0487
armasasociados@guate.net.gt

Guatemala, 28 de mayo de 2,013

Lic. Luis Vielman Prado
Presidente del Consejo de Administración
Banco Verde, S.A.
Ciudad

Respetable Lic. Vielman:

Hemos concluido con el trabajo de asesoría, el cual consistió en conocer, analizar y evaluar los procedimientos relacionados con la elaboración y validación del Encaje Bancario ante la Superintendencia de Bancos, con el objeto de determinar las debilidades y hallazgos más importantes, para proponer y recomendar nuevas actividades y controles que fortalezcan el proceso en mención.

Nuestra asesoría se realizó basada en Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional y en conocimientos, procedimientos y normativa relacionados con el Sistema Bancario Guatemalteco.

El alcance de nuestro trabajo consistió en solicitar información general de la institución, así como sus estados financieros más importantes y la estructura organizacional general y del departamento de Contabilidad, para tener un conocimiento y entendimiento preliminar del entorno. Se realizó un cuestionario dirigido a las áreas involucradas, para evaluar el cumplimiento total o parcial de actividades importantes.

Se realizó una evaluación detallada del archivo utilizado por contabilidad para la elaboración de los encajes, con el objetivo de comprobar la certeza y fiabilidad de la información. Así también se realizó una evaluación de la información consignada en el archivo generado por el departamento de Informática y una evaluación de los límites a la frecuencia e intensidad de las deficiencias de Encaje Bancario en el mes de marzo del año en curso.

Debido a la falta de inclusión en el manual de procedimientos de la empresa, también se diseñó un procedimiento integral de actividades con el respectivo flujograma, que cumpla con los requerimientos de la Superintendencia de Bancos y los controles internos que se requieren para mejorar la eficiencia del proceso.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta asesoría, se concluye que la información relacionada con el encaje bancario en moneda nacional y extranjera,

enviada para su confirmación a la Superintendencia de Bancos, así como las actividades relacionadas con el tema, se realizan de manera adecuada; sin embargo se observaron algunas situaciones que afectan el proceso, las cuales se incluyen en el contenido de este informe.

Procedimientos Generales

En la evaluación de los procedimientos generales relacionados con el Encaje Bancario, se observaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo 1

Dentro del manual de normas y procedimientos, no se cuenta con uno que establezca y detalle las actividades, responsables e información relacionada con la elaboración y validación del encaje bancario ante la Superintendencia de Bancos.

Recomendación

Implementar el proceso sugerido en el presente informe, o elaborar uno que cumpla con los requerimientos que exige la Superintendencia de Bancos y mejore la eficiencia del mismo. Así también que asegure la confiabilidad y certeza de la información validada.

Hallazgo 2

No se han establecido horarios exactos para cada actividad del proceso de elaboración y validación de los encajes; lo que podría ocasionar que no se envíe a tiempo los archivos a la Superintendencia de Bancos.

Recomendación

De acuerdo al nuevo flujograma de actividades, realizar una medición de tiempos en cada actividad, donde el cumplimiento de estos en el tiempo establecido, sea parte de la responsabilidad de los participantes del proceso.

Hallazgo 3

El personal que participa en el proceso de elaboración y validación del encaje bancario, desconoce la normativa relacionada con el tema, así como las diferentes modificaciones que ha sufrido desde su aplicación. Tampoco han recibido capacitaciones relacionadas con el tema.

Recomendación

Proporcionar al personal involucrado en el proceso, la normativa relacionada con el Encaje Bancario y permitirles el acceso a la página electrónica de la Superintendencia de Bancos (www.sib.gob.gt) para consulta de los mismos; también sería de beneficio para la institución, coordinar con la Asociación Bancaria Guatemalteca, un curso que exponga todos los aspectos técnicos y legales del Encaje Bancario, así como sus modificaciones.

Hallazgo 4

Los formatos para la elaboración de los Encajes Bancarios en moneda nacional y extranjera, son los que elaboro la persona que estaba encargada de esta atribución antes del actual responsable, por lo que se confirmó que no han sido revisados por Auditoría Externa ni por otro ente supervisor o asesor dentro de la entidad, como tampoco han sido tomadas en cuenta las últimas modificaciones.

Recomendación

Asignar al departamento de Auditoría Interna, la responsabilidad de verificar periódicamente, en un tiempo prudencial, el cumplimiento de la normativa, operaciones aritméticas y razonabilidad de los formatos para elaboración del Encaje Bancario en moneda nacional y extranjera.

Hallazgo 5

La persona encargada de elaborar los encajes, es responsable de esta actividad desde hace 3 años, cuando no esta los realiza el supervisor; lo que confirma que no se ha realizado rotación de puestos y actividades.

Recomendación

Realizar rotaciones periódicas de puestos y actividades, para lograr una adecuada segregación de funciones y no crear dependencia de algunos empleados.

Calculo del Encaje Bancario

En la evaluación del archivo y datos utilizados para el cálculo de los encajes en moneda nacional y extranjera, se observaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo 1

Los saldos contables para elaboración del encaje bancario en moneda nacional y extranjera, son extraídos del sistema por el departamento de contabilidad, antes de realizarse el cierre contable del día anterior. Por lo que estos podrían ser modificados por algún área operativa después de extraída la información para encajes.

Recomendación

Coordinar con el personal encargado de procesar el cierre contable, dar aviso al finalizar este, al personal encargado de encajes.

Hallazgo 2

Existen atrasos, en la elaboración de archivos de encaje, por parte del departamento de contabilidad, debido a registros contables pendientes de algunos departamentos relacionados con las cuentas contables sujetas a encaje.

Recomendación

Realiza una reunión con los gerentes de los departamentos involucrados, donde se les exponga la importancia de la puntualidad en sus operaciones, y acordar realizar las operaciones irrelevantes en el resultado, al siguiente día.

Hallazgo 3

En el departamento de contabilidad no se cotejan los saldos de los códigos de los archivos generados por informática en formato ASCII, contra los saldos contables según los instructivos para el envío de información de estado diario de encaje en moneda nacional y extranjera. Por lo que la información enviada a la Superintendencia de Bancos podría diferir de la información generada por el departamento de contabilidad.

Recomendación

Tomando como base los instructivos para el envío de información de estado diario de encajes en moneda nacional y extranjera, cotejar los valores de los códigos en los archivos generados por informática en formato ASCII, contra los saldos del sistema contable antes de enviar a validar a la Superintendencia de Bancos.

Hallazgo 4

El departamento de Auditoría Interna no interviene en el proceso de revisión de los archivos de encaje bancario antes del envío a la Superintendencia de Bancos. Tampoco realiza una revisión de la información validada.

Recomendación

Como ente revisor y de control dentro de la institución, el departamento de Auditoría Interna debe confirmar la razonabilidad de la versión final de los archivos de Encaje Bancario que se enviarán a validar. Así mismo debe realizar una revisión de las notas de aceptación de información enviadas por Superintendencia de Bancos para verificar que la información confirmada como razonable, fue la que se envió a validar.

Hallazgo 5

En los formatos que utiliza el departamento de contabilidad, para la elaboración de los encajes en moneda nacional y extranjera, no existe una fórmula que reste al saldo de las cuentas 101101 y 101601 Caja el saldo de las cuentas 305105.02 y 305605.02 Fideicomisos, respectivamente. Actualmente la institución no cuenta con Fideicomisos como obligaciones por administración, pero al momento de existir saldo en esta cuenta, los formatos no reflejaran el saldo correcto a reportar.

El departamento de informática incluye en el archivo en formato ASCII los códigos 30 y 39 con saldos 0.00 pero tampoco toma en cuenta el saldo real del sistema.

Recomendación

La información relacionada con el encaje computable debe elaborarse con base en el anexo 2 del Reglamento del encaje bancario (Resolución JM-177-2002), por lo que el formato utilizado por el departamento de Contabilidad para el cálculo del encaje bancario debe corregirse para incluir la operación aritmética indicada.

Hallazgo 6

En los formatos que utiliza contabilidad, para la elaboración de los encajes en moneda nacional y extranjera, no se hace referencia al saldo de las cuentas 301102.03 y 301602.03 ahorro programado, que se encuentran incluidos en las cuentas 301102 y 301602 depósitos de ahorro, respectivamente. Actualmente la institución no cuenta con depósitos de ahorro programado, al momento de tener valor dichas cuentas no se utilizarán los porcentajes de los saldos de las cuentas que indica la resolución JM-14-2010. Informática incluye en el archivo en formato ASCII los códigos 66 y 81 con saldos 0.00 pero tampoco toma en cuenta el saldo real de dichas cuentas en el sistema.

Recomendación

La información en los archivos de encaje, relacionada con depósitos de ahorro programado, debe elaborarse con base en la Resolución JM-14-2010, por lo que el formato utilizado por el departamento de contabilidad para el cálculo del encaje bancario debe corregirse para incluir los lineamientos que indica dicha resolución.

Otros Procedimientos de control

Hallazgo 1

No existe un sistema de control adecuado, para vigilar los límites de la frecuencia e intensidad de las deficiencias de encaje. Existe un alto riesgo de cometer una infracción de este tipo, con lo que la institución podría tener alguna sanción económica o afectar su reputación con las publicaciones en los periódicos, boletines de estadísticas o revistas informativas del Sistema Financiero.

Recomendación

Elaborar un control con actividades bien definidas, donde se verifique diariamente la aproximación a los límites de la frecuencia e intensidad de las deficiencias de encaje. Así mismo establecer las responsabilidades de las áreas que participan en dicho control.

Hallazgo 2

Se observo que las conciliaciones bancarias de las cuentas de encaje (deposito legal), así como las cuentas de Depósitos Especiales (encaje bancario remunerado) en el Banco de Guatemala, se elaboran al final de cada mes, por lo que no se tiene un control eficiente dentro de los días restantes.

Recomendación

Asignar la atribución al colaborador encargado de la realización de las conciliaciones bancarias, de generar diariamente los estados de cuenta en la página electrónica del Banco de Guatemala y determinar los elementos importantes que integran dicha conciliación.

Hallazgo 3

Ninguna de las áreas o departamentos involucrados en la elaboración, validación y revisión del encaje bancario, resguardan una copia electrónica o física de los archivos que se utilizan en dicho proceso, ni los archivos enviados y confirmación de aceptación por parte de la Superintendencia de Bancos. Lo que es importante para posteriores verificaciones por parte de Auditoría Interna, Externa o la misma Superintendencia de Bancos.

Recomendación

Se debe asignar al departamento de contabilidad como responsable de guardar una copia de los archivos de elaboración diaria del encaje bancario en moneda nacional y extranjera, de los archivos planos en formato ASCII enviados a validar y de las confirmaciones de aceptación por parte de la Superintendencia de Bancos, así como las inconsistencias surgidas en el proceso y la medidas adoptadas para su solución.

Atentamente

Lic. Julio Cesar Armas Perez
Socio
Armas y Asociados Consultores
Col. No. 9612

4.8 PLAN DE ACCIÓN

Armas y Asociados Consultores
 13 Avenida 12-62 zona 10
 Tel 5533-8633 Fax 4417-0487
armasasociados@guate.net.gt

Guatemala, 28 de mayo de 2,013

Lic. Luis Vielman Prado
 Presidente del Consejo de Administración
 Banco Verde, S.A.
 Ciudad

PLAN DE ACCION A SEGUIR, PARA MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL ENCAJE BANCARIO				
No.	HALLAZGO	Depto. y Persona Responsable	Depto. y Persona que solucionará	Fecha límite de corrección
1	Dentro del manual de normas y procedimientos, no se cuenta con uno que detalle las actividades, responsables e información relacionada con la elaboración y validación del Encaje Bancario ante la Superintendencia de Bancos.	Pablo Fuentes (Organización y Métodos)	Diego Morales (Contabilidad), Carlos Pérez (Auditoría Interna) y Patricia Cruz (Informática)	31/07/2013
2	No se han establecido horarios exactos para cada actividad del proceso de elaboración y validación de los encajes; lo que podría ocasionar que no se envíe a tiempo los archivos a la Superintendencia de Bancos.	Carlos Pérez (Auditoría Interna) y Diego Morales (Contabilidad)	Carlos Pérez (Auditoría Interna)	15/07/2013
3	El personal que participa en el proceso de elaboración y validación del Encaje Bancario, desconoce la normativa relacionada con el tema, así como las diferentes modificaciones que ha sufrido desde su aplicación. Tampoco han recibido capacitaciones relacionadas con el tema.	Luis Juárez (Gerencia Financiera)	Luis Juárez (Gerencia Financiera)	15/07/2013
4	Los formatos para la elaboración de los Encajes Bancarios en moneda nacional y extranjera, son los que elaboró la persona que estaba encargada de esta atribución antes del actual responsable, por lo que se confirmó que no han sido revisados por Auditoría Externa ni por otro ente supervisor o asesores dentro de la entidad, como tampoco han sido tomadas en cuenta las últimas modificaciones.	Diego Morales (Contabilidad) y Carlos Pérez (Auditoría Interna)	Fredy Lopez (Contabilidad) y Carlos Pérez (Auditoría Interna)	30/06/2013
5	La persona encargada de elaborar los encajes, es responsable de esta actividad desde hace 3 años, cuando no esta, los realiza el supervisor; lo que confirma que no se ha realizado rotación de puestos y actividades.	Fredy Lopez (Contabilidad)	Diego Morales (Contabilidad)	30/06/2013

PLAN DE ACCION A SEGUIR, PARA MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL CALCULO DEL ENCAJE BANCARIO				
No.	HALLAZGO	Depto. y Persona Responsable	Depto. y Persona que solucionará	Fecha límite de corrección
1	Los saldos contables para elaboración del Encaje Bancario en moneda nacional y extranjera, son extraídos del sistema por el departamento de contabilidad, antes de realizarse el cierre contable del día anterior. Por lo que estos podrían ser modificados por algún área operativa después de extraída la información para encajes.	Walter Morales (Contabilidad)	Fredy Lopez (Contabilidad)	30/06/2013
2	Existen atrasos, en la elaboración de archivos de encaje, por parte del departamento de Contabilidad, debido a registros contables pendientes de algunos departamentos relacionados con las cuentas contables sujetas a encaje.	Diego Morales (Contabilidad)	Luis Juárez (Gerencia Financiera)	15/07/2013
3	En el departamento de Contabilidad no se cotejan los saldos de los códigos de los archivos generados por informática en formato ASCII, contra los saldos contables según los instructivos para el envío de información de estado diario de encaje en moneda nacional y extranjera. Por lo que la información enviada a la Superintendencia de Bancos podría diferir de la información generada por el departamento de Contabilidad.	Walter Morales (Contabilidad)	Fredy Lopez (Contabilidad)	30/06/2013
4	El departamento de Auditoría Interna no interviene en el proceso de elaboración, revisión y envío a la Superintendencia de Bancos de los archivos de Encaje Bancario. Tampoco realiza una revisión de la información validada.	Carlos Pérez (Auditoría Interna)	Carlos Pérez (Auditoría Interna)	15/06/2013
5	En los formatos que utiliza el Departamento de Contabilidad, para la elaboración de los encajes en moneda nacional y extranjera, no existe una fórmula que reste al saldo de las cuentas 101101 y 101601 Caja el saldo de las cuentas 305105.02 y 305605.02 Fideicomisos, respectivamente. Actualmente la institución no cuenta con Fideicomisos como Obligaciones por Administración, pero al momento de existir saldo en esta cuenta, los formatos no reflejaran el saldo correcto a reportar. El departamento de informática incluye en el archivo en formato ASCII los códigos 30 y 39 con saldos 0.00 pero tampoco toma en cuenta el saldo real del sistema.	Diego Morales (Contabilidad) y Patricia Cruz (Informática)	Diego Morales (Contabilidad) y Patricia Cruz (Informática)	10/06/2013
6	En los formatos que utiliza el Departamento de Contabilidad, para la elaboración de los encajes en moneda nacional y extranjera, no se hace referencia el saldo de las cuentas 301102.03 y 301602.03 Ahorro Programado, que se encuentran incluidos en las cuentas 301102 y 301602 Depósitos de Ahorro, respectivamente. Actualmente la institución no cuenta con Depósitos de Ahorro Programado, de ser así, deberá incluir los porcentajes de los saldos de las cuentas que indica la resolución JM-14-2010. El departamento de informática incluye en el archivo en formato ASCII los códigos 66 y 81 con saldos 0.00 pero tampoco toma en cuenta el saldo real en el sistema de los Depósitos de Ahorro Programado.	Diego Morales (Contabilidad) y Patricia Cruz (Informática)	Diego Morales (Contabilidad) y Patricia Cruz (Informática)	10/06/2013

PLAN DE ACCION A SEGUIR, PARA MEJORAR OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, RELACIONADOS CON EL ENCAJE BANCARIO

No.	HALLAZGO	Depto. y Persona Responsable	Depto. y Persona que solucionará	Fecha límite de corrección
1	No existe un sistema de control adecuado, para vigilar los límites de la frecuencia e intensidad de las deficiencias de encaje. Existe un alto riesgo de cometer una infracción de este tipo, con lo que la institución podría tener alguna sanción económica o afectar su reputación con las publicaciones en los periódicos, Boletines de estadísticas o Revistas Informativas del Sistema Financiero.	Alejandra Ardon (Tesorería) y Carlos Pérez (Auditoría Interna)	Carlos Pérez (Auditoría Interna)	10/06/2013
2	Se observó que las conciliaciones bancarias de las cuentas de encaje (Depósito Legal), así como las cuentas de Depósitos Especiales (Encaje Bancario Remunerado) en el Banco de Guatemala, se elaboran al final de cada mes, por lo que no se tiene un control eficiente dentro de los días restantes.	Walter Morales (Contabilidad)	Fredy Lopez (Contabilidad)	15/06/2013
3	Ninguna de las áreas o departamentos involucrados en la elaboración, validación y revisión del Encaje Bancario, resguardan una copia electrónica o física de los archivos que se utilizan en dicho proceso, ni los archivos enviados y confirmación de aceptación por parte de la Superintendencia de Bancos. Lo que es importante para posteriores verificaciones por parte de Auditoría Interna, Externa o la misma Superintendencia de Bancos.	Diego Morales (Contabilidad), Patricia Cruz (Informática), Alejandra Ardon (Tesorería) y Carlos Pérez (Auditoría Interna)	Luis Juárez (Gerencia Financiera)	30/06/2013

Lic. Julio Cesar Armas Perez
 Socio
 Armas y Asociados Consultores
 Col. No. 9612

CONCLUSIONES

1. En la actualidad el Sistema Bancario Guatemalteco, realiza diversas operaciones y servicios, por lo que las funciones de las autoridades del Sistema Financiero Guatemalteco van dirigidas a reglamentar y supervisar los aspectos más importantes que se presentan en las transacciones financieras del país.
2. El Encaje Bancario es un instrumento importante de política monetaria, por lo que la Superintendencia de Bancos ha establecido una serie de requerimientos a través de resoluciones, reglamentos e instructivos de elaboración del mismo, los cuales han sufrido modificaciones a través del tiempo, según las necesidades financieras del país.
3. Por los cambios tan variados y constantes, así como la amplia diversidad de características de los negocios financieros, el Contador Público y Auditor posee un amplio campo de acción en el ámbito bancario, en donde puede prestar, entre otros, servicios de asesoría, cuando los procedimientos y resultados de las entidades bancarias, dejan de ser satisfactorias o empiezan a preocupar a la gerencia.
4. Con la contratación de los servicios de asesoría de una firma de Auditoría preparada técnicamente en operaciones del sistema financiero y específicamente de encaje bancario, un banco podrá conocer las deficiencias de los procedimientos actuales en la elaboración y validación del encaje bancario, y con la aplicación de los nuevos procedimientos recomendados, podrá tener una certeza razonable que la información enviada a la Superintendencia de Bancos es correcta y oportuna.

RECOMENDACIONES

1. Las personas interesadas en conocer las normas que regulan el funcionamiento del Sistema Bancario Guatemalteco, deben investigar la diversidad de operaciones y servicios que se presentan en el Sistema financiero como producto de las relaciones que genera el mercado.
2. Las instituciones bancarias deben contar con un sistema integral que establezca procedimientos adecuados en la elaboración y revisión del encaje bancario, para garantizar que la información que se envía a validar a la Superintendencia de Bancos es confiable y oportuna según los requerimientos de la normativa.
3. El Contador Público y Auditor debe considerar el Sistema Financiero Guatemalteco como uno de los campos de acción más importantes en el desarrollo profesional de su carrera, por lo que debe procurar un aprendizaje continuo y actualizado del mismo, para ser un candidato idóneo para brindar asesoría y otros servicios que se adapten a las necesidades de los bancos y empresas relacionadas con este tipo de negocio.
4. Las Instituciones bancarias deben considerar la contratación de una firma de Auditoría que tenga el personal competente en lo relacionado con encaje bancario, para evaluar sus procedimientos actuales, y poner en práctica los procedimientos recomendados como resultado final de la evaluación, para garantizarse el envío de información correcta a la Superintendencia de Bancos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 1) Asamblea Nacional Constituyente. -- Constitución Política de la República de Guatemala. -- Guatemala: La Asamblea, año 1985, Reformada por la consulta popular, Acuerdo Legislativo 18-93. -- 79 p.
- 2) Congreso de la República de Guatemala. -- Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus Reformas, Decreto 19-2002. -- Guatemala: El Congreso, año 2002. -- 40 p.
- 3) Congreso de la República de Guatemala. -- Ley Orgánica del Banco de Guatemala y sus Reformas, Decreto 16-2002. -- Guatemala: El Congreso, año 2002. -- 23 p.
- 4) Congreso de la República de Guatemala. -- Ley de Supervisión Financiera, Decreto 18-2002. -- Guatemala: el Congreso, año 2002. -- 11 p.
- 5) Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. -- Normas Internacionales de Auditoría. -- Decimo primera edición, -- México: IAASB, traducción del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, año 2010. -- 949 p.
- 6) Fonseca Borja, Rene. -- Auditoría Interna, Un enfoque moderno de Planificación, Ejecución y Control. -- Guatemala: Artes Gráficas Acrópolis, año 2008. -- 596 p.
- 7) Junta Monetaria. -- Reglamento del Encaje Bancario, Anexo a la Resolución JM-177-2002. -- Guatemala: La Junta, año 2002. -- 12 p.
- 8) Junta Monetaria. -- Reglamento para la Aplicación de las Sanciones contempladas en el Artículo 99 del Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República, Res. JM-186-2002. -- Guatemala: La Junta, año 2002. -- 9 p.

- 9) Junta Monetaria. -- Modificaciones al Reglamento del Encaje Bancario, Resolución JM-244-2002. -- Guatemala: La Junta, año 2002. -- 2 p.
- 10) Junta Monetaria. -- Disposiciones Complementarias a las Resoluciones MJ-177-2002 y JM-244-2002, Resolución JM-20-2007. -- Guatemala: La Junta, año 2007. -- 4 p.
- 11) Junta Monetaria. -- Prórroga por dos meses a la vigencia de una de las disposiciones contenidas en la Resolución JM-20-2007, Resolución JM-111-2007. -- Guatemala: La Junta, año 2007. -- 2 p.
- 12) Junta Monetaria. -- Modificaciones al Reglamento del Encaje Bancario, derivadas de la Implementación del Manual de Instrucciones Contables para Entidades, Sujetas a la vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, Resolución JM-176-2007. -- Guatemala: La Junta, año 2007. -- 5 p.
- 13) Junta Monetaria. -- Modificación del Artículo 5 del Reglamento para la Aplicación de las Sanciones contempladas en el Artículo 99 del Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República, Resolución JM-190-2007. -- Guatemala: La Junta, año 2007. -- 2 p.
- 14) Junta Monetaria. -- Disposiciones relacionadas con Ahorro Programado, Resolución JM-14-2010. -- Guatemala: La Junta, año 2010. -- 2 p.
- 15) Microsoft Corporación. -- Biblioteca de Consultas Microsoft Encarta Premium/Bancos. -- U.S.A.: Microsoft, año 2009. -- 1 p.
- 16) Muñoz Razo, Carlos. -- Auditoria en Sistemas Computacionales. -- 1ª edición.-- México: Pearson Educación, año 2002. -- 796 p.
- 17) Piloña Ortiz, Gabriel Alfredo. -- Guía Práctica Sobre Métodos y Técnicas de Investigación Documental y de Campo. -- 8ª. edición. -- Guatemala: Editorial CIMGRA, año 2006. -- 199 p.

- 18) Superintendencia de Bancos. -- Suplemento Diciembre 2012. -- Guatemala: La Superintendencia de Bancos, año 2012. -- 20 p.
- 19) Superintendencia de Bancos. -- Instructivo para el Envío de Información de Estado Diario de Encaje en Moneda Nacional. -- Guatemala: La Superintendencia, año 2010. -- 4 p.
- 20) Superintendencia de Bancos. -- Instructivo para el Envío de Información de Estado Diario de Encaje en Moneda Extranjera. -- Guatemala: La Superintendencia, año 2010. -- 4 p.
- 21) www.banguat.gob.gt/publica/doctos/historia.pdf
- 22) www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/info/historica&e=93208
- 23) www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/GuerraMC/cap1.pdf
- 24) www.revistaincae.com/media/pdf/12-banrural-s.a..pdfVolUmEN1/
- 25) www.sib.gob.gt/web/sib/educacionfinanciera/abc